



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 6 de febrero de 2018

número 11

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho (2018).	2
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Dos Mil Dieciocho (2018).	8
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho (2018).	99
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, y se emiten lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.	104
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.	131
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, para formar la coalición denominada "Juntos Haremos Historia" para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	202
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, para formar la coalición denominada "Por Coahuila al Frente" para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	214

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve la solicitud para formar la coalición de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. 238

IEC/CG/006/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo 21/2016, mediante el cual se designó al titular de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.
- VI. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/064/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- X. El veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/183/2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- XI. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral.
- XII. En la misma fecha a la que hace referencia el antecedente inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/188/2017, por el cual se aprobó la adecuación a la estructura organizacional permanente de este Instituto.
- XIII. El día primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. El doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/208/2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) de este Órgano Electoral.
- XV. El diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, inciso a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto No. 126, previó que, los ayuntamientos que se eligieron el primer domingo de junio del año dos mil diecisiete (2017), solamente durarán en su encargo del primero (01) de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a esto último, acorde a lo preceptuado por el artículo 167, en relación con el diverso 14, ambos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos, dio inicio el primer día del mes de noviembre del año 2017.

OCTAVO. Que el artículo 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

NOVENO. Que, por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO. Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

DÉCIMO PRIMERO. Que en términos de los puntos resolutive Tercero y Cuarto, del acuerdo número IEC/CG/208/2017, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), en el que se apruebe el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Coahuila, presentara al Consejo General el proyecto de acuerdo en donde se propongan los montos correspondientes de la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que en el acuerdo número IEC/CG/208/2016, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), fue aprobado el presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de \$ 374,835,749.00 (trescientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distribuido en los capítulos siguientes:

CAPÍTULO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
1000	\$67,978,489.82	\$65,826,284.09	\$133,804,773.91
2000	\$4,487,000.00	\$37,993,000.00	\$42,480,000.00
3000	\$14,912,917.50	\$26,661,733.10	\$41,574,650.60
4000	\$107,593,921.32	\$43,532,403.17	\$151,126,324.49
5000	\$250,000.00	\$5,600,000.00	\$5,850,000.00
TOTALES	\$195,222,328.64	\$179,613,420.36	\$374,835,749.00

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO QUINTO. Que a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, y que el presente acuerdo no altera en forma alguna lo ya aprobado, ya que solamente especificará lo destinado para cada uno de los capítulos, así como de las respectivas partidas que integran al mismo, se presenta la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018					
CAPITULO	CUENTA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	11301	SUELDOS BASE	49,842,325.32	0.00	49,842,325.32
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	36,710,142.95	36,710,142.95
	12201	COMPENSACIÓN PERSONAL EVENTUAL	0.00	17,604,033.99	17,604,033.99
	13101	RESERVA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	0.00
	13201	PRIMA VACACIONAL	1,038,381.80	71,871.74	1,110,253.54
	13202	AGUINALDO - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,465,167.23	378,272.31	5,843,439.54
	14102	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	5,599,858.50	0.00	5,599,858.56
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	2,492,116.27	0.00	2,492,116.27
	14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,338,716.69	0.00	1,338,716.69
	15202	RESERVA PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	750,862.23	0.00	750,862.23
	17101	INCENTIVO SPEN	1,451,061.78	0.00	1,451,061.78
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL POR PROCESO ELECTORAL	0.00	11,061,963.10	11,061,963.10	
TOTAL DEL CAPITULO			67,978,489.82	65,826,284.09	133,804,773.91
CAPITULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,430,000.00	530,000.00	1,960,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	775,000.00	365,000.00	1,140,000.00
	21501	MATERIAL IMPRESO E IMPRESIÓN DIGITAL	145,000.00	32,000,000.00	32,145,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	130,000.00	330,000.00
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	135,000.00	0.00	135,000.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	280,000.00	750,000.00	1,030,000.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	29,000.00	33,000.00	62,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	30,000.00	2,057,000.00	2,087,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	300,000.00	700,000.00	1,000,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00	0.00	18,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA	690,000.00	310,000.00	1,000,000.00

		OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS			
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	75,000.00	1,015,000.00	1,090,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	28,000.00	28,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	160,000.00	75,000.00	235,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	70,000.00	0.00	70,000.00
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	150,000.00	0.00	150,000.00
TOTAL DEL CAPITULO			4,487,000.00	37,993,000.00	42,480,000.00
CAPITULO	3000	SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	31101	ENERGIA ELECTRICA	915,000.00	315,000.00	1,230,000.00
	31301	AGUA	170,000.00	78,400.00	248,400.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	350,000.00	230,000.00	580,000.00
	31501	TELEFONIA CELULAR	0.00	915,000.00	915,000.00
	31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	246,000.00	254,000.00	500,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	110,000.00	40,000.00	150,000.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,925,000.00	4,008,570.24	6,933,570.24
	32301	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	410,000.00	240,000.00	650,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00	1,250,000.00	1,490,000.00
	32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS	250,000.00	880,000.00	1,130,000.00
	33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	1,875,000.00	0.00	1,875,000.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	200,000.00	0.00	200,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	744,000.00	800,000.00	1,544,000.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	425,000.00	425,000.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	840,000.00	0.00	840,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00	0.00	250,000.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	510,000.00	510,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	425,000.00	575,000.00	1,000,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	60,000.00	0.00	60,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	100,000.00	0.00	100,000.00
	35501	MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	300,000.00	0.00	300,000.00
	35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA. HIGIENE	60,000.00	0.00	60,000.00
	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	860,000.00	6,783,858.71	7,643,858.71

	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD	0.00	2,440,000.00	2,440,000.00
	36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN MONITOREO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES	180,000.00	1,820,000.00	2,000,000.00
	37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	850,000.00	390,000.00	1,240,000.00
	37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	0.00	160,000.00	160,000.00
	37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	590,000.00	1,015,000.00	1,605,000.00
	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	250,000.00	150,000.00	400,000.00
	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	500,000.00	0.00	500,000.00
	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00	50,000.00	100,000.00
	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	1,126,917.50	1,131,904.15	2,258,821.65
	39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	2,200,000.00	2,200,000.00
TOTAL DEL CAPITULO			14,912,917.50	26,661,733.10	41,574,650.60
CAPITULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	5,300,000.00	5,300,000.00
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO GASTO ORDINARIO	104,460,117.84	0.00	104,460,117.84
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO GASTO ESPECIFICO	3,133,803.48	0.00	3,133,803.48
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA PARTIDOS POLITICOS	0.00	37,605,642.46	37,605,642.46
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATOS INDEPENDIENTES	0.00	626,760.71	626,760.71
TOTAL DEL CAPITULO			107,593,921.32	43,532,403.17	151,126,324.49
CAPITULO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	51101	MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	500,000.00	500,000.00
	51501	BIENES INFORMATICOS	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	250,000.00	0.00	250,000.00
	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	0.00	2,800,000.00	2,800,000.00
	59101	SOFTWARE Y LICENCIAS	0.00	300,000.00	300,000.00
TOTAL DEL CAPITULO			250,000.00	5,600,000.00	5,850,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2018			195,222,328.64	179,613,420.36	374,835,749.00

DÉCIMO SEXTO. Que, una vez autorizado el presupuesto de egresos por capítulos y partidas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), y considerando que el actual Tabulador de Sueldos y Salarios fue revisado y ajustado por la Junta General Ejecutiva, en virtud de que dicho órgano ejecutivo fue facultado e instruido para tal efecto, mediante acuerdo número IEC/CG/001/2017, de fecha quince (15) de enero de dos mil diecisiete (2017), el cual se ajustó a lo establecido en el capítulo respectivo del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el mencionado ejercicio fiscal, de conformidad también con el referido acuerdo, y dado que éste tiene una vigencia anual, surge la necesidad de revisar el citado tabulador y, en su caso, ratificar, actualizar, o modificar su contenido, ello a efecto de establecer el Tabulador de Sueldos y Salarios que tendrá vigor durante el ejercicio dos mil dieciocho (2018), y que éste se ajuste a la actual estructura orgánica y administrativa del Instituto, así como a lo establecido en el capítulo respectivo del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para dicho ejercicio,

y a los principios que deben prevalecer en el manejo del patrimonio del Instituto, a saber: eficacia, economía, transparencia y honradez.

El tal virtud, y toda vez que en términos del artículo 366, numeral 1, inciso k), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta General Ejecutiva cuenta con la facultad de realizar las actividades que le encomiende o atribuya el Consejo General, aunado a que, en términos del artículo 367, numeral 1, inciso b) del citado Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus facultades el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, se propone facultar e instruir a dichos órganos ejecutivos para que, de manera indistinta y una vez revisado el Tabulador de Sueldos y Salarios, determinen, de ser necesario, su actualización y aplicación para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), en los términos señalados en el párrafo anterior, así como para que tomen los acuerdos y/o determinaciones necesarias a efecto de instrumentar y mejorar la eficiencia del ejercicio del presupuesto, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos del Instituto, para el debido cumplimiento de su objeto.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, 67, fracción XXXIII y 84, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 3313, 314, 321, 322, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), y l), y 352, numeral 1, inciso m), 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes de la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila aprobado para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en los términos expresados en el Considerando Décimo Quinto del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que atiendan lo establecido en el Considerando Décimo Sexto del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/007/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo 21/2016, mediante el cual se designó al titular de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- VIII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/064/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/183/2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral.
- XI. En la misma fecha a la que hace referencia el antecedente inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/188/2017, por el cual se aprobó la adecuación a la estructura organizacional permanente de este Instituto.
- XII. El día primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/208/2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) de este Órgano Electoral.
- XIV. El diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, inciso a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto No. 126, previó que, los ayuntamientos que se eligieron el primer domingo de junio del año dos mil diecisiete (2017), solamente durarán en su encargo del primero (01) de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a esto último, acorde a lo preceptuado por el artículo 167, en relación con el diverso 14, ambos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos, dio inicio el primer día del mes de noviembre del año 2017.

OCTAVO. Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

NOVENO. Que en términos de los puntos resolutiveos Tercero y Cuarto, del acuerdo número IEC/CG/208/2017, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), en el que se apruebe el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Coahuila, presentara al Consejo General el proyecto de acuerdo en donde se proponga el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), esto con fundamento en el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, inciso y), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo General del Instituto el aprobar el Programa Anual del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que por mandato constitucional y legal tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil dieciocho (2018) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de este Instituto, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

EJE ESTRATÉGICO 1. PROCESO ELECTORAL.

- Sesiones del Consejo General.
- Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- Proceso Electoral.
- Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017 – 2018.
- Adquisición consolidada de materiales de oficina.
- Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del Instituto.
- Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales.
- Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales.
- Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación.
- Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila.
- Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
- Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
- Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.
- Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-2018.
- Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.
- Digitalización de medios de impugnación.
- Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.
- Capacitación al personal de la DEAJ.
- Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.
- Cómputos Municipales.
- Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional.
- Instalación de 38 Comités Municipales.
- Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral.
- Elaboración de Material y Documentación Electoral.
- Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.
- Recepción de paquetes electorales y realización de cómputos.
- Seguimiento del programa de observación electoral.
- Cartografía electoral.
- Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.
- Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas.

- Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales.
- Verificaciones en precampaña y campaña.
- Supervisión a verificadores en precampaña y campaña.
- Registro de coaliciones y candidaturas.
- Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.
- Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018.
- Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018.
- Proceso Electoral Ordinario.
- Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.
- Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral.

EJE ESTRATÉGICO 2. CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA

- Talleres de promoción de la cultura cívica.
- Ejercicios Democráticos con Urna Electrónica.
- Cabildos Infantiles.
- Feria del Desierto.
- Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.
- Eventos deportivos.
- Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.
- Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.
- Cinedemocracia.
- Niñas y niños difusores de Coahuila.
- Capacitación interna para fortalecer la Democracia.
- Mi primer voto.
- Vota, cumple y gana.
- Leyenda “Vota este 1 de julio”.
- Stand institucional itinerante.
- Certificado Democrático.
- Cuadernos de Educación Democrática.
- Observadores Electorales.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Columnas editoriales.

EJE ESTRATÉGICO 3. PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

- Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el ejercicio 2019.
- Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias, específicas y de campaña).
- Candidaturas Independientes.
- Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.
- Pérdida de registro de los partidos políticos locales.
- Constitución y registro de los partidos políticos locales.
- Revisión de informes de los sujetos obligados.
- Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.
- Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargos públicos en página institucional).

EJE ESTRATÉGICO 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Capacitación e integración de personal del Instituto.
- Evaluación del personal cada 6 meses.
- Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.
- Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.
- Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.
- Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.
- Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.
- Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.
- Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

- Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.
- Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.
- Actualización del diseño institucional y organizacional.
- Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.
- Capacitación en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.
- Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.
- Sitio oficial de Internet del Instituto.
- Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.
- Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- Programa de radio.
- Curso de Media Training.
- Revista electrónica interna.
- Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto.
- Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.
- Urna Electrónica.

EJE ESTRATÉGICO 5. CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.
- Generación de procedimientos de control.
- Atención y solventaciones de auditorías.
- Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.
- Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).
- Lineamientos y manuales.
- Auditorías Internas.
- Recepción de denuncias y quejas.
- Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.
- Fincamiento de responsabilidades y sanciones.
- Servidores públicos sancionados.
- Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
- Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.
- Procesos de Entrega-Recepción.
-

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil dieciocho (2018), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

DÉCIMO QUINTO. Que el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil dieciocho (2018), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), l) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará en el ejercicio dos mil dieciocho (2018), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

-RÚBRICA-

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

1



PROGRAMA ANUAL 2018

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Contenido

PRESENTACIÓN 8

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA 9

MISIÓN 10

VISIÓN 10

EJE ESTRATÉGICO 1 11

PROCESO ELECTORAL 11

Sesiones del Consejo General 12

Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas 14

Proceso Electoral 15

Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017 – 2018 17

Adquisición consolidada de materiales de oficina 19

Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del Instituto 21

Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales 22

Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales 23

Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación 25

Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila 27

Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina 29

Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular 30

Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio 31

Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-2018 32

Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila 34



Digitalización de medios de impugnación 35

Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales 36

Capacitación al personal de la DEAJ 38

Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias 39

Cómputos Municipales 40

Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional 41

Instalación de 38 Comités Municipales 42

Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral 44

Elaboración de Material y Documentación Electoral 46

Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales 48

Recepción de paquetes electorales y realización de cómputos 50

Seguimiento del programa de observación electoral 52

Cartografía electoral 53

Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral 54

Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas 56

Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales 57

Verificaciones en precampaña y campaña 58

Supervisión a verificadores en precampaña y campaña 59

Registro de coaliciones y candidaturas 60

Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales 62

Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018 63

Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018 64



Proceso Electoral Ordinario.....	65
Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.	67
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	68
Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.	72
Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral	73
EJE ESTRATÉGICO 2.....	75
-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA-	75
Talleres de promoción de la cultura cívica.	76
Ejercicios Democráticos con Urna Electrónica.	77
Cabildos Infantiles.	79
Feria del Desierto.	81
Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.	82
Eventos deportivos.....	84
Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.....	85
Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.....	87
Cinedemocracia.	88
Niñas y niños difusores de Coahuila	89
Capacitación interna para fortalecer la Democracia.	90
Mi primer voto.	91
Vota, cumple y gana.	93
Leyenda "Vota este 1 de julio".	94
Stand institucional itinerante.....	96

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Certificado Democrático.	97
Cuadernos de Educación Democrática.	99
Observadores Electorales.....	100
Mecanismos de Participación Ciudadana.....	102
Columnas editoriales.	103
EJE ESTRATÉGICO 3.....	104
-PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS-.....	104
Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el ejercicio 2019.	105
Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias, específicas y de campaña).	107
Candidaturas Independientes.	109
Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.	110
Pérdida de registro de los partidos políticos locales.	111
Constitución y registro de los partidos políticos locales.	113
Revisión de informes de los sujetos obligados.	115
Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.	116
Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargos públicos en página institucional).	117
EJE ESTRATÉGICO 4.....	118
-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-	118
Capacitación e integración de personal del Instituto.	119
Evaluación del personal cada 6 meses.	120
Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.....	121
Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.....	123

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.....	124
Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.....	125
Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.....	126
Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.....	127
Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.....	129
Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.....	131
Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.....	133
Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.....	134
Actualización del diseño institucional y organizacional.....	136
Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.....	137
Capacitación en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.....	140
Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.....	142
Sitio oficial de Internet del Instituto.....	143
Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.....	145
Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.....	146
Programa de radio.....	147
Curso de Media Training.....	148
Revista electrónica interna.....	149
Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto.....	150
Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.....	151
Urna Electrónica.....	152
EJE ESTRATÉGICO 5.....	153



CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS.....	153
Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.....	154
Generación de procedimientos de control.....	155
Atención y solventaciones de auditorías.....	157
Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.....	158
Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).....	159
Lineamientos y manuales.....	160
Auditorías Internas.....	161
Recepción de denuncias y quejas.....	162
Procedimientos Administrativos Disciplinarios.....	163
Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.....	164
Fincamiento de responsabilidades y sanciones.....	165
Servidores públicos sancionados.....	166
Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.....	167
Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.....	169
Procesos de Entrega-Recepción.....	170



PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344, numeral 1, inciso y) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, tiene la atribución de Aprobar el Programa Anual del Instituto, donde quedan asentadas las actividades de las Direcciones y Unidades Técnicas, así como de la Contraloría Interna y de la Secretaría Ejecutiva.

El presente documento contiene el Programa Anual de Trabajo 2018, mismo que constituirá una guía de los trabajos a desarrollar durante el presente Ejercicio por el personal de las diferentes áreas que conforman nuestro organismo electoral.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

El Instituto Electoral de Coahuila es un organismo público encargado de organizar las elecciones en el estado de Coahuila relativas a Gobernador, diputados locales y ayuntamientos, de promover la participación ciudadana y de fomentar la educación cívica y la cultura democrática.

Es una institución independiente en sus decisiones, y se integra por un órgano máximo de dirección, denominado Consejo General, que se conforma por siete consejeros, ejerciendo uno de ellos la función de presidente.

A fin de garantizar su autonomía los consejeros electorales son designados en forma periódica y escalonada a través de un proceso de selección, que inicia con una convocatoria abierta a la ciudadanía y está sujeto a una serie de evaluaciones instrumentadas por el Instituto Nacional Electoral.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

MISIÓN

Somos la institución Autónoma encargada de organizar los procesos electorales en el Estado de Coahuila y de promover la participación ciudadana en la vida pública. Buscando en todo momento el fortalecimiento de los valores democráticos; el diálogo, la tolerancia, el pluralismo, la equidad, el respeto al marco legal vigente y la responsabilidad.

VISIÓN

Ser una institución profesionalizada y de calidad que fomente la credibilidad y confianza en materia de organización electoral y promoción de la participación ciudadana, a través de la construcción de esquemas innovadores, austeros y transparentes, que garanticen el eficaz desarrollo de las elecciones en Coahuila y que motiven a los ciudadanos a involucrarse en los asuntos públicos.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

EJE ESTRATÉGICO 1 - PROCESO ELECTORAL -

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Sesiones del Consejo General.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-001 Sesiones del Consejo General.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Preparar y dar seguimiento a la organización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo General del IEC, a fin de que se lleven a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir con la preparación del 100% de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo General del IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-001 Sesiones del Consejo General.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones. 2. Preparar el orden del día de cada una de las Sesiones del Consejo General. 3. Declarar la existencia del quórum en estas reuniones. 4. Dar fe de lo actuado en las sesiones. 5. Levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de los consejeros y representantes asistentes. 6. Cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar sobre su cumplimiento. 	01/01/18	31/12/18	Secretaría Ejecutiva.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Firmar, junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. 8. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General. 9. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto. 			
--	---	--	--	--

Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-002 Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, informando permanentemente a la Presidencia del Consejo.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dirigir y coadyuvar en el alcance de las metas programadas por las Dirección Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para el correcto cumplimiento de sus atribuciones.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-002 Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto. 2. Coordinar cada una de las acciones de dichas áreas. 3. Informar de manera permanente a la Presidencia del Consejo, acerca de los trabajos desarrollados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. 	01/01/18	31/12/18	Secretaría Ejecutiva.

Proceso Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-003 Proceso Electoral.
--------------------	------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contribuir al cumplimiento de lo asentado en el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza que se refiere a que el Instituto Electoral de Coahuila debe garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado.

METAS DEL PROGRAMA:

- Ofrecer a la ciudadanía de Coahuila un Proceso Electoral organizado y transparente a fin de que cuente con las condiciones pertinentes para emitir su voto en la renovación de los cargos de elección popular de acuerdo con el Proceso de que se trate.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-003 Proceso Electoral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva. 2. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones recibe de los Comités Electorales. 3. Recibir, para efectos de información y estadísticas electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones. 	01/01/18	30/10/18	Secretaría Ejecutiva.

	<p>4. Dar a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, distrito y estatal, una vez concluido el Proceso Electoral en conjunto con la Comisión respectiva.</p> <p>5. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto.</p> <p>6. Recibir los informes de los funcionarios de los Comités Electorales y dar cuenta a la Presidenta del Consejo General sobre los mismos.</p>			
--	---	--	--	--



Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017 – 2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	<p>PE-004</p> <p>Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017 – 2018.</p>
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contratar al personal eventual de procesos que se requiera para operar los Comités Municipales que permitan el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2017-2018

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos administrativos de contratación del personal de procesos que deberá operar los Comités Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
<p>PE-004</p> <p>Contratación del personal eventual para Comités Municipales Proceso Electoral 2017-2018.</p>	<p>1. Previa selección de los candidatos a ocupar las plazas concursadas por el IEC realizada por las áreas competentes, verificar con cada una de ellas que se cumplan los requisitos establecidos, el listado del personal a contratar, los periodos a contratar y los tabuladores a aplicar.</p> <p>2. Integrar los expedientes de personal con la documentación completa que acredite el cumplimiento de requisitos.</p> <p>3. Realizar los procesos administrativos de contratación con apego a la normativa existente.</p> <p>4. Integrar la Nómina de Procesos para su trámite administrativo.</p>	01/12/17	31/08/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



	5. Realizar los pagos de nómina que de estas contrataciones se deriven. 6. Realizar las bajas de personal al término del contrato. 7. Finiquitar administrativamente los contratos. (implicaciones fiscales-laborales).			
--	---	--	--	--

Adquisición consolidada de materiales de oficina.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-005 Adquisición consolidada de materiales de oficina.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar servicio a los diversos centros de trabajo a fin de que se lleven a cabo todas sus actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir con las adquisiciones de material para satisfacer las necesidades de cada uno de los centros de trabajo definidos en el instituto, buscando un mejor precio de adquisición, para cumplir con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-005 Adquisición consolidada de materiales de oficina.	1. Reunir de cada centro de trabajo los requerimientos anuales de materiales de oficina para hacer una consolidación de necesidades. 2. Presentar a cotización el total de las necesidades consolidadas. 3. Preparar bases de licitación para buscar la mejor oferta para el Instituto. 4. Publicar la licitación. 5. Realizar todos los actos de licitación para seleccionar la mejor propuesta por partida licitada. 6. Realizar la contratación del o de los mejores postores para cada caso. 7. Vigilar la entrega-recepción de los bienes adquiridos y su ingreso a almacén.	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

	8. Finiquitar los contratos.			
--	------------------------------	--	--	--



Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-006 Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del instituto.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar servicio a los diversos centros de trabajo a fin de que se lleven a cabo todas sus actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir con las adquisiciones de material para satisfacer las necesidades de cada uno de los centros de trabajo definidos en el Instituto, buscando un mejor precio de adquisición, para cumplir con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-006 Adquisición de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades del Instituto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las necesidades de mobiliario de cada una de las áreas que integran el Instituto. 2. Presentar a cotización el total de las necesidades consolidadas. 3. Preparar bases de licitación para buscar la mejor oferta para el Instituto. 4. Publicar la licitación. 5. Realizar todos los actos de licitación para seleccionar la mejor propuesta por partida licitada. 6. Realizar la contratación del o de los mejores postores para cada caso. 7. Vigilar la entrega-recepción de los bienes adquiridos. 8. Finiquitar los contratos. 	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-007 Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contratar en arrendamiento los locales para la instalación de los Comités Municipales que se ocuparán para el Proceso Electoral 2017-2018

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que satisfagan las necesidades y lineamientos establecidos para este propósito por el INE, buscando la mejor oferta que nos permita cumplir además con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-007 Búsqueda, arrendamiento, instalación física y habilitación de inmuebles para 38 Comités Municipales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las necesidades a satisfacer en cada caso, tomando en cuenta los lineamientos establecidos para el efecto por el INE. 2. Realizar la búsqueda coordinada con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. 3. Elaborar los contratos de arrendamiento. 4. Realizar las habilitaciones de instalaciones que en su caso se requiera. 5. Realizar las contrataciones de servicios primarios que se requieran. 6. Apoyar la instalación física para la operación de los Comités Municipales. 	01/11/17	16/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-008 Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Habilitar dentro de las instalaciones del IEC los espacios que permitan el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral 2017-2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que satisfagan las necesidades de las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto con motivo de las actividades electorales, buscando la mejor oferta que nos permita cumplir además con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-008 Habilitación de espacios físicos para el desarrollo de actividades electorales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar los espacios físicos que se requieren en cada caso, tomando en cuenta los lineamientos establecidos para el efecto por el INE y la disponibilidad de espacios dentro del IEC como primera opción para: captura de apoyos ciudadanos a candidatos independientes; registro de candidatos; integración de expedientes de registro; operativos de organización electoral; desarrollo PREP. 2. Verificar con cada una de las áreas responsables el tipo de necesidades a satisfacer, tanto de instalación como de mobiliario, equipo y servicios. 3. Realizar los procesos de contratación con apego a la normativa existente cuando así sea necesario. 	01/12/17	28/02/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

	4. Realizar las adecuaciones de espacios físicos y de instalaciones de mobiliario, equipo y de servicios. 5. Hacer entrega formal a cada área solicitante.			
--	---	--	--	--



Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-009 Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Adquirir en tiempo y forma todo el material y documentación que deberá utilizarse con motivo del desarrollo del Proceso Electoral 2017-2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que satisfagan las necesidades del Proceso Electoral 2017-2018, buscando la mejor opción que nos permita cumplir además con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-009 Adquisición de material electoral, documentación electoral y materiales de capacitación.	1. Contar con los diversos catálogos de conceptos a licitar para la adquisición de todos los materiales, la documentación y los manuales de capacitación que con motivo del Proceso Electoral presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. 2. Preparar bases de licitación para buscar la mejor oferta para el Instituto. 3. Realizar todos trámites administrativos previos a la publicación de las licitaciones públicas que se requieran. 4. Publicar la licitación. 5. Realizar todos los actos de licitación para seleccionar la mejor propuesta por partida licitada.	01/01/18	28/02/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



	6. Realizar la contratación del o de los mejores postores para cada caso. 7. Vigilar la entrega-recepción de los bienes adquiridos. 8. Finiquitar los contratos.			
--	--	--	--	--



Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-010 Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Habilitar dentro de las instalaciones del IEC, los espacios que permitan el desarrollo de las actividades permanentes y sustantivas del Instituto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que satisfagan las necesidades de las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para el mejor desarrollo de las actividades que deben cumplirse en cada caso, buscando la mejor opción que nos permita cumplir además con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-010 Habilitación de espacios físicos permanentes del Instituto Electoral de Coahuila.	1. Determinar los espacios físicos que se requieren en cada caso, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios dentro del IEC para reubicar la Recepción, las Unidades Técnicas de Transparencia, Comunicación Social, Archivo y Gestión Documental, Oficina de Partes, Archivos de Concentración Documental, bodegas y almacenes en general. 2. Verificar con cada una de las áreas responsables el tipo de necesidades a satisfacer, tanto de instalación como de mobiliario, equipo y servicios. 3. Realizar los procesos de contratación con apego a la normativa existente cuando así sea necesario.	01/01/18	28/02/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



	4. Realizar las adecuaciones de espacios físicos y de instalaciones de mobiliario, equipo y de servicios. 5. Hacer entrega formal a cada área solicitante.			
--	---	--	--	--



Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-011 Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que el mobiliario y equipo de oficina requiere para su adecuada funcionalidad y conservación.

METAS DEL PROGRAMA:

- Mantener en buen estado el mobiliario y equipo que integra el patrimonio del Instituto Electoral de Coahuila, cumplir además con los principios de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-011 Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.	1. Realizar la revisión permanente del estado físico de los bienes muebles y equipos patrimonio del Instituto. 2. Realizar los trabajos de mantenimiento que se requiera. 3. Realizar la contratación del o de los servicios externos cuando así se requiera, atendiendo cada caso. 4. Proponer la baja de aquellos bienes cuyo estado físico no admita recuperación o bien, que su costo sea mayor al valor del bien. 5. Proponer la adquisición de nuevo mobiliario cuando así se requiera, realizando los procedimientos legales a que dé lugar la autorización en su caso.	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-012 Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con una flotilla de vehículos que se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad que permita satisfacer las necesidades del Instituto

METAS DEL PROGRAMA:

- Mantener en buen estado físico y de seguridad el parque vehicular propio y en comodato para su adecuada funcionalidad y conservación, atendiendo los principios de efectividad y eficiencia en el uso de los recursos financieros.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-012 Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión permanente del estado físico de los vehículos patrimonio del Instituto y de aquellos recibidos en comodato. 2. Realizar los trabajos de mantenimiento que se requiera. 3. Realizar la contratación del o de los servicios externos cuando así se requiera, atendiendo cada caso. 4. Proponer la baja de los vehículos cuyas condiciones mecánicas ya no ofrezcan seguridad (bienes en comodato) 5. Proponer la adquisición de vehículos utilitarios que puedan sustituir a aquellos que causen baja. 6. Iniciar, en caso de autorización, los procesos para su adquisición dentro de los marcos legales establecidos. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-013 Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar los cierres físicos y administrativos de cada Comité Municipal para un debido control presupuestal, finiquitar contratos y cancelar servicios para evitar sobrecostos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Desmontar los inmuebles, realizar los trabajos de rehabilitación que se requieran para hacer la debida entrega a los propietarios, finiquitar contratos y asegurar la baja de los servicios básicos para evitar costos adicionales, atendiendo los principios de efectividad y eficiencia en el uso de los recursos financieros.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-013 Cierre de Comités Municipales y cancelación de contratos de arrendamiento y servicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión de los inmuebles para retirar los equipos e instalaciones exteriores propiedad del Instituto; efectuar las reparaciones menores que se requieran para hacer una debida entrega a los propietarios. 2. Realizar la baja de los servicios que se hayan contratado a nombre del Instituto y/o efectuar el pago de los últimos consumos que resulten por este rubro. 3. Documentar el cierre y terminación de contratos. 	16/07/18	31/08/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-014 Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-2018.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Recuperar el mobiliario y equipo entregado a los Comités Municipales y aquellas instalaciones que se hayan realizado cuyo material sea reutilizable, a fin de revisar su condición física, realizar la reparación o acciones de mantenimiento que amerite y hacer el debido resguardo de bienes.

METAS DEL PROGRAMA:

- Concentrar los bienes propiedad del Instituto para su conservación y resguardo, o en su caso, realizar las reasignaciones que se desprendan de la identificación de necesidades de las diversas áreas que integran el Instituto, atendiendo así a los principios de efectividad y eficiencia en el uso de los recursos financieros.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-014 Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Municipales e instalaciones realizadas para el Proceso Electoral 2017-	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la recuperación de mobiliario y equipo propiedad del Instituto. 2. Realizar la verificación del estado físico en el que se encuentran y realizar los mantenimientos que se requieran para su debida funcionalidad. 3. Concentrar en las bodegas habilitadas para el caso el mobiliario, equipo y material recuperado, realizando el registro de inventarios que se amerite. 4. En su caso, realizar las reasignaciones y/o sustituciones de mobiliario y equipo atendiendo a la 	15/07/18	31/08/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

2018.	identificación de necesidades de cada una de las áreas que componen el Instituto.			
-------	---	--	--	--

Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-015 Digitalización de expedientes de quejas y/o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Facilitar el manejo de los expedientes, su consulta y, en dado caso, la expedición de copias.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que la digitalización se realice en la totalidad de los expedientes de quejas o denuncias tramitadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-015 Digitalización de expedientes de quejas o denuncias presentadas ante el Instituto Electoral de Coahuila.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez que concluya la tramitación de la queja, se procederá a digitalizar el expediente. 2. Se digitalizará el expediente completo. 3. Se hará una carpeta por expediente. 4. En un disco duro externo se deberán guardar los expedientes digitalizados. 	01/01/18	31/12/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.



Digitalización de medios de impugnación.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-016 Digitalización de medios de impugnación.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Facilitar el manejo de los expedientes, su consulta y, en dado caso, para la expedición de copias.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que la digitalización se realice en la totalidad de los expedientes de medios de impugnación sustanciados.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-016 Digitalización de medios de impugnación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez que se resuelva el juicio en todas las instancias jurisdiccionales, se procederá a digitalizarlo. 2. Se digitalizará el expediente completo. 3. Se hará una carpeta por expediente. 4. En un disco duro externo se deberán guardar los expedientes digitalizados. 	01/01/18	31/12/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.



Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-017
Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.	

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Asesorar a los Comités Electorales Municipales en el desarrollo de sus actividades durante los procesos electorales.

METAS DEL PROGRAMA:

- Capacitar en cuestiones jurídicas a los Comités Electorales Municipales, dicha capacitación será impartida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-017 Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.	1. Realizar tres (03) reuniones de trabajo de capacitación con los funcionarios de los Comités Electorales Municipales en el Estado, en las siguientes fechas. <ul style="list-style-type: none"> • 01 al 06 de febrero de 2018, se capacitará a los comités electorales, lo relativo a la sesión de registro de candidatos, así como la expedición de constancia de registro por ambos principios, el de mayoría relativa y representación proporcional. • 04 al 09 de junio de 2018, capacitación y simulacro relativo a las actividades relacionadas con 	01/01/18	31/07/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.



	la jornada electoral de 1° de julio de 2018. <ul style="list-style-type: none"> • 18 a 22 de junio de 2018, efectuar capacitación y simulacro relacionado con la sesión de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, sesión que iniciará en fecha 04 de julio de 2018. 			
--	---	--	--	--



Capacitación al personal de la DEAJ.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-018 Capacitación al personal de la DEAJ.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Que el personal adscrito al área se encuentre capacitado respecto a los procedimientos sancionadores, medios de impugnación en materia electoral y en desahogo de audiencias de pruebas y alegatos, redacción, interpretación y análisis jurídicos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar 6 sesiones de capacitación, seminarios, cursos y/o talleres impartidos por el personal del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-018 Capacitación al personal de la DEAJ.	1. Solicitar al Secretario Ejecutivo se lleven a cabo las gestiones para que se realicen las capacitaciones al área jurídica, por parte del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, preferentemente en las fechas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Enero de 2018 • Marzo de 2018 • Mayo de 2018 • Agosto 2018 • Septiembre de 2018 • Noviembre 2018 	01/01/18	31/12/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.

Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-019 Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con un Sistema Integral de Registro y Consulta de Quejas y Denuncias interpuestas, las cuales son sustanciadas ante la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

METAS DEL PROGRAMA:

- La finalidad de este sistema es el registro, consulta y el fácil manejo de la información durante la tramitación de los procedimientos sancionadores, así también dicho sistema servirá para estar en coordinación con el Tribunal Electoral Local para que esté en posibilidades de observar las actuaciones que efectúe esta Dirección durante la instrucción del procedimiento especial sancionador y con ello se realicen las observaciones que el Tribunal estime pertinentes previo a su remisión al referido órgano jurisdiccional.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-019 Sistema Integral de Consulta de Quejas y Denuncias.	1. Registrar y digitalizar toda la documentación que se derive del trámite de las quejas y/o denuncias que se tramitan ante la DEAJ.	01/01/18	31/12/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.

Cómputos Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-020 Cómputos Municipales.
--------------------	---------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollo óptimo de los cómputos y recuento, a través del Sistema de Cómputos del IEC.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que los cómputos municipales que lleven a cabo los Comités Municipales no presenten margen de error al momento de realizarse la captura de los votos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-020 Cómputos Municipales	1. Realizar dos giras de capacitación a los Comités Municipales Electorales. 2. Realizar 2 simulacros relativos a la recepción de paquetes electorales el día de la jornada electoral y las acciones que se llevan a cabo en la sesión de cómputo municipal de la elección de fecha 04 de julio de 2018. <ul style="list-style-type: none"> • Una capacitación se efectuará entre el 04 y 09 de junio de 2018. • Otra capacitación y simulacro se llevarán a cabo entre el 18 y 22 de junio de 2018 	01/01/18	30/06/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.



Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-021 Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con un sistema informático (plataforma web) para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional, el cual debe ir aparejado con el sistema de cómputos y las listas de Representación Proporcional registradas en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que el procedimiento de asignación de los puestos por el principio de Representación Proporcional que lleven a cabo los comités electorales no presente margen de error, además de contribuir a la aprobación con la asignación en la respectiva sesión.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-021 Sistema Informático para llevar a cabo la asignación de los cargos por el principio de Representación Proporcional.	1. Realizar giras de capacitación a los Comités Municipales (18 y 22 de junio 2018). 2. Realizar simulacros relacionados con la sesión de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento con personal de los Comités Electorales, entre los días 18 y 22 de junio 2018.	01/01/18	30/06/18	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/Coordinadores de Área/Auxiliares de Área.



Instalación de 38 Comités Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-022 Instalación de 38 Comités Municipales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- A través de la emisión de una convocatoria abierta a la ciudadanía en general, se habrá de seleccionar a los mejores candidatos que cumplan con el perfil idóneo para integrar los 38 Comités Municipales Electorales. Una vez integrados, proveerlos de las herramientas necesarias para un buen desempeño durante el Proceso Electoral 2017-2018, así como el día de la Jornada Electoral.

METAS DEL PROGRAMA:

- Instalar los 38 Comités en su totalidad, para la fecha marcada por el calendario electoral.
- Que el desarrollo de las labores de los Comités sea apegado a la normatividad del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-022 Instalación de 38 Comités Municipales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Búsqueda y renta de locales para instalar 38 Comités Electorales. 2. Gestión de sueldos para integrantes de los Comités (incluyen auxiliares de Comités, secretarías administrativas y personal de limpieza). 3. Montaje de Comités (mobiliarios, equipos y material de oficina, líneas telefónicas, cámaras de video vigilancia, entre otros). 4. Capacitación en 3 etapas a los integrantes de los comités electorales. 5. Gestión y entrega del fondo revolvente para 38 Comités Electorales. 	01/09/17	30/108/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Recabar las actas y acuerdos que provengan de los comités electorales para su posterior resguardo en el órgano. 7. Supervisar, por conducto de los Comités Municipales, que la instalación de las casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas y recabar la documentación relacionada con el Proceso Electoral; 8. Proceso de entrega-recepción. 9. Enlaces Regionales y Municipales <ul style="list-style-type: none"> • Presentar propuesta al Secretario Ejecutivo y a la Comisión de Organización Electoral de los candidatos a ocupar los puestos de "Enlaces Municipales". • Adquisición de uniforme de identificación para Enlaces (playeras tipo polo, gorras, gafetes y tablas para apoyo). • Capacitación de los "Enlaces Municipales y Regionales". • Sueldos de los "Enlaces Municipales y Regionales". 			
--	--	--	--	--

Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-023 Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con una guía que permita capacitar al ciudadano que fungirá como funcionario de Mesa Directiva de Casilla, con base en los lineamientos que dictamine el INE, así como también ajustarlo al Código Electoral Local.

METAS DEL PROGRAMA:

- Elaboración de adendas a manuales de capacitación.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-023 Elaboración de Adendas a Manuales de Capacitación Electoral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar propuesta del formato de adenda al manual o manuales de capacitación electoral de la Primera Etapa al Secretario Ejecutivo y a la Comisión de Organización Electoral. 2. Realizar los cambios y/o ajustes necesarios al documento de acuerdo con los lineamientos que emite el INE en su estrategia de Capacitación 2017-2018. 3. Período de revisión y validación por parte de la DECEYEC del INE. 4. Impresión de adendas a manuales de la primera etapa de capacitación Proceso Electoral 2017-2018 (incluye lo de observadores electorales) 5. Entrega a la junta local del INE en Coahuila para su distribución a los CAES. 	01/09/17	31/03/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



	<ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar los cambios y/o ajustes necesarios al documento de la Segunda Etapa de acuerdo con los lineamientos que emite el INE en su estrategia de Capacitación 2017-2018. 7. Período de revisión y validación por parte de la DECEYEC del INE. 8. Impresión de adendas a manuales de la segunda etapa de capacitación. 9. Entrega a la junta local del INE en Coahuila para su distribución a los CAES. 			
--	---	--	--	--



Elaboración de Material y Documentación Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-024 Elaboración de Material y Documentación Electoral.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Presentación del catálogo gráfico con las especificaciones que utiliza el Instituto Nacional Electoral y adecuarlo según los convenios pactados o que se establezcan con dicho organismo

METAS DEL PROGRAMA:

- Una vez que se apruebe el material y documentación electoral que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral, realizar visitas de supervisión a la empresa donde se elaborará el material para verificar que se están llevando cabo en tiempo y forma los trabajos previstos para su entrega en la fecha estipulada y de esta manera, hacer la repartición de los paquetes electorales a las personas indicadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-024 Elaboración de Material y Documentación Electoral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de la propuesta de los catálogos. 2. Presentación de la propuesta de Documentación Electoral de Ayuntamiento a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Comisión de Organización Electoral. 3. Entrega mediante oficio de la Documentación Electoral de Ayuntamiento a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado. 4. Presentación del Material Electoral a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Comisión de Organización Electoral. 5. Entrega mediante oficio del Material Electoral a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado. 	15/08/17	29/06/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



	<ol style="list-style-type: none"> 6. Aprobación de la Documentación y Materiales Electorales por el Consejo General del IEC. 7. inicio de elaboración del Material Electoral por parte de la empresa contratada. 8. Supervisión por parte del IEC de la producción de material electoral en la empresa contratada. 9. Entrega al IEC del material electoral por parte de la empresa encargada. 10. inicio de elaboración de la documentación electoral (actas y boletas) por parte de la empresa contratada. 11. Entrega al IEC de boletas y actas por parte de la empresa encargada. 12. Entrega de paquetes electorales a los CE del IEC y/o Juntas Distritales del INE, según se disponga. 13. Entrega de la Documentación y Materiales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla por parte del INE. 			
--	---	--	--	--



Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-025 Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con personal encargado del Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.

METAS DEL PROGRAMA:

- Entregar los paquetes electorales en tiempo y forma.
-

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-025 Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar cronograma para la entrega de los paquetes electorales en tiempo y forma. 2. Sueldo del personal operativo (del 15 de abril al 15 de julio). 3. Inicio del operativo de chequeo del material electoral. 4. Inicio del operativo del CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO de boletas electorales, así como la integración de paquetes electorales, la cual se llevará a cabo en sede única en las instalaciones centrales del IEC. Armadó de cajas paquete, empaque en bolsa del material de oficina que se usa en la casilla y demás materiales a integrar dentro del paquete. 	01/11/17	15/07/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Distribución de las cajas contenedoras de material electoral a los CE y/o Juntas Distritales según sea el caso correspondiente. 6. Verificación de la documentación según el mecanismo establecido en el Reglamento de Elecciones. 			
--	--	--	--	--

Recepción de paquetes electorales y realización de cómputos.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-026 Recepción de los paquetes electorales y realización de cómputos.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Jornada Electoral y Cómputos Municipales.

METAS DEL PROGRAMA:

- Recepción de los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral.
- Realización de los cómputos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-026 Recepción de los paquetes electorales y realización de cómputos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y aprobación de modelos operativos de la recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral en los comités municipales. 2. Proyección y determinación de grupos de trabajo y puntos de recuento. 3. Recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral (mecanismos de recolección) 4. Realización de los cómputos. 5. Entrega / recepción de los expedientes relativos a los cómputos. 6. Elaboración de inventario de material y documentación electoral. 7. Elaboración y remisión a la Secretaría Ejecutiva de informe de los trabajos a los cómputos municipales. 8. CAE y SE locales. 	01/04/18	16/08/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación y capacitación de CAE y SE locales por un periodo de 1.5 meses (del 1 de junio al 15 de julio de 2018). • Labores: seguimiento a la capacitación, recorridos de ubicación de casillas, recorridos a los casillas el día de la Jornada Electoral, recolección de paquetes y reportes al PREP. 			
--	--	--	--	--

Seguimiento del programa de observación electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-027 Seguimiento del programa de observación electoral.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Registrar, organizar y dar seguimiento al programa de observación electoral.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dar cumplimiento a las actividades de la observación electoral establecidas en la normatividad aplicable.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-027 Seguimiento del programa de observación electoral.	1. Socialización de la convocatoria en el estado de Coahuila de Zaragoza.	01/08/17	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Cartografía electoral

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-028 Cartografía electoral.
--------------------	----------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Mantener actualizada la cartografía electoral del estado.

METAS DEL PROGRAMA:

- Difundir por medio de redes sociales la cartografía electoral del estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-028 Cartografía electoral.	1. Elaborar un catálogo con datos actualizados como es el padrón electoral, número de casillas y número de electores por municipio. 2. Reproducción y distribución entre los Comités Municipales Electorales de los planos cartográficos correspondientes.	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-029 Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Mantener una adecuada y constante comunicación con la Junta Local Ejecutiva del Estado del Instituto Nacional Electoral.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que todos los trabajos y proyectos se lleven a cabo en tiempo y forma.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-029 Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar con el INE en la forma y términos previstos en la normatividad electoral aplicable, así como en los convenios de colaboración que al efecto sean suscritos entre ambas instancias, en la preparación de los elementos necesarios para que se lleve a cabo la insaculación de los ciudadanos que participarán como funcionarios de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, en el supuesto de delegación de dicha facultad. 2. Coadyuvar con el INE en la forma y términos previstos en la normatividad electoral aplicable, así como en los convenios de colaboración que al efecto sean suscritos entre ambas instancias, en la capacitación para el debido ejercicio de las labores de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en el supuesto de delegación de dicha facultad. 	01/01/18	Conclusión del Proceso Electoral Local	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Coadyuvar con el INE, cuando resulte procedente, en la ubicación y supervisión de los lugares en donde habrán de instalarse las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, en el supuesto de delegación de dicha facultad. 4. Coadyuvar con la Junta en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de las Oficinas Regionales del Instituto para ponerlos a la consideración del Consejo y supervisar y coordinar las actividades en materia de organización y capacitación electoral de dichas oficinas. 5. Observar el cumplimiento, en materia de organización y capacitación electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita el Consejo y la Junta, así como dar seguimiento a su observancia por los Comités Municipales Locales y Distritales. 6. Coadyuvar con el INE, en conjunto con los comités municipales electorales, en la elaboración de los estudios de factibilidad y, subsecuentemente, en la elaboración y ejecución de los mecanismos de recolección correspondientes a la elección de Ayuntamientos, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018. 7. Elaborar el legajo de los acuerdos y demás documentos que emitan el Consejo, la Junta o las comisiones, cuya observancia corresponda a la Dirección Ejecutiva. 			
--	---	--	--	--



Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas.

CLAVE DEL PROGRAMA:	PE-030 Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas.
---------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar servicios de asesoría, consulta y capacitación en materia de fiscalización a las AP.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que la UTF lleve a cabo 3 sesiones de capacitación a las agrupaciones políticas en el Estado en materia de rendición de cuentas y fiscalización.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-030 Asesoría, consulta y capacitación a agrupaciones políticas.	1. Realizar sesiones de capacitación en materia de fiscalización a las agrupaciones políticas en el Estado de un día.	01/01/18	30/09/18	Unidad Técnica de Fiscalización.

Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA:	PE-031 Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales.
---------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar servicios de asesoría, consulta y capacitación en materia de fiscalización a los sujetos obligados.

METAS DEL PROGRAMA:

- Tres sesiones de capacitación a las organizaciones de observadores electorales acreditadas ante el IEC en materia de fiscalización.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-031 Asesoría, consulta y capacitación a observadores electorales.	1. Una reunión en Torreón (en el Comité Municipal) 2. Una reunión en Mondulova (en el Comité Municipal) 3. Una en Saltillo (auditorio del IEC o Comité Municipal)	01/05/18	31/05/18	Unidad Técnica de Fiscalización.

Verificaciones en precampaña y campaña.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-032 Verificaciones en precampaña y campaña.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar las verificaciones en periodo de precampaña y campaña, para el proceso electoral 2017-2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que se lleve a cabo en los 38 municipios actividades de verificación de publicidad de campaña.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-032 Verificaciones en precampaña y campaña.	1. Realizar barridos de calles y avenidas principales en cada uno de los Comités Municipales, para verificar publicidad de partidos políticos y precandidatos, coaliciones, aspirantes, candidatos y candidatos independientes, relativos a monitoreos y verificaciones de espectaculares, mamparas, bardas, publicidad, eventos proselitistas de precampaña y campaña, así como casas de campaña.	01/01/18	30/06/18	Unidad Técnica de Fiscalización

Supervisión a verificadores en precampaña y campaña.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-033 Supervisión a verificadores en precampaña y campaña.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Supervisar a los verificadores en periodo de precampaña y campaña, para el proceso electoral 2017-2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Una verificación en periodo de precampaña y dos verificaciones en periodo de campaña.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-033 Supervisión a verificadores en precampaña y campaña.	1. Supervisar a los verificadores, mediante un recorrido regional en el Estado durante el periodo de precampaña (Laguna, Centro-Desierto, Carbonifera, Cinco Manantiales y Norte) y dos recorridos regionales en el Estado en periodo de campaña (Laguna, Centro-Desierto, Carbonifera, Cinco Manantiales y Norte).	01/02/18	31/05/18	Unidad Técnica de Fiscalización.

Registro de coaliciones y candidaturas.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-034 Registro de coaliciones y candidaturas.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el fortalecimiento democrático del Sistema de Partidos Políticos y de las candidaturas independientes.
- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Coadyuvar en los trámites relativos al registro de coaliciones y registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-034 Registro de coaliciones.	1. Revisar el convenio de Coalición, la documentación soporte del mismo y elaboración de Acuerdo correspondiente para su aprobación por el Consejo General.	01/11/17	03/01/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Registro de candidaturas.	2. Implementación de un sistema informático, que permita la visualización de las planillas registradas por los partidos políticos y candidatos independientes en tiempo real, mismo que podrá ser objeto de consulta por los Consejeros Electorales, así como por las distintas áreas del Instituto.	11/04/18	15/04/18	

	3. Revisión de la documentación correspondiente de los candidatos, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como la elaboración de las planillas de candidaturas para su aprobación por los Comités Municipales correspondientes.	16/04/2018	20/04/18	
--	--	------------	----------	--

Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-035 Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Preparar y distribuir los equipos de cómputo para los Comités Electorales, así como vigilar el correcto funcionamiento de éstos y la comunicación con las oficinas centrales.

METAS DEL PROGRAMA:

- Preparar equipos de cómputo.
- Preparar logística para la distribución de los equipos.
- Supervisar la instalación de los equipos y monitorear el adecuado uso.
- Capacitar funciones básicas a capturistas.
- Preparar logística para la recuperación del mobiliario y equipo al finalizar proceso electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-035 Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Electorales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar, instalar y etiquetar los juegos de equipos de cómputo que se distribuirán. 2. Solicitar instalación de líneas telefónicas e internet de banda ancha 3. Pruebas de comunicación y capacitación de funciones básicas. 4. Organizar rutas de distribución de equipos de cómputo. 5. Organizar rutas de recuperación de equipos de cómputo. 	01/01/18	28/02/18	Dirección Ejecutiva de Administración/Dirección Ejecutiva de Organización Electoral/Unidad Técnica de Sistemas.

Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-036 Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Sistematizar las etapas del Proceso Electoral, para permitir el flujo de información entre los distintos órganos internos del Instituto, de tal manera que estos puedan dar seguimiento a programas y proyectos con información actualizada.

METAS DEL PROGRAMA:

- Instalar la infraestructura adecuada para la implementación de los sistemas.
- Preparar Servidores con los sistemas operativos y programas necesarios para la implementación.
- Estructurar las bases de datos que se utilizarán.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-036 Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2017-2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de Observadores. 2. Registro de Candidatos. 3. Seguimiento de Sesiones de Comités Electorales. 4. Seguimiento de armado-entrega y recepción de paquetes electorales. 5. Sistema Integral de Quejas y Denuncias. 6. Seguimiento de asignaciones de regidurías por el principio de Representación Proporcional. 	01/01/18	08/07/18	Unidad Técnica de Sistemas/ Dirección Ejecutiva de Organización/Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-037 Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Procesar las Actas de Escrutinio y Cómputo para proyectar para recuento y establecer Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento. Dar seguimiento de las Sesiones de Cómputos de los Comités Municipales y generar las actas y reportes respectivos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Generar Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.
- Procesar Actas de Escrutinio y Cómputos de Casilla.
- Generar actas levantadas en Comité.
- Generar actas circunstanciadas.
- Generar Acta de Cómputo Municipal.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-037 Cómputos Electorales Ayuntamientos 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear base de datos. 2. Analizar sistema 2017 y proponer mejoras. 3. Desarrollar sistema. 4. Capacitar a capturistas de los Comités Municipales. 5. Realizar simulacros. 	01/03/18	15/07/18	Dirección Ejecutiva de Organización/Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos/ Unidad Técnica de Sistemas.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Proceso Electoral Ordinario.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-038 Proceso Electoral Ordinario.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover, difundir y publicitar las acciones realizadas por el Instituto Electoral durante las diferentes fases del Proceso Electoral Local 2017-2018, en lo correspondiente a la elección de Ayuntamientos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Superar el porcentaje de participación en el proceso inmediato anterior en lo que corresponde a los 38 Ayuntamientos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-038 Proceso Electoral Ordinario.	<p>Las actividades corresponden al plan estratégico calendarizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sesión solemne de inicio. 2. Monitoreo de medios de comunicación. 3. Realización de spotee promocional. 4. Publicación de espectaculares promocionales. 5. Actualización del catálogo de medios de comunicación en Coahuila. 6. Publicación de convocatorias. 7. Capacitación a medios de comunicación. 8. Giras de conferencias de prensa informativas del proceso. 9. Subir al sistema INE los spots candidatos independientes. 10. Monitoreo encuestas electorales y de salida. 	01/11/17	31/12/18	Unidad Técnica de Comunicación Social.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

	11. Gestionar la contratación de una aplicación para equipos móviles. 12. Enviar material para el encarte y garantizar publicación. 13. Adecuar el equipo audio y video en la Sala de Sesiones. 14. Cobertura de sesión permanente día del proceso 15. Realizar conferencia de prensa final via satélite a todo el Estado. 16. Elaborar el cuadernillo de numeralia.			
--	---	--	--	--



Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.

CLAVE DEL PROGRAMA:	PE-039
	Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Coadyuvar en la vigilancia del contenido de los espacios de radio y televisión que transmitan noticias.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-039 Monitoreo de espacios en medios de comunicación que difundan noticias.	1. Revisión del contenido de los espacios de radio y televisión que transmiten noticias para determinar las menciones efectuadas a favor, en contra o en neutralidad de las y los candidatos a los cargos de elección popular.	03/01/18	01/07/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos/Unidad Técnica de Comunicación Social



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-040
	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Informar a la ciudadanía, Consejo General del IEC, partidos políticos y medios de comunicación, los resultados preliminares de las elecciones estatales, mediante la publicación de las actas de escrutinio y cómputo, con carácter exclusivamente informativo y no oficial.

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar con información oportuna y confiable que permita dar a conocer a la comunidad interesada durante la noche del 01 de julio y madrugada del 02 de julio, el resultado preliminar de la elección.
- Dar a conocer el 100% de las actas de escrutinio y cómputo procesadas desde las casillas y en los centros de acopio y transmisión de datos, ya sea contabilizadas o que presenten cualquier incidencia.
- Garantizar que la información provista por el PREP sirva de apoyo y permita agilizar el cómputo de cada elección.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-040 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	<p>1. Evaluación de necesidades para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de apoyo (coordinadores, auxiliares, soporte técnico, acopiadores, digitalizadores, capturistas, verificadores, empacadores), transportes, hospedajes, alimentación, y apoyos económicos. • Equipo de cómputo (servidores, captura, digitalización, verificación, recepción, consulta, impresión, publicación), e infraestructura de comunicaciones y bases de datos (hospedajes, redes privadas virtuales "VPN's", líneas telefónicas) 	01/08/17	30/09/18	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y/o desarrollo de software "PREP", publicación y difusión de Resultados Electorales Preliminares por internet y consideraciones para dispositivos móviles. <p>Diciembre 2017 – Instalación del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP).</p> <p>2. Visita de inspección a Comités Electorales (CATD's)</p> <p>3. Firma de Convenios de Colaboración con instituciones de Educación Superior y/o Centros de investigación nacionales e internacionales que darán soporte al Programa de Resultados Electorales Preliminares, como operadores y como auditores.</p> <p>4. Selección y capacitación de Coordinadores Regionales.</p> <p>5. Distribución e instalación de equipo de cómputo, verificación de infraestructura y pruebas de comunicación con Comités Electorales (CATD's) Asimismo, Capacitación a personal de Comités Electorales en Centros de Acopio y Transmisión de Datos, como auxiliares de captura, digitalización y verificación "PREP". NOTA: Para garantizar el correcto funcionamiento del PREP, la totalidad de la infraestructura de hardware, software y comunicaciones deberá quedar instalada y lista para pruebas y simulacros al menos 3 meses previos al día de la jornada electoral, así mismo se deberá contar con todo el personal que participará en este ejercicio 2 meses antes de la mencionada fecha para efectos de capacitación, evaluación y depuración.</p> <p>6. Mayo 2018 – Auditoría por parte de instituciones de educación y/o investigación nacionales e internacionales al PREP.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>Convocatoria para estudiantes de áreas de informática para participar como auxiliares, capturistas, digitalizadores y verificadores "PREP".</p> <p>7. Capacitación, evaluación y reclutamiento de personal auxiliar, captura, digitalización y verificación.</p> <p>8. Junio 10 de 2018 - 1er Simulacro PREP.</p> <p>9. Invitación a Medios de Comunicación interesados en replicar Resultados Electorales Preliminares en sus respectivos sitios web. Definición de procedimientos y/o lineamientos respectivos.</p> <p>10. Revisión y verificación de información contenida en Bases de Datos PREP, incluyendo Casilla, Folios de Actas, Lista Nominal, Candidatos Registrados, Coaliciones, Candidaturas Comunes, y Candidatos independientes.</p> <p>11. Junio 17 de 2018 - 2º Simulacro PREP.</p> <p>12. Presentación de Programa de Resultados Electorales Preliminares al Consejo General del IEC, medios de información, y público en general interesado, incluyendo formatos de pantallas y reportes impresos.</p> <p>Asimismo, invitación a Representantes de Partidos Políticos para que acrediten personal técnico para auditar y verificar el correcto funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el periodo que para tal efecto se determine.</p> <p>Presentación de sitio web donde serán publicados los Resultados Electorales Preliminares y demás sitios replicadores.</p> <p>13. Junio 24 de 2018 - 3er Simulacro y últimas pruebas - Captura, digitalización, verificación, transmisión y difusión de Resultados Electorales Preliminares con datos predeterminados.</p>			
--	---	--	--	--



	<p>14. Distribución de personal: Coordinadores Regionales, Auxiliares, Capturistas, Digitalizadores, verificadores y Soporte Técnico PREP.</p> <p>15. Julio 01 de 2018- Limpieza de bases de datos con presencia de fedatarios públicos a las 18:00 horas en todos los puntos PREP e inicio de actividades.</p> <p>Actividades PREP CASILLA:</p> <p>16. Evaluación de necesidades para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares desde la Casilla 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal de apoyo (coadyuvantes electorales). • Equipo de cómputo (teléfonos inteligentes, planes de datos e infraestructura de comunicaciones y almacenamiento de información). • Adecuación y/o desarrollo de la aplicación móvil para procesar el documento AECC (identificación, digitalización y transmisión). 			
--	---	--	--	--



Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-041
	Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar el procedimiento reglamentario de destrucción de documentación electoral originada con motivo del Proceso Electoral Local 2016-2017.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que la documentación electoral generada con motivo de la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2016-2017 sea destruida, previa aprobación del Consejo General y atendiendo a las disposiciones remitidas en el Reglamento de Elecciones.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-041 Destrucción de documentación electoral correspondiente al PEL 2016-2017.	1. Elaborar y coordinar el proceso de destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada electoral celebrada en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018, así como las cédulas de apoyo ciudadano presentadas por las personas que reunieron la calidad de aspirante a candidato o candidata independiente.	01/01/18	28/02/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración.

Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral

CLAVE DEL PROGRAMA	PE-042
	Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar el procedimiento reglamentario de clasificación, conservación y, en su caso, desincorporación del material electoral utilizado en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2016-2017.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que el material electoral utilizado en el Proceso Electoral 2016-2017 sea debidamente clasificado, a efectos de realizar la desincorporación de que se encuentre en mal estado, así como la realización del procedimiento de conservación del material que sea susceptible de su reutilización, con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral apruebe su reutilización para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PE-042 Procedimiento de clasificación, conservación y desincorporación de material electoral.	1. Recolectar el material electoral que se encuentra resguardado en las sedes de los comités electorales. 2. Clasificar el material electoral, atendiendo a las condiciones óptimas o no óptimas para su reutilización. 3. Realizar el proceso de conservación del material electoral susceptible de su reutilización para el Proceso Electoral Local 2017-2018, atendiendo a lo establecido por el numeral 8, del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.	01/02/18	31/03/18	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración.

	4. Realizar el procedimiento de desincorporación del material electoral en mal estado.			
--	--	--	--	--

EJE ESTRATÉGICO 2.
-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA-

Talleres de promoción de la cultura cívica.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-001 Talleres de promoción de la cultura cívica.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover los valores cívicos entre los estudiantes de educación básica y media superior, impartiendo el taller "Vive la Democracia" dentro del marco de la ENCCÍVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Llevar el programa a un mínimo de 60 instituciones de educación básica y media superior en el Estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-001 Talleres de promoción de la cultura cívica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el contenido del taller en dos vertientes: infantil y juvenil. 2. Elaborar el material didáctico para impartir el taller: presentación en ppt y láminas para rotafolios. 3. Impartir el taller en instituciones educativas, y eventos públicos como parte de la formación en cultura cívica. 4. Elaborar una calendarización y ofrecer el taller en la vertiente que corresponda. 	22/01/18	30/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Ejercicios Democráticos con Uma Electrónica.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-002 Ejercicios Democráticos con Urna Electrónica.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover entre la comunidad estudiantil y sociedad en general, la importancia de practicar los valores cívico-democráticos, participando activamente en procesos de elección representativa utilizando la urna electrónica, dentro del marco de la ENCCÍVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Participar en la organización de procesos electorales en, por lo menos, 20 instituciones y/o planteles educativos que celebren ejercicios democráticos en el Estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-002 Ejercicios Democráticos con Urna Electrónica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las solicitudes de organización de procesos electorales utilizando como herramienta la urna electrónica. 2. Pláticas cívico democráticas. 3. Capacitación al consejo estudiantil. 4. Instrucción a planillas registradas. 5. Listas nominales. 6. Publicación de lugares en donde se puede colocar propaganda (supervisión del proceso electoral escolar) 7. Elaboración de boleta electrónica. 8. Desarrollo de la elección. 	01/03/18	20/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica/Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.

	9. Entrega de constancia de mayoría y nombramientos a funcionarios/os de la mesa directiva de casilla.			
--	--	--	--	--



Cabildos Infantiles.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-003 Cabildos Infantiles
--------------------	--------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Ofrecer a los alumnos de primaria de 5 municipios de la Entidad, un ejercicio cívico democrático donde tengan la oportunidad de competir por el máximo cargo de elección popular en su municipio y conocer las funciones que lleva a cabo el Cabildo como órgano colegiado del Gobierno Municipal, dentro del marco de la ENCCÍVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Tomar protesta a presidentes municipales y cabildos por un día en 5 municipios de Coahuila.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-003 Cabildos Infantiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestiones administrativas institucionales. 2. Firma de convenio con Ayuntamientos participantes. 3. Conformación de los comités técnicos. 4. Reuniones de trabajo. 5. Diseño, elaboración e impresión de la convocatoria. 6. Presentación y lanzamiento de la convocatoria en municipios participantes. 7. Promoción y entrega de la convocatoria en escuelas primarias. 8. Pláticas cívico democráticas a participantes. 9. Inscripción de participantes y recepción de trabajos. 10. Conformación de un jurado calificador, que seleccionará las mejores propuestas presentadas en presencia de una autoridad del IEC. 11. Elaboración de boletas electrónicas para la elección. 	01/02/18	30/04/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica/Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.



	12. Evento del proceso de elección del Presidente y/o Presidenta Municipal Infantil por un día; así como Síndico(a) y Regidores(as) en los 5 municipios 13. Sesión de Cabildo y Toma de Protesta del Presidente (a) Municipal Infantil por un día. 14. Entrega de constancias de mayoría y premiación de las niñas/niños ganadores.			
--	---	--	--	--

Feria del Desierto.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-004 Feria del Desierto.
--------------------	--------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Participar en este evento de divulgación cultural para hacer promoción del trabajo electoral que desarrolla el IEC, dentro del marco de la ENCCÍVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dar a conocer las actividades del IEC entre la población de Saltillo y la región, así como entre los visitantes que asisten al Museo del Desierto con motivo de las vacaciones de Semana Santa.
- Superar el número de asistentes al stand del Instituto registrado en 2017.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-004 Feria del Desierto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar el stand ante los organizadores de la Feria del Desierto. 2. Diseñar y elaborar las lonas y los materiales que vestirán el stand. 3. Diseñar y elaborar el material promocional a distribuir para dar a conocer la tarea electoral del IEC. 4. Diseñar una encuesta o consulta dirigida a los asistentes de la Feria del Desierto para emplear la urna electrónica. 5. Elaborar proyecto de actividades cívico democráticas y promoción al voto. 	15/02/18	30/04/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-005 Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Participar en este evento de divulgación cultural con el propósito de promover la tarea democrática del IEC mediante actividades cívico democráticas entre los asistentes y apoyar a la dependencia organizadora en el levantamiento de encuestas de opinión utilizando como herramienta el uso de la urna electrónica, dentro del marco de la ENCCÍVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Promover y dar a conocer las actividades del Instituto Electoral de Coahuila a un mayor número de personas.
- Superar la asistencia del 2017 al Taller de Educación Cívica "Vive la Democracia".
- Elevar la cifra de encuestas de opinión aplicadas entre los asistentes.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-005 Feria Internacional del Libro en Arteaga 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar los stands ante los organizadores de la Feria del Libro. 2. Diseñar y elaborar las lonas y los materiales que vestirán el stand. 3. Diseñar y elaborar el material promocional a distribuir para dar a conocer la tarea electoral del IEC. 4. Diseñar una encuesta o consulta dirigida a los asistentes de la FILA, utilizando como herramienta la urna electrónica. 5. Elaborar proyecto de actividades cívico democráticas y promoción al voto. 6. Diseñar el taller y los materiales para la impartición del mismo. 	01/05/18	30/05/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica/Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.



	<ol style="list-style-type: none"> 7. Diseñar junto con los organizadores de la FILA, la encuesta de opinión que se aplicará mediante el uso de la urna electrónica. 8. Planear con los organizadores de la FILA, los espacios donde se instalarán las urnas. 9. Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral, la capacitación a los responsables de las urnas electrónicas. 10. Impartir talleres y aplicar encuestas. 11. Elaborar informe de resultados de la encuesta en una presentación que se entregará a la organización de la FILA. 			
--	---	--	--	--



Eventos deportivos.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-006 Eventos deportivos.
--------------------	--------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Participar en el patrocinio de diversos eventos deportivos de gran convocatoria en las cinco regiones de la Entidad, en donde se promuevan las actividades democráticas del Instituto Electoral de Coahuila y sus principios rectores.

METAS DEL PROGRAMA:

- Patrocinar diez (10) eventos deportivos con cobertura en las cinco regiones del Estado.
- Posicionar en la población participante la información referente a la realización de la jornada electoral del 1 de julio.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-006 Eventos deportivos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar asociaciones y empresas que se encarguen de realizar eventos deportivos en las regiones del Estado. 2. Ofrecer el patrocinio del IEC a eventos deportivos en donde se convoque a un gran número de participantes para posicionar la fecha de la jornada electoral entre la población. 3. Elaborar listas de frases que posicionen al Instituto y su labor. 4. Establecer con la organización del evento las diversas formas en que el Instituto aparecerá mediante imagen y/o audio en las distintas fases del evento. 	01/03/18	30/10/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-007 Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Conocer mediante la fotografía la visión de la Jornada Electoral 2018 por parte de la ciudadanía en general, funcionarios electorales, representantes de partidos políticos, candidatos, medios de comunicación y todos los coahuilenses involucrados en la misma, dentro del marco de la ENCCVICA y teniendo el Diálogo como eje.

METAS DEL PROGRAMA:

- Doce fotografías seleccionadas para elaborar un calendario 2019 del IEC.
- Toda la población del Estado involucrada con la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-007 Concurso de Fotografía Elecciones 2018 y Calendario IEC 2019.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lanzar la convocatoria en los 38 municipios del Estado. 2. Recibir los trabajos participantes tanto de manera electrónica como de manera física. 3. Hacer una selección previa de los trabajos para revisar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. 4. Conformar un equipo dictaminador como segundo filtro. 5. Convocar a un jurado calificador compuesto por especialistas en fotografía, medios de comunicación y elecciones. 6. Celebrar reuniones de evaluación para seleccionar a los ganadores. 	02/04/18	30/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

	7. Convocar a los ganadores a la ceremonia de premiación. 8. Diseño e impresión del calendario 2019 del IEC con las fotografías ganadoras con un tiraje de 200 calendarios 9. Enviar el calendario a OPLES del País e instancias relacionadas con el Instituto.			
--	---	--	--	--

Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-008 Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover la presencia institucional y posicionar el 1 de julio, día de la jornada electoral, así como las actividades que se desarrollan por parte de este organismo electoral mediante la atracción que generan las botargas del IEC en eventos de carácter masivo que se llevan a cabo en las ciudades de mayor población del Estado.

METAS DEL PROGRAMA:

- Presentación de las botargas del IEC en eventos y actividades públicas de gran afluencia de las cinco regiones del Estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-008 Presencia de las botargas del IEC en actividades públicas.	1. Identificar aquellos eventos a lo largo del Estado, en los que puedan acudir las botargas del IEC 2. Elaborar una programación para la visita de las botargas a los distintos eventos 3. Diseño y elaboración de botargas para cumplir con la programación. 4. Contratar personal para portar la botarga. 5. Gestionar los materiales a distribuir por parte de las botargas.	21/01/18	30/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Cinedemocracia.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-009 Cinedemocracia.
--------------------	----------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer valores como la convivencia, el respeto, la pluralidad y la solidaridad con el apoyo de producciones cinematográficas en sesiones dirigidas a la población en general, en donde a partir de un foro de análisis y discusión de estos valores se amplíe la cultura cívica de las y los asistentes.

METAS DEL PROGRAMA:

- Celebrar 18 sesiones de cine en diferentes espacios públicos de las regiones del Estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-009 Cinedemocracia.	<ol style="list-style-type: none"> Definir las películas y/o documentales que se proyectarán en las sesiones de cine. Gestionar los permisos municipales correspondientes. Programar las sesiones de cine en las diferentes ciudades del Estado; contemplar la participación de un moderador que facilite el diálogo al término de la sesión. Gestionar los requerimientos necesarios: dispositivos para reproducir la película, viáticos y traslados cuando se requiera, material promocional para distribuir entre los asistentes y material para encuesta y lista de asistentes, entre otros. Gestionar servicio de dulcería para las funciones de cine (palomitas y refrescos). 	16/03/18	15/12/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Niñas y niños difusores de Coahuila

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-010 Niñas y niños difusores de Coahuila.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Coadyuvar con la PRONNIF, en la elección de las Niñas y Niños Difusores de sus derechos en Coahuila, así como elegir a la Niña/Niño Difusor de Coahuila 2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Organización de los procesos de selección de las niñas y niños difusores que representarán a cada uno de los planteles programados.
- Organización de los procesos de selección de las niñas y niños difusores que representarán a cada uno de los 38 municipios.
- Organización del Congreso Estatal para la selección de la niña o niño difusor que representará a Coahuila a nivel nacional.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-010 Niñas y niños difusores de Coahuila.	<ol style="list-style-type: none"> Coadyuvar en el diseño del plan de acción a los Comités Municipales. Coordinar con los 38 Comités Municipales su participación en las distintas etapas del proceso. Establecer en los planteles participantes los lineamientos para la elección de la niña o niño difusor. Acudir a los procesos en los cuales se define a las niñas y/o niños representantes de cada plantel y municipio. Coadyuvar en la planeación logística de los eventos finales a realizarse en Saltillo. 	01/02/18	30/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Capacitación interna para fortalecer la Democracia.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-011 Capacitación interna para fortalecer la Democracia.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Brindar talleres de capacitación con diversos temas a las y los integrantes de la plantilla laboral del Instituto Electoral de Coahuila con el fin de fortalecer la cultura cívico-democrática, la identidad institucional, la igualdad de género y los derechos humanos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cubrir con la capacitación al 100% del funcionariado del IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-011 Capacitación interna para fortalecer la Democracia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el contenido del taller a impartir. 2. Diseñar y producir los materiales para la exposición del taller y para los asistentes. 3. Programar los talleres de acuerdo con la carga laboral de las diferentes áreas. 4. Impartir los talleres. 5. Concentrar los resultados de la evaluación del taller y presentar los resultados a la Secretaría Ejecutiva. 	01/02/18	30/11/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.



Mi primer voto.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-012 Mi primer voto.
--------------------	----------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar a conocer a los jóvenes que por primera vez van a votar, contenidos relacionados con la participación ciudadana, a través del programa "Mi primer voto" a fin de que la o el joven valore la importancia del ejercicio de sus derechos político electorales.

METAS DEL PROGRAMA:

- 5 regiones del Estado.
- 30 instituciones de Educación Superior en el Estado.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-012 Mi primer voto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 2. Definir y seleccionar instituciones educativas participantes. 3. Revisión y modificación de material didáctico. 4. Gestionar con las IES los convenios de colaboración y/o adendum. 5. Elaborar, revisar y firmar convenios de colaboración. 6. Elaboración de artículos promocionales para docentes y alumnos. 7. Sesión de capacitación a los docentes multiplicadores en los municipios definidos. 8. Sesión de capacitación a los alumnos. 	01/01/18	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.



	9. Elaboración del informe de la cobertura del programa.			
--	--	--	--	--



Vota, cumple y gana.

CLAVE DEL PROGRAMA:	CCD-013 Vota, cumple y gana.
---------------------	---------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el voto con la colaboración de organismos empresariales para incentivar a la ciudadanía a salir a votar logrando promociones y descuentos por parte de comercios y restaurantes el día de la elección.
- Impactar en el porcentaje de participación ciudadana registrado en el Proceso Electoral inmediato anterior en la entidad.

METAS DEL PROGRAMA:

- Superar la cantidad de registros del año inmediato anterior que fue de 172 razones sociales llegando a 200.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-013 Vota, cumple y gana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 2. Definir actores participantes. 3. Gestionar con organismos empresariales la presentación de los programas en las reuniones mensuales de las cámaras. 4. Firmar acuerdos de colaboración con organismos empresariales. 5. Cabildeo con empresas y restaurantes no afiliados a las cámaras. 6. Diseñar y elaborar campaña publicitaria. 7. Difusión de la campaña publicitaria. 8. Elaboración de informe de avances y de la total cobertura del programa. 9. Elaborar agradecimiento. 	01/01/18	30/07/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.



Leyenda "Vota este 1 de julio".

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-014 Leyenda "Vota este 1 de julio".
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar la participación ciudadana promoviendo el voto mediante el apoyo de organismos operadores de agua con la inserción de la leyenda "VOTA ESTE 1 DE JULIO" en sus recibos de cobro.

METAS DEL PROGRAMA:

- Lograr que la totalidad de los 38 organismos operadores de agua se sumen al programa.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-014 Leyenda "Vota este 1 de julio".	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 2. Gestionar con los organismos operadores de agua la campaña. 3. Enviar oficio de invitación a los organismos operadores de agua. 4. Recepción de respuestas de organismos operadores que se sumarán al proyecto. 5. Solicitar al organismo operador de agua el número de usuarios de su servicio. 6. Elaborar informe del total de los municipios sumados al proyecto y su alcance. 7. Solicitar a Comités Electorales un recibo de agua de los meses de mayo y junio como evidencia. 8. Elaboración de informe de avances y de la total cobertura del programa. 	01/01/18	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.



	9. Elaborar oficio de agradecimiento.			
--	---------------------------------------	--	--	--



Stand institucional itinerante.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-015 Stand Institucional Itinerante.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Difundir mediante la entrega de artículos promocionales la fecha en que se realizará la elección, para crear conciencia de la importancia del ejercicio del sufragio.

METAS DEL PROGRAMA:

- 14 municipios: Saltillo, Torredón, Monclova, Piedras Negras, Acuña, Matamoros, San Pedro, Frontera, Ramos Arizpe, Múzquiz, Sabinas, Francisco I. Madero, Parras y San Juan de Sabinas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-015 Stand Institucional Itinerante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 2. Elaborar el material a distribuir. 3. Adquisición de los stands publicitarios. 4. Elaboración del calendario y lugares a instalarse. 5. Informe semanal de alcance y recabar evidencia. 6. Diseñar y elaborar campaña publicitaria. 7. Elaboración del informe de avances y de la cobertura del programa total del programa. 	01/01/18	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Certificado Democrático.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-016 Certificado Democrático.
--------------------	-------------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer un medio de comunicación con la ciudadanía, a través de sus centros de trabajo para difundir campañas publicitarias promoviendo las diferentes formas de participación ciudadana.

METAS DEL PROGRAMA:

- Superar en un 10% los registros del año inmediato anterior que fue de 275 razones sociales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-016 Certificado Democrático.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 2. Elaboración de cronograma de actividades para visitar organismos empresariales. 3. Revisión del material que se tiene para la campaña. 4. Agendar reuniones de trabajo con los organismos empresariales. 5. Diseño e impresión de materiales de la campaña. 6. Visita a organismos empresariales. 7. Diseñar y elaborar campaña publicitaria del programa. 8. Brindar materiales de divulgación a todas aquellas organizaciones que se sumen a las labores de promoción del voto que realice el Instituto. 9. Elaboración de reconocimientos. 10. Evento de premiación. 	01/01/18	31/08/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

	11. Elaboración de informe de avances y cobertura total del programa.			
--	---	--	--	--



Cuadernos de Educación Democrática.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-017 Cuaderno de Educación Democrática.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover la participación ciudadana mediante la inscripción en convocatorias diversas con la finalidad de escribir sobre contenidos propios de temas político-electorales para lograr la difusión de los mismos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Publicación de dos cuadernos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-17 Cuadernos de Educación Democrática.	1. Diseñar y elaborar convocatoria. 2. Capacitar a los órganos desconcentrados del Instituto en los programas de participación ciudadana. 3. Impresión y difusión de la convocatoria por medio impreso y electrónico. 4. Recepción de trabajos. 5. Definir a los especialistas dictaminadores. 6. Envío de los trabajos a dictaminadores. 7. Tiempo de revisión. 8. Impresión de reconocimientos. 9. Evento de premiación. 10. Publicación de los Cuadernos.	01/01/18	01/10/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.



Observadores Electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-018 Observadores Electorales.
--------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y con la Dirección Ejecutiva de Organización en la implementación del Programa de Observadores Electorales, para el Proceso Electoral 2017-2018.

META DEL PROGRAMA:

- Superar el registro de solicitudes recibidas en el proceso electoral inmediato anterior que fue de 664.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-018 Observadores Electorales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la inscripción al curso de observadores electorales mediante la distribución de tablones en diversas organizaciones e instituciones educativas y Comités Municipales. 2. Promover mediante el portal del instituto el programa de observadores electorales. 3. Registrar a los interesados. 4. Revisar que las credenciales sean vigentes. 5. Capacitar a los Comités Electorales. 6. Capacitar a los interesados a participar como observadores electorales. 7. Enviar la documentación a la Junta Distrital o local correspondiente. 8. Entregar las acreditaciones a los observadores electorales. 	01/01/18	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana/Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Plan Conjunto INE-IEC-FEPADE.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-019 Plan conjunto INE-IEC-FEPADE.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Identificar y activar los mecanismos de colaboración que favorezcan la suma de esfuerzos, estructura y recursos para promover la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al sufragio en el marco de los procesos electorales locales para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática, en cumplimiento al Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-019 Plan Conjunto INE-IEC-FEPADE.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En colaboración con la FEPADE, agendar cursos diversos para los diferentes actores de la sociedad dando a conocer todas las acciones que se consideran delitos electorales. 2. Cursos a Comités Electorales sobre delitos electorales. 3. Otras acciones que se puedan generar de las reuniones de trabajo. 	01/01/18	01/07/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Mecanismos de Participación Ciudadana.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-020 Mecanismos de Participación Ciudadana.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Diseño e implementación de campañas de difusión sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana para dar a conocer las ventajas del uso de estos instrumentos en una democracia.
- Involucrar a los diversos actores de la sociedad en el uso de los instrumentos de participación ciudadana como un medio para el reclamo del espacio público.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-020 Mecanismos de Participación Ciudadana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar materiales para su difusión. 2. Elaborar una campaña de difusión de los instrumentos de participación ciudadana. 3. Establecer alianzas y mesas de diálogo con diversos actores de la sociedad. 4. Elaborar programas en conjunto con estos actores sobre el mecanismo de participación ciudadana seleccionado. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Columnas editoriales.

CLAVE DEL PROGRAMA	CCD-021 Columnas editoriales.
--------------------	----------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer un canal de comunicación directa del Instituto Electoral de Coahuila con la ciudadanía, destacando un enfoque académico-electoral en una columna institucional que sea publicada en uno o distintos diarios en papel con circulación en Coahuila.

METAS DEL PROGRAMA:

- Publicación de la columna con una periodicidad quincenal.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CCD-021 Columnas editoriales.	<p>Publicación quincenal de una columna institucional en uno o más diarios en Coahuila, preferentemente escrito por alguna o algún miembro del Consejo General.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio con el medio de comunicación impreso para el espacio de columna. 2. Propuesta de rol temático. 3. Primera publicación. 	15/01/18	31/03/18	Unidad Técnica de Comunicación Social.

EJE ESTRATÉGICO 3.

- PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS-

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el ejercicio 2019.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-001 Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el ejercicio 2019.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Garantizar el oportuno otorgamiento de las prerrogativas a que tengan derecho los partidos políticos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar, de conformidad con la legislación aplicable, el acuerdo por el que se apruebe la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2019.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-001 Elaboración del cálculo del financiamiento público local al que tendrán derechos los partidos políticos durante el	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consultar el monto de la Unidad de Actualización y Medida, en el año que corresponda. 2. Verificar ante los órganos del Instituto Electoral de Coahuila, el dato consistente en el porcentaje de votación obtenido por cada partido político en la última elección local inmediata anterior. 3. Solicitar al Instituto Nacional Electoral, por conducto del órgano interno facultado para ello, el total de ciudadanos registrados en el padrón electoral de Coahuila con corte al mes de septiembre. 4. Elaborar el cálculo conforme a derecho. 	01/01/18	31/10/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

ejercicio 2019,	5. Elaborar y presentar el proyecto de acuerdo por el que se apruebe la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2019.			
-----------------	--	--	--	--



Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias, específicas y de campaña).

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-002 Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias, específicas y de campaña).
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Pagar en tiempo y forma los recursos destinados a cubrir las prerrogativas a que tiene derecho cada uno de los partidos políticos que cuentan con un registro, para cubrir las erogaciones ordinarias y específicas con motivo de su actividad, además de realizar los pagos de las cantidades que se determinen con motivo de gastos de campaña para el Proceso Electoral 2017-2018, incluyendo en este rubro a los candidatos independientes que acrediten su registro.

METAS DEL PROGRAMA:

- Garantizar la ministración mensual del financiamiento público local de los partidos políticos con derecho a ello.
- Garantizar el otorgamiento del financiamiento público local, en Proceso Electoral, a los partidos políticos con derecho a ello, así como aquellos ciudadanos que participen en procesos electorales por la vía independiente, conforme a la ley.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-002 Pago de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes (ordinarias,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a los partidos políticos, por conducto del órgano interno correspondiente, los números de las cuentas bancarias, así como la acreditación de un representante para recibir los recursos. 2. Registrar las cuentas bancarias acreditadas por los partidos políticos. 3. Gestionar el trámite de pago de las prerrogativas de los partidos políticos y, en su caso, pagar a la Institución en convenio las sanciones económicas a 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



específicas y de campaña).	cargo de los partidos políticos aprobadas por el Consejo General del Instituto. 4. Recabar los recibos de la entrega de prerrogativas. 5. Pagar a los partidos políticos el financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes y específicas, gestionando la firma de los recibos por parte de los representantes acreditados para recibir los recursos. 6. Pagar a los partidos políticos y, en su caso, a los candidatos independientes el financiamiento público para gastos de campaña. 7. Validar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas los pagos efectivamente se efectuados. 8. Archivar copia de los comprobantes y originales, para los efectos conducentes.			
----------------------------	--	--	--	--

Candidaturas Independientes.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-003 Candidaturas independientes.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar que las candidaturas independientes coexistan como forma de participación electoral, a la par de las candidaturas emanadas de los partidos políticos.
- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar los trámites relativos al proceso de registro de candidatos independientes.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-003 Candidaturas independientes.	1. Convocatoria 2. Recepción y revisión de manifestaciones de intención 3. Emisión de acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidatos independientes. 4. Recepción de solicitudes de registro como candidatos independientes. 5. Verificación del cumplimiento de requisitos. 6. Captura de los formatos de apoyo ciudadano que reciban las y los ciudadanos que aspiren a ser candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2017-2018, para su posterior revisión por el Registro Federal de Electores del INE.	01/12/17	10/04/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-004 Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el fortalecimiento democrático del Sistema de Partidos Políticos, y el desarrollo de las Asociaciones Políticas Estatales.
- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Llevar a cabo un programa de capacitación a los partidos políticos, agrupaciones políticas estatales y candidatos independientes para que conozcan los derechos y las diversas obligaciones que les impone la diversa legislación.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-004 Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidatos Independientes.	1. Capacitación a partidos políticos y candidatos independientes, respecto de la fiscalización en etapa de precampañas y de recolección de apoyo ciudadano, respectivamente.	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
	2. Capacitación a candidatos independientes, respecto de la obtención del apoyo ciudadano.	01/01/18	31/01/18	
	3. Capacitación y asesoría permanente a partidos políticos, agrupaciones políticas, candidatos independientes y organizaciones de ciudadanos, respecto de sus derechos y obligaciones.	01/01/18	31/12/18	

Pérdida de registro de los partidos políticos locales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-005 Pérdida de registro de los partidos políticos locales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos.
- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Supervisar el procedimiento a seguir para el caso de los partidos políticos que actualizaron alguna o algunas causales para la pérdida de su registro como partidos políticos locales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-005 Pérdida de registro de los partidos políticos locales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez que la declaratoria, resolución o sentencia por la que se determine la pérdida del registro quedare firme, el Consejo General hará la declaratoria sobre el inicio del periodo de liquidación o conclusión de operaciones. 2. Hecho lo anterior, el interventor entrará en funciones de liquidador. 3. Se procederá a liquidar los adeudos del partido político. 4. En caso de que, una vez cubiertos los pasivos y cobrados los créditos a favor por parte del liquidador, exista un saldo final positivo, el mismo se entregará al Instituto, a fin de que se realice la entrega final al patrimonio del Estado. 	01/01/18	30/06/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

	5. El Gobierno del Estado realizará la adjudicación en favor del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.			
--	--	--	--	--

Constitución y registro de los partidos políticos locales.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-006 Constitución y registro de los partidos políticos locales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos.
- Generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

METAS DEL PROGRAMA:

- Supervisar el procedimiento a seguir para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-006 Constitución y registro de los partidos políticos locales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el mes de enero de 2018, toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá manifestar su intención. 2. La organización de ciudadanos deberá celebrar las asambleas necesarias para satisfacer los requisitos establecidos en la legislación y normatividad aplicables. 3. Las organizaciones de ciudadanos, a partir del momento de la presentación del escrito de intención y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del partido político local, deberá informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos. 4. Una vez que la Organización de ciudadanos haya realizado los actos previos para constituirse como partido político local, podrá presentar ante el Consejo 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

	General la solicitud de registro correspondiente, en el plazo que señale la normatividad aplicable. 5. Análisis y revisión del cumplimiento de los requisitos. 6. Dictamen y resolución sobre la improcedencia o procedencia de la solicitud.			
--	---	--	--	--



Revisión de informes de los sujetos obligados.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-007 Revisión de informes de los sujetos obligados.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar en tiempo y forma la revisión de los informes que están obligados a presentar los sujetos obligados, así como los informes consolidados que se presentan ante el Consejo General.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir con la revisión y elaboración de los informes y los dictámenes consolidados.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-007 Revisión de informes de los sujetos obligados.	1. Revisión de informes anuales de las agrupaciones políticas y de gastos de las organizaciones de observadores electorales y la Elaboración de dictámenes consolidados.	01/01/18	31/12/18	Unidad Técnica de Fiscalización.



Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-008 Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar la revisión del origen, egresos y destino de los gastos de las organizaciones de ciudadanos interesados en formar partidos políticos.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos interesados en constituir partidos políticos en los términos y formas dispuestas por la Ley.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-008 Revisión de los informes de gastos de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y revisar los informes mensuales que presenten las agrupaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos. 2. Vigilar que los recursos de estas agrupaciones sean lícitos. 3. Requerir información complementaria respecto a los diversos apartados de los informes mensuales. 4. Realizar visitas de verificación y practicar auditorías. 	01/02/18	31/12/18	Unidad Técnica de Fiscalización.

Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargos públicos en página institucional).

CLAVE DEL PROGRAMA	PPPC-009 Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargo de ayuntamiento en página institucional)
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Ofrecer un espacio a los candidatos a ocupar el cargo público de ayuntamiento en los municipios del estado de Coahuila para que pongan a disposición a la ciudadanía la información patrimonial, laboral y propuestas de trabajo en las campañas.

METAS DEL PROGRAMA:

- Incrementar la transparencia y la confianza ciudadana como una herramienta en contra de la corrupción y poner a disposición de los ciudadanos más datos de los candidatos a puestos de elección popular.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
PPPC-009 Candidato transparente (Espacio a candidatos a cargos públicos en página institucional)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer a la ciudadanía la creación en la página web de este apartado mediante el cual conocerán la información de los próximos candidatos a elección popular que decidan llevar a cabo su registro en esta plataforma. 2. Dar a conocer a los candidatos los mecanismos a fin de hacer pública su información a la ciudadanía, haciendo constar que la participación de ellos será voluntaria en todo momento. 	01/02/18	30/06/18	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

EJE ESTRATÉGICO 4. -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-



Capacitación e Integración de personal del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-001 Capacitación e integración de personal del Instituto.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar al personal de base y eventual del Instituto, la oportuna y eficaz capacitación y actualización permanente para el desempeño y mejoramiento de sus funciones.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para la oportuna y eficaz capacitación y actualización permanente del personal de base y eventual del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-001 Capacitación e integración de personal del Instituto.	1. Realizar los procesos para proporcionar en tiempo y forma una eficaz capacitación y actualización permanente al personal de base y eventual del Instituto.	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Evaluación del personal cada 6 meses.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-002 Evaluación del personal cada 6 meses.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Realizar dos evaluaciones de desempeño y cumplimiento de metas con el personal con el propósito de determinar los programas de capacitación que permitan mejorar el alcance de metas y brinden al personal oportunidades de crecimiento dentro de la estructura formal.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para crear un ambiente de permanente desarrollo de los empleados y funcionarios del instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-002 Evaluación del personal cada 6 meses.	1. Realizar los procesos administrativos que permitan la contratación y/o el desarrollo de las herramientas de evaluación para obtener el diagnóstico de las necesidades del instituto en materia de capacitación de su personal.	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-003 Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del instituto.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Actualizar las descripciones de puestos de cada una de las áreas que integran el Instituto para garantizar que éstos son acordes con las funciones que desempeñan y en su caso detectar posibles duplicidades.

METAS DEL PROGRAMA:

- Lograr que cada uno de los puestos cuente con la correcta descripción que le permita a los empleados y funcionarios del Instituto conocer el alcance de sus tareas y responsabilidades en la consecución de las metas de su área en particular y del Instituto en lo general, evitar las duplicidades y con ello la disolución de la responsabilidad.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-003 Revisar y actualizar las descripciones de puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.	1. Realizar en coordinación con cada uno de los Directores Ejecutivos y titulares de Unidades Técnicas la revisión de cada uno de los puestos que se encuentran autorizados en la estructura orgánica del Instituto. 2. Realizar las entrevistas con cada empleado y funcionario del Instituto para identificar cuáles son las tareas, facultades y responsabilidades que cada uno considera tener en el desempeño de su puesto. 3. Hacer las revisiones de las descripciones actuales y las que cada uno identifica para, en su caso, y de acuerdo con los señalamientos que haga cada Director	01/01/18	31/03/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

	Ejecutivo y titular de Unidad Técnica, realizar los cambios que se justifiquen.			
--	---	--	--	--



Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-004 Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Actualizar las necesidades de personal que cada Dirección Ejecutiva y/o Unidad Técnica justifique en función de las tareas que se le asignan, definir los perfiles del puesto y del personal que deberá ocuparlo en su caso.

METAS DEL PROGRAMA:

- Hacer acorde la estructura orgánica con las tareas y perfiles que justifican la existencia de cada puesto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-004 Revisar, para actualización, las necesidades de personal y definir los perfiles del puesto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar en coordinación con cada uno de los Directores Ejecutivos y titulares de Unidades Técnicas la revisión de la estructura orgánica para determinar sus necesidades. 2. Cruzar con las descripciones de puestos de la estructura orgánica autorizada los puestos existentes y las funciones que se cubren con cada cargo para evitar duplicidades. En su caso, hacer la propuesta de modificación de la estructura. 	01/01/18	31/03/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-005 Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- (En caso de delegación de facultades) Contar con personal altamente capacitado en materia de fiscalización y procedimiento administrativo de queja en la materia, que establece la legislación y normatividad electoral general y local aplicable.

METAS DEL PROGRAMA:

- Tener al menos dos sesiones de capacitación en el año sobre fiscalización y procedimiento administrativo sancionador a sujetos obligados, por parte del personal del INE, al personal de la UTF (se propone agregarlo en el convenio de colaboración).

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-005 Capacitación en materia de fiscalización al personal de la unidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo las gestiones necesarias ante el INE para que se imparta capacitación en el IEC sobre fiscalización y procedimientos administrativo sancionador a los sujetos obligados. 2. Calendarización de las sesiones de capacitación. 3. Sesión de capacitación (dos en una) ejemplo: martes y miércoles. 	01/01/18	31/12/18	Secretaría Ejecutiva/Unidad Técnica de Fiscalización.

Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-006 Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar el respaldo documental que dé soporte y certeza a la actuación y desarrollo de las actividades financieras del Instituto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para la oportuna y eficaz comprobación del desempeño financiero del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-006 Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de administración.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los procesos administrativos que permitan la clasificación y conservación documental que identifique y compruebe el ejercicio de los recursos, con el debido cumplimiento de las normas y reglas contables. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-007 Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Garantizar el respaldo documental que dé soporte y certeza a la estructura orgánica del instituto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para la oportuna y eficaz comprobación de la integración de los expedientes del personal de base y eventual del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-007 Clasificación y resguardo físico y digital de los archivos de recursos humanos.	1. Realizar los procesos administrativos que permitan la clasificación y conservación documental que identifique y compruebe la integración de los Recursos Humanos que forman la plantilla de personal autorizado, con el debido cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables.	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-008 Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento a las actividades derivadas del Convenio General de Coordinación con el INE para la organización integral del Proceso Electoral Local 2017-2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento a las actividades que se deriven del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación entre el INE y el Instituto.
- Dar seguimiento a las actividades que se deriven del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-008 Seguimiento a actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.	1. Se desarrollará un análisis puntual de cada una de las actividades que deriven del Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral Local 2017-2018. 2. Se desarrollará un análisis puntual de cada una de las actividades que deriven del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral Local 2017-2018. 3. Se desarrollará un análisis puntual de cada una de las actividades que deriven del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018. 4. Se dará seguimiento a las actividades derivadas de los 3 instrumentos mencionados.	01/01/18	30/09/18	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.

	<p>5. Atender y dar seguimiento a todas las actividades derivadas de las comunicaciones que se reciban de parte de la Unidad Técnica de Vinculación del INE respecto a las actividades derivadas de los instrumentos de coordinación.</p> <p>6. Presentar informes a la Comisión de Vinculación con el INE.</p>			
--	---	--	--	--

Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-009 Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Circular entre las áreas del Instituto Electoral de Coahuila las consultas realizadas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Nacional Electoral.
- Sistematizar periódica y permanentemente las consultas realizadas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Nacional Electoral.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento oportuno a las consultas realizadas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Nacional Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-009 Seguimiento a las consultas por parte de los OPLES al INE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se identificarán las consultas realizadas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales al Instituto Nacional Electoral y que sean notificadas el Instituto Electoral de Coahuila. 2. Realizar el resumen correspondiente y socializarlas a las diferentes áreas del Instituto Electoral de Coahuila. 3. Elaborar y almacenar el concentrado de dichas consultas en el repositorio destinado para tal efecto, con el objetivo de que esté disponible para la consulta del personal del Instituto Electoral de Coahuila. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.

	<p>4. Almacenar los documentos de dichas consultas en el repositorio destinado para tal efecto, con el objetivo de que estén disponibles para la consulta del personal del Instituto Electoral de Coahuila.</p> <p>5. Mantener actualizado el repositorio tanto con el concentrado como con los documentos de dichas consultas.</p> <p>6. Presentar informes a la Comisión de Vinculación con INE y OPLES.</p>			
--	--	--	--	--

Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

CLAVE DEL PROGRAMA	<p>FI-010</p> <p>Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del SPEN.</p>
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento a las actividades de las áreas del Instituto derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como, de las comunicaciones que se reciban del INE al respecto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento oportuno a todas las actividades de las áreas del Instituto derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como, de las comunicaciones que se reciban del INE al respecto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
<p>FI-010</p> <p>Seguimiento de actividades derivadas del Estatuto del SPEN.</p>	<p>1. Se identificarán las actividades que se deberán llevar a cabo derivadas de lo dispuesto por el Estatuto del SPEN y demás normativa aplicable.</p> <p>2. Se identificarán las actividades que se deberán llevar a cabo derivadas de las comunicaciones que se reciban de la DESPEN.</p> <p>3. Dar seguimiento a todas las actividades derivadas de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y demás normativa aplicable.</p> <p>4. Dar seguimiento a todas las actividades derivadas de las comunicaciones que se reciban del INE respecto del SPEN.</p>	<p>01/01/18</p>	<p>31/12/18</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES</p>

	5. Presentar informes a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.			
--	---	--	--	--

Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-011 Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Dar seguimiento al Mapa Estratégico del IEC para que todas las acciones y programas que se emprendan estén acordes a este mapa estratégico.

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar con un mapa estratégico actualizado y funcional que sirva de base a la elaboración y realización de programas institucionales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-011 Seguimiento al Mapa Estratégico del IEC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de un equipo del IEC para dar seguimiento a las actividades del mapa estratégico. 2. Llevar a cabo reuniones de trabajo entre el equipo de personas y las diferentes áreas del Instituto para avanzar en las actividades del mapa estratégico. 3. Identificar el avance en el logro de las metas establecidas. 4. Llevar a cabo reuniones entre el equipo de trabajo e integrantes del Comité de Control Interno del Instituto Electoral de Coahuila para su revisión con la finalidad de obtener el documento final. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.

Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-012 Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollar las capacidades individuales e institucionales del Instituto Electoral de Coahuila a través del control interno.
- Dar seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno derivadas del cronograma de actividades establecido.

METAS DEL PROGRAMA:

- Que el Instituto cuente con un Manual de Organización y Procedimientos con una actualización anual.
- Que el Instituto cuente con una norma de control interno.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-012 Seguimiento a las actividades derivadas del Comité de Control Interno.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a las diferentes unidades administrativas del Instituto para el desarrollo de las actividades derivadas del Comité de Control Interno. 2. Recibir y recopilar la información con el fin de elaborar una revisión de la información recibida. 3. Llevar a cabo reuniones de trabajo entre las diferentes unidades administrativas del Instituto con el fin de resolver las posibles dudas. 4. Dar seguimiento a la retroalimentación de las diferentes unidades administrativas del Instituto. 5. Presentar los productos y entregables de cada una de las actividades correspondientes al Comité de Control Interno del Instituto. 	01/01/18	31/12/18	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.



	6. Presentar informes mensuales a la Secretaría Ejecutiva.			
--	--	--	--	--



Actualización del diseño institucional y organizacional.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-013 Actualización del diseño institucional y organizacional.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollar las capacidades individuales e institucionales del Instituto Electoral de Coahuila a través de la actualización del diseño institucional y organizacional.

METAS DEL PROGRAMA:

- Lograr la actualización del diseño institucional y organizacional mediante la obtención del manual de organizacional y de procedimientos del instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-013 Actualización del diseño institucional y organizacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener el manual de organización del instituto con la descripción de funciones y puestos de cada plaza adscrita al área correspondiente. 2. Obtener el manual de procedimientos del instituto con el flujograma que describa cada uno de los procesos de las diferentes áreas. 3. Mantener actualizado periódicamente el manual de organización y procedimientos del instituto. 4. Revisar con las áreas directivas del instituto el manual de organización y procedimientos del instituto. 	01/07/2018	31/12/2018	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-014 Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Implementación del Sistema (software) de Administración de Archivos y Gestión Documental a que hacen referencia los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia.
- Reestructura del Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Archivos, así como en lo establecido en el lineamiento 9° de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia.

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar en el Instituto Electoral de Coahuila con un Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental (software), el cual se utilizará para administrar y organizar el flujo de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del IEC, así como para organizar el flujo documental y dar cumplimiento a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia y la Ley General de Archivos.
- Que el Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental del Instituto Electoral de Coahuila, se estructure de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Archivos, así como en lo establecido en el lineamiento 9° de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
	1. Se contactará distintas empresas especializadas en materia de sistemas (software) de archivos y gestión documental en el mercado que cuenten con la experiencia, el soporte técnico, operativo y financiero			

Programa Anual 2018



Instituto Electoral de Coahuila

<p>FI-014</p> <p>Reformas del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Archivos y Gestión Documental.</p>	<p>para dar cabal cumplimiento al contrato que en su momento se celebre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se solicitará el envío de información y cotizaciones a las empresas que ofrezcan el sistema (software) que cumpla con los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia. 3. Con base en la información y cotizaciones que se reciban se tomará la decisión de cuál es el proceso que habrá de seguirse para llevar a cabo la compra bajo el esquema que por ley corresponda. 4. Se realizará el proceso de compra y/o licitación correspondiente con los proveedores que deseen participar en el proceso de adquisición. 5. Una vez adjudicado el contrato, se comenzará con la implementación del sistema en el Instituto y con la capacitación en el uso del mismo al personal de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental en el uso del software y posteriormente al personal de las áreas del IEC que habrán de utilizarlo. 6. Dependiendo del plan de trabajo ofertado por la empresa adjudicada, se determinará la fecha de conclusión del proceso de implementación y capacitación en el uso del mismo. 7. Se Reestructurará el Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Archivos, así como en lo establecido en el lineamiento 9º de los Lineamientos para la Organización y 	<p>01/01/18</p>	<p>31/12/18</p>	<p>Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental.</p>
--	---	-----------------	-----------------	--



	<p>Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia,</p>			
--	--	--	--	--



Capacitación en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-0015 Capacitación en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Capacitación (actualización) del personal del Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental.
- Capacitación a los integrantes de los Comités Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018 en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar con el personal del Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental del IEC, debidamente capacitados a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones de ley en la materia, incluidas las de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a nivel federal y estatal.
- Que el Personal de los Comités Municipales, adquieran las herramientas necesarias en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción, a efecto de que realicen durante sus funciones una correcta administración documental, mantengan sus archivos debidamente organizados, actualizados y debidamente clasificados, así como que previo a su liquidación, realicen la entrega de sus archivos documentales mediante acta formal de entrega-recepción manera ordenada y clasificada.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-015 Capacitación en materia de	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a Seminarios y/o Cursos de Capacitación durante el año 2018 para tres personas del Área Coordinadora de Archivos y Gestión Documental, en el Archivo General de la Nación u otras Instituciones Públicas o Privadas. 	01/11/17	31/12/18	Unidad Técnica de Archivo y Gestión

Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los integrantes de los Comités Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018 en materia de Administración de Archivos, Gestión Documental y Entrega-Recepción. 			Documental.
---	---	--	--	-------------

Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-016 Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila (Catálogo de Disposición Documental, Cuadro General de Clasificación Archivística, Guía Simple de Archivo, etc.)

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar en el Instituto Electoral de Coahuila, con los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos debidamente actualizados.
- Programa de actualización interno, no requiere presupuesto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-016 Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila.	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizarán los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del Instituto Electoral de Coahuila (Catálogo de Disposición Documental, Cuadro General de Clasificación Archivística, Guía Simple de Archivo, etc.) 	01/01/18	01/06/18	Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental.

Sitio oficial de Internet del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-017 Sitio oficial de Internet del Instituto (www.iec.org.mx)
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Respaldo, revisar y mantener actualizado el sitio oficial de Internet del Instituto en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, así como administrar las cuentas de correo electrónico.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar respaldo constantemente.
- Revisar módulos actuales.
- Actualizar contenido de apartado de Transparencia cada mes.
- Actualizar boletines, actas y acuerdos de acuerdo con las sesiones efectuadas.
- Agregar y eliminar cuentas de correo electrónico institucionales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-017 Sitio oficial de Internet del Instituto (www.iec.org.mx)	<ol style="list-style-type: none"> Revisar el contenido y diseño de la página y realizar las adecuaciones para su mejor funcionamiento. Coadyuvar con la Unidad Técnica de Comunicación Social para cumplir con la publicación de las actividades que realice el Instituto. Coadyuvar con la Unidad Técnica de Transparencia y acceso a la información para cumplir con lo que nos compete como sujetos obligados. Respaldo interno y externo de carpetas y archivos que forman parte del sitio web. 	01/01/18	31/12/18	Unidad Técnica de Sistemas/Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información/Unidad Técnica de Comunicación Social.

	5. Sistema Integral de Información Electoral- Seguimiento de Jornada Electoral, 6. Cómputos Electorales, 7. Seguimiento de Sesiones Comités Electorales.			
--	---	--	--	--



Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-018 Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Revisar y administrar las redes de voz y datos para que todas las áreas del instituto cuenten con servicios de telefonía, internet e impresión, así como vigilar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo.

METAS DEL PROGRAMA:

- Instalar equipos de cómputo según las necesidades de cada área, Dirección o Unidad.
- Revisar que todos los equipos cuenten con servicios de cómputo: antivirus, internet, impresión y software actualizado.
- Instalación de equipos de red y firewall para el correcto funcionamiento de los equipos.
- En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración adquirir equipos de cómputo para reemplazar equipos obsoletos.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-018 Red de voz y datos oficinas centrales del IEC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar conexiones y puertos de las redes de voz y datos para facilitar su identificación. 2. Administrar direcciones de IP y asignar grupos. 3. Revisar equipos instalados y realizar actualizaciones. 4. Preparar e instalar equipos nuevos. 	01/01/18	31/03/18	Unidad Técnica de Sistemas/Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral/Dirección Ejecutiva de Administración



Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-019 Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Promover y difundir las acciones realizadas por el Instituto en lo que respecta a los programas de Educación cívica y Participación Ciudadana en el ciclo 2018.

METAS DEL PROGRAMA:

- Superar el número de instituciones educativas y empresas participantes en 2017 en los programas de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-019 Campaña de promoción de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	1. Elaboración de spots de radio, televisión y publicaciones en medios escritos de los programas de educación cívica y participación ciudadana.	01/11/17	31/12/18	Unidad Técnica de Comunicación Social.

Programa de radio.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-020 Programa de radio.
--------------------	------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer un canal de comunicación directa del Instituto Electoral de Coahuila con la ciudadanía, para ampliar a detalle temas de interés en materia de político-electoral, democracia y educación cívica.

METAS DEL PROGRAMA:

- Transmisión semanal en el primer trimestre de 2018.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-020 Programa de radio.	Establecer programa de radio institucional que permita comunicación directa entre el IEC y la ciudadanía, a través de la Red Estatal de Radio. 1. Propuesta de estructura. 2. Propuesta de identificativos. 3. Propuesta de programas (4) 4. Producción de identificativos.	01/01/18	31/12/18	Unidad Técnica de Comunicación Social.

Curso de Media Training.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-021 Curso de Media Training.
--------------------	------------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Ofrecer a los miembros del Consejo General y Secretaría Ejecutiva herramientas prácticas de comunicación y expresión ante miembros de la prensa.

METAS DEL PROGRAMA:

- Fortalecer las habilidades de comunicación y expresión de los miembros del Consejo General.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-021 Curso de Media Training.	Organizar un curso de media training para Consejo General y Secretaría Ejecutiva con capacitadores nacionales. 1. Propuesta de temas. 2. Solicitud de cotización. 3. Taller de media training.	15/01/18	31/05/18	Unidad Técnica de Comunicación Social.

Revista electrónica interna.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-022 Revista electrónica interna.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer canales de comunicación interna con el personal y establecer promoción de eventos, convenios y actividades que lleva a cabo el instituto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Establecer un canal de comunicación interna entre los miembros del Instituto Electoral de Coahuila.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-022 Revista electrónica interna.	Publicación de una revista electrónica de comunicación interna, el cual emitirá información de manera mensual. 1. Presentación de propuesta de estructura. 2. Presentación temática de los primeros dos meses. 3. Producción de la primera publicación.	15/01/18	31/03/18	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica/Unidad Técnica de Comunicación Social.

Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-023 Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto (con motivo de la presentación del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información al Congreso del Estado de la iniciativa de la ley de Protección de Datos Personales)
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar al personal de base y eventual del Instituto, la oportuna y eficaz capacitación y actualización en materia de protección de datos personales para el desempeño y mejoramiento de sus funciones, en atención a las exigencias presentadas debido a la entrada en vigor de la Ley en Materia de Protección de Datos Personales.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para la oportuna y eficaz capacitación y actualización permanente del personal de base y eventual del Instituto.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-023 Capacitación y actualización en materia de datos personales al personal del Instituto.	1. Realizar los procesos para proporcionar en tiempo y forma una eficaz capacitación y actualización en materia de protección de datos personales con motivo de la iniciativa presentada al Congreso del Estado al personal de base y eventual del Instituto.	01/01/18	28/02/18	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.



Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	FI-024 Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar a los integrantes de los Comités Municipales los conocimientos básicos en materia de transparencia, en el contenido de la página web institucional, respecto a las solicitudes de información que reciban y el trámite que se tiene que llevar a cabo.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para la oportuna y eficaz atención a las solicitudes de información recibidas en los comités municipales.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-024 Capacitación y actualización en materia de transparencia a los integrantes de los Comités Municipales.	1. Realizar los procesos para proporcionar en tiempo y forma una eficaz capacitación y actualización en materia de transparencia, en relación al tratamiento de las solicitudes de información que reciban.	01/11/17	28/02/18	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.



Urna Electrónica.

DEIE-003	FI-025 Urna Electrónica.
----------	-----------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Concluir el desarrollo de los prototipos de urna electrónica generación 6 para adultos y generación 1 para público infantil.

METAS DEL PROGRAMA:

- Contar con al menos 10 equipos para cada versión que permitan probar en campo que los prototipos desarrollados funcionan correctamente.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
FI-025 Urna Electrónica.	1. Mejorar continuamente el Proyecto de Votación Electrónica, tanto de la generación 6, como de la infantil, y fabricación de nuevos prototipos para pruebas en campo.	01/01/18	31/12/18	Director Ejecutivo de Innovación Electoral/Coordinador de Urna Electrónica.

EJE ESTRATÉGICO 5.

-CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS-

Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-001 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con una herramienta de planeación y control del ejercicio del gasto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar la herramienta para el oportuno y eficaz cumplimiento de los criterios de control que regulen la actuación del Instituto en el uso de los bienes y sus recursos, que permita además el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-001 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar la información que se deriva de todos los plenes de trabajo y actividades de cada una de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas que conforman el Instituto. 2. Analizar la información recabada para su integración al Clasificador del Gasto y dar suficiencia previa cotización de cada actividad propuesta. 3. Integrar el documento final por centro de costo y de manera anualizada. 	15/07/18	15/08/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

Generación de procedimientos de control.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-002 Generación de procedimientos de control.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Desarrollar los procedimientos de control interno que permitan regular la actividad financiera del Instituto.

METAS DEL PROGRAMA:

- Proporcionar las herramientas para el oportuno y eficaz cumplimiento de los criterios de control que regulen el uso de los bienes y recursos del Instituto, que permitan el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-002 Generación de procedimientos de control.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar los lineamientos administrativos que permitan la identificación de procesos clave en el uso de los bienes y recursos del Instituto, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de combustible. • Solicitud de alimentos a empleados del IEC. • Reembolso de gastos. • Fondo revolvente. • Solicitud de vehículos. • Solicitud de material de oficina. • Solicitud de servicios generales. • Telefonía. • Fletes. • Vigilancia. • Impresión de documentos. • Transmisión de datos. • Servicio postal. 	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de vehículos. • Profesionales. • Pasajes aéreos. 			
--	--	--	--	--



Atención y solventaciones de auditorías.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-003 Atención y solventaciones de auditorías.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Evitar acciones de penalización que se deriven de la aplicación de la ley, normas y lineamientos en el ejercicio de los recursos financieros.

METAS DEL PROGRAMA:

- Generar las herramientas de control para el oportuno y eficaz cumplimiento de los criterios que regulen el uso de los bienes y recursos del instituto, que permitan el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público y que minimice las observaciones derivadas de las revisiones que practican los órganos de control.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-003 Atención y solventaciones de auditorías.	1. Desarrollar las acciones correctivas que se hagan necesarias a partir de las observaciones que se derivan de las revisiones que realiza el órgano de control interno.	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-004 Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contar con una base de proveedores y contratistas que permitan una mejor oferta para realizar la selección de aquellos que permitan hacer una adquisición efectiva al mejor precio para optimizar el uso de los recursos financieros.

METAS DEL PROGRAMA:

- Generar la herramienta de control para el oportuno y eficaz cumplimiento de los criterios que regulen la adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos del Instituto, que además permitan el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-004 Actualización permanente del padrón de proveedores y contratistas del IEC.	1. Desarrollar la base de datos de proveedores y contratistas que permitan una mejor oferta para realizar las adquisiciones de bienes y servicios de manera efectiva y al mejor precio para optimizar el uso de los recursos financieros.	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-005 Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Llevar un adecuado registro contable del ejercicio de los recursos financieros que se trasladan al Instituto para el cumplimiento de su función, con apego total a los principios de contabilidad y observando en todo momento las leyes y normas de la armonización contable y financiera.

METAS DEL PROGRAMA:

- Realizar de forma oportuna los registros contables de todos los movimientos financieros que se generan a partir de la actividad del Instituto, que además permita la identificación clara de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-005 Presentación de avances de gestión financiera (rendición de cuenta pública).	1. Observar en todo momento la normativa vigente para el registro y control del gasto que se genera a partir de la actividad del Instituto, que además permita la identificación clara de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los principios de efectividad y eficiencia a los que está sujeto el ejercicio del gasto público.	01/01/18	31/01/18	Dirección Ejecutiva de Administración.



Lineamientos y manuales.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-006 Lineamientos y manuales.
--------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Actualizar y emitir los lineamientos que promueven la existencia de un marco de actuación conforme a derecho, que dé certeza de la actuación imparcial, legal y objetiva de los integrantes de esta Contraloría interna.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-006 Lineamientos y manuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la reforma en el apartado correspondiente a la Contraloría interna en el Código Electoral de Coahuila y el Reglamento Interior del Instituto. 2. Elaboración de los lineamientos del área de responsabilidades de conformidad con la reforma Constitucional Local en materia del Combate a la Corrupción. 3. Elaboración de una guía de cumplimiento de las declaraciones fiscales, patrimoniales y de intereses. 4. Elaboración de un manual de Entrega-Reccepción. 	01/01/18	31/12/18	Contralor interno/Jefa del Área de Responsabilidades.



Auditorías Internas.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-007 Auditorías Internas.
--------------------	----------------------------------

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieran recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-007 Auditorías Internas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría al tercer avance de gestión y al cuarto trimestre de la Cuenta Pública 2017. 2. Auditoría de seguimiento segundo avance de gestión y al presupuesto del Proceso Electoral 2016-2017. 3. Auditorías Preventivas a los avances de gestión del primero, segundo y tercer trimestres de la Cuenta Pública 2018. 4. Auditorías específicas y Auditorías al control interno. 5. Documentar Informe Anual y elaborar Programa Anual 2018. 	01/01/18	31/12/18	Contralor interno /personal adscrito a la Contraloría interna.



Recepción de denuncias y quejas.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-008 Recepción de denuncias y quejas.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-008 Recepción de denuncias y quejas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de un buzón de quejas o denuncias en las instalaciones del IEC. 2. Informar a los servidores públicos del IEC sobre su derecho de presentar quejas o denuncias. 3. Distribución de material promocional de las funciones de la Contraloría Interna del IEC dentro y fuera de las instalaciones del Instituto. 	01/01/18	31/12/18	Contralor interno/Jefa del Área de Responsabilidades

Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-009 Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, así como los que se inicien de oficio.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-009 Procedimientos Administrativos Disciplinarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a la disposición legal que establece el Código Electoral y la normatividad aplicable, se debe instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos. 	01/01/18	31/12/18	Contralor interno/Jefa del Área de Responsabilidades.

Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-010 Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Determinar los daños y perjuicios que afecten al instituto en su patrimonio y proponer a la Junta General Ejecutiva el fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-010 Determinación de daños y perjuicios que afecten al IEC en su patrimonio.	1. Conforme a la disposición legal que establece el Código Electoral y la normatividad aplicable, se determinarán los daños y perjuicios que afecten al instituto en su patrimonio, elaborando un proyecto de resolución, el cual se propondrá a la Junta General Ejecutiva, para fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefa del Área de Responsabilidades.

Fincamiento de responsabilidades y sanciones.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-011 Fincamiento de responsabilidades y sanciones.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fincar las responsabilidades correspondientes e imponer las sanciones en términos de la normatividad respectiva.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-011 Fincamiento de responsabilidades y sanciones.	1. Conforme a la disposición legal que establece el Código Electoral y la normatividad aplicable, se fincarán las responsabilidades correspondientes y se impondrán las sanciones, sobre las faltas no graves, las cuales serán investigadas, substanciadas y resueltas. 2. Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por este órgano interno de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefa del Área de Responsabilidades.

Servidores públicos sancionados.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-012 Servidores públicos sancionados.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Llevar el registro de los servidores públicos sancionados.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-012 Servidores públicos sancionados.	1. Llenado y actualización del libro de registro de los servidores públicos sancionados. 2. Inscribir en el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefe del Área de Responsabilidades.

Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-013 Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
--------------------	---

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-013 Mecanismos de orientación y capacitación a los servidores públicos electorales para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.	1. Implementación de capacitación sobre la obligación de presentar Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de conformidad con la reforma Constitucional Local en materia de combate a la corrupción. 2. Implementación de capacitación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, de conformidad con la reforma Constitucional Local en materia de combate a la corrupción. 3. Implementación de capacitación en materia de contabilidad gubernamental. 4. Implementación de capacitación en materia de transparencia.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefe del Área de Responsabilidades /personal adscrito al área.

	5. implementación de capacitación sobre el Sistema Informático Entrega-Recepción. 6. Asistir a capacitaciones por parte del personal adscrito a la Contraloría Interna en materias inherentes a su actividad.			
--	--	--	--	--



Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-014 Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del instituto, a partir del nivel de jefe de departamento.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-014 Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos electorales.	1. Informar a los servidores públicos correspondientes sobre su obligación de presentar en el mes de mayo sus Declaraciones Patrimoniales y de Intereses. Así como su obligación de presentar su Declaración Fiscal. 2. Brindar apoyo técnico a los servidores públicos del instituto en el manejo del sitio web DECLARANET, para la presentación de las Declaraciones. 3. Llevar el registro de los servidores públicos que presenten su declaración. 4. Notificar a los servidores públicos que no cumplan con su obligación en tiempo e iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefa del Área de Responsabilidades.



Procesos de Entrega-Recepción.

CLAVE DEL PROGRAMA	CIAC-015 Procesos de Entrega-Recepción.
--------------------	--

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda.

METAS DEL PROGRAMA:

- Cumplir el 100% de las actividades proyectadas.

CLAVE DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO	ÁREA EJECUTORA
CIAC-015 Procesos de Entrega-Recepción.	I. Conforme a la disposición legal que establece el Código Electoral y la normatividad aplicable, intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, así como participar como apoyo en la elaboración del acta que se levante.	01/01/18	31/12/18	Contralor Interno/Jefe del Área de Responsabilidades.



IEC/CG/008/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo 21/2016, mediante el cual se designó al titular de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- VIII. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/064/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo identificado con la clave IEC/CG/183/2017, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral.
- XI. En la misma fecha a la que hace referencia el antecedente inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/188/2017, por el cual se aprobó la adecuación a la estructura organizacional permanente de este Instituto.
- XII. El día primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/208/2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) de este Órgano Electoral.
- XIV. El diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución

Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SEXTO. Que el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, inciso a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto No. 126, previó que, los ayuntamientos que se eligieron el primer domingo de junio del año dos mil diecisiete (2017), solamente durarán en su encargo del primero (01) de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a esto último, acorde a lo preceptuado por el artículo 167, en relación con el diverso 14, ambos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos, dio inicio el primer día del mes de noviembre del año 2017.

OCTAVO. Que el artículo 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

NOVENO. Que, por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO. Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 1154, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

DÉCIMO PRIMERO. Que en términos de los puntos resolutivos Tercero y Cuarto, del acuerdo número IEC/CG/208/2017, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), en el que se apruebe el presupuesto asignado al Instituto Electoral de Coahuila, presentara al Consejo General el proyecto de acuerdo en donde se proponga el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades deberán formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, considerando:

- I. Las acciones previas y posteriores a la celebración de dichas operaciones; los objetivos, metas e indicadores de evaluación a corto y mediano plazo, así como las unidades encargadas de su instrumentación;
- II. La cantidad suficiente de los bienes, normas de calidad y sus correspondientes plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y los servicios que satisfagan los requerimientos de las propias Dependencias y Entidades;
- III. Los planos, proyectos, normas de calidad, especificaciones y programas de ejecución, cuando se trate de adquisiciones de bienes para obras públicas;
- IV. Los requerimientos de los programas de conservación, mantenimiento y ampliación de la capacidad de los servicios públicos;
- V. Preferentemente, la utilización de los bienes o servicios de procedencia local, estatal o nacional, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén relacionados con los objetivos y prioridades del plan estatal y los programas de desarrollo respectivos; y
- VI. De preferencia, la inclusión de insumo, material, equipo, sistemas y servicios que tengan incorporada tecnología nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones o pedidos que vayan a hacerse en el país o en el extranjero.
- VII. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IX. Las unidades responsables de su instrumentación;
- X. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

DÉCIMO QUINTO. Que con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y asegurar que los recursos económicos del Instituto Electoral de Coahuila se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que estos satisfagan los objetivos a que estén destinados, se presenta al Consejo General, para su aprobación, el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), el cual contiene los elementos que permiten la asignación de recursos financieros y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, teniendo éstas un carácter enunciativo mas no limitativo, estando sujetas a las necesidades, previsiones y suficiencias presupuestales, tanto ordinarias como extraordinarias del Instituto.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral; en el Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, y 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), j), l) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), en los términos siguientes:

Cuenta		Concepto	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
PARTIDAS	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,960,000.00	100,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	325,000.00	450,000.00	175,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1,140,000.00	95,000.00	135,000.00	140,000.00	115,000.00	165,000.00	165,000.00	75,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	
	21501	MATERIAL IMPRESO E IMPRESION DIGITAL	32,145,000.00	16,145,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	330,000.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	45,000.00	45,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	62,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	15,000.00	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,087,000.00	72,500.00	72,500.00	937,000.00	955,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (CONSTRUCCION Y REPARACION IEC - COMITES)	1,000,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,000,000.00	55,000.00	55,000.00	100,000.00	100,000.00	125,000.00	175,000.00	197,000.00	88,000.00	30,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	1,090,000.00	100,000.00	0.00	850,000.00	65,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	28,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	235,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	70,000.00	10,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	5,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (LLANTAS)	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL DEL CAPITULO			41,315,000.00	17,070,000.00	8,417,000.00	10,517,500.00	1,740,500.00	865,500.00	945,500.00	564,500.00	366,500.00	208,500.00	223,500.00	198,000.00	198,000.00

Capitulo	3000	SERVICIOS GENERALES	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PARTIDAS	31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES (INTERNET)	500,000.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	60,500.00	54,500.00	200,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,933,570.24	611,813.36	611,813.36	611,813.36	785,813.36	785,813.36	785,813.36	785,813.36	611,813.36	611,813.36	243,750.00	243,750.00	243,750.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	650,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,490,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	100,000.00	150,000.00	425,000.00	375,000.00	175,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
	33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	425,000.00	125,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	840,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	510,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,000,000.00	175,000.00	0.00	0.00	325,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	100,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	35501	MTTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	300,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00
	35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION MONITOREO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES	2,000,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	315,000.00	315,000.00	380,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	39901	OTROS SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALES	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL CAPITULO			17,318,570.24	1,697,313.36	1,252,313.36	1,202,313.36	1,706,313.36	1,906,313.36	3,375,313.36	3,036,313.36	1,037,313.36	797,313.36	429,250.00	439,250.00	439,250.00
PARTIDAS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	51101	MOBILIARIO Y EQUIPO COMITES	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	51501	BIENES INFORMATICOS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	59101	SOFTWARE Y LICENCIAS	300,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL CAPITULO			5,850,000.00	750,000.00	0.00	2,900,000.00	2,000,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2018			64,483,570.24	19,517,313.36	9,669,313.36	14,619,813.36	5,446,813.36	2,871,813.36	4,420,813.36	3,600,813.36	1,403,813.36	1,005,813.36	652,750.00	637,250.00	637,250.00

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/009/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS, LAS BOLETAS SOBRANTES Y OTRA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, Y SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales presentes, en presencia de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, y se emiten lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron la protesta de Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, así mismo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado.
- VI. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el Acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo No. IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las

- comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.
- VIII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), normativa reglamentaria que tuvo su última reforma el pasado veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a través del Acuerdo INE/CG565/2017, emitido por el colegiado referido, y cuya observancia es general y obligatoria para los organismos públicos locales de las entidades federativas.
- X. En fecha uno (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), mediante sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 con motivo de las elecciones de Gobernador o Gobernadora, diputadas y diputados del Congreso del Estado y de los integrantes de los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. En fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), mediante Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió los Acuerdos número IEC/CG/103/2016 y IEC/CG/0104/2016, mediante los cuales se aprobó la designación de los ciudadanos y ciudadanas que integraron los Comités Municipales y Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, celebrado en esta entidad federativa.
- XII. En fechas treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) de febrero de la misma anualidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió los acuerdos con clave alfanumérica IEC/CG/058/2017 e IEC/CG/069/2017, respectivamente, mediante los cuales aprobó la documentación y material electoral que fue utilizada para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. En fecha siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/139/2017, por el cual aprobó la sustitución de vacantes generadas en los comités municipales electorales instalados en los municipios de Múzquiz y Parras, Coahuila de Zaragoza.
- XIV. El día doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo número IEC/CG/166/2017, por el cual aprobó sustituciones en los comités municipales electorales instalados en los municipios de Arteaga, Guerrero, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, así como del Comité Distrital Electora correspondiente al Distrito Electoral Local 02, con cabecera municipal en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
- XV. El día cuatro (04) de junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, tuvo verificativo la celebración de la jornada electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual la ciudadanía coahuilense eligió, por medio de su sufragio, a las personas que actualmente ocupan los cargos de Gobernador, diputadas y diputados miembros del Congreso Local e integrantes de los 38 ayuntamientos de esta entidad federativa.
- XVI. El día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por conducto del oficio identificado con la clave alfanumérica TEEC/P/2257/2017, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el Proceso Electoral 2016-2017 llevado a cabo en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se eligió Gobernador del Estado, Diputados del Congreso Local e integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos de la Entidad, ha concluido; ello en atención de haber quedado firmes e inatacables las constancias de mayoría o de asignación respectivas y las declaratorias de validez que, en su momento, este órgano electoral local emitió.
- XVII. El día once (11) de enero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral emitió el Acuerdo número IEC/COE/001/2017, mediante el cual aprobó la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes y otra documentación electoral generada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, y se emiten lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las comisiones del Consejo General.

OCTAVO. Que el artículo 330, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los comités municipales y los comités distritales electorales son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

NOVENO. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), g), h), i), j) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los organismos públicos locales electorales les corresponde, entre otras cuestiones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional

Electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate; y las demás que determine la legislación electoral en cita, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación de la materia vigente en Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), e), j), s), t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; designar a las personas que integrarán los comités distritales y municipales electorales y vigilar su debido funcionamiento; aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el (29) veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el Acuerdo 16/2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la creación e integración de la Comisión de Organización Electoral, misma que tiene dentro de sus atribuciones legales, entre otras, el supervisar los programas de organización, y en su caso, de capacitación electoral, y las demás que le sean conferidas por el Consejo General y la normativa electoral local y demás disposiciones aplicables, tal y como lo establece el artículo 359, numeral 1, incisos h) y k) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado a los diversos 12, 13 y 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el estado, por el que se eligieron los cargos de Gobernador, diputadas y diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) y concluyó el pasado veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en virtud de que las constancias de mayoría y de designación, así como las declaratorias de validez de la elección emitidas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila y sus correspondientes órganos desconcentrados, quedaron legalmente firmes e inatacables, en términos de lo comunicado a este Organismo Público Local por parte del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 203, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza especifica que, las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de los señalados en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO CUARTO. Que el Capítulo VIII, denominado “Documentación y Materiales Electorales” del Reglamento de Elecciones, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, y que su observancia es general para el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, la destrucción de la documentación electoral en los organismos públicos locales, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el órgano superior de dirección correspondiente del organismo público local.

DÉCIMO SEXTO. Que, de conformidad con lo asentado en el antecedente XVII del presente instrumento jurídico, la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo con clave alfanumérica IEC/COE/001/2018, cuyo resolutivo TERCERO es del siguiente tenor:

(...)

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo y su anexo a la Secretaría Ejecutiva, a efectos de que sea sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en la próxima sesión del referido colegiado.

(...)

DÉCIMO SÉPTIMO. Que una vez que concluyeron los cómputos distritales y municipales y, en consecuencia, la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, las y los presidentes de los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Coahuila depositaron en las bodegas de los propios comités electorales los paquetes que contienen la documentación electoral, mismos que posteriormente fueron trasladados para su resguardo a la bodega de este organismo electoral, ubicada en Periférico Luis Echeverría #6000, de la colonia San Ramón, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, en delante *Lineamientos*, que se someten a la consideración de esta Comisión de Organización Electoral, se establecen entre otros aspectos los siguientes:

- I. Los sujetos responsables de coordinar las actividades de la destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante; de supervisar que se cuente con los insumos necesarios para la destrucción de la documentación; de llevar el control operativo de la documentación objeto de destrucción y de la elaboración de las actas circunstanciadas;
- II. Las actividades primordiales de la destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante;
- III. El cronograma a seguir de las actividades para la destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante;
- IV. Las acciones necesarias para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma de referencia; y
- V. La supervisión y medidas de seguridad que se llevarán a cabo en caso de que la empresa seleccionada se traslade a la bodega del Instituto Electoral de Coahuila a realizar la destrucción.

DÉCIMO NOVENO. Que en términos del apartado QUINTO, denominado *Cronograma de Actividades de los Lineamientos*, el cronograma a seguir para la destrucción de la documentación electoral y de la documentación sobrante tendrá una duración máxima de veinte días hábiles, contados a partir del inicio del proceso de destrucción de documentación.

VIGÉSIMO. Que de conformidad con lo señalado en el apartado SEXTO, denominado *Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma*, numeral 4, sub apartados A y B de los *Lineamientos*, la documentación electoral que será objeto de destrucción son los votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes e inutilizadas que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. Asimismo, se incluirá en la destrucción otra documentación electoral que se encuentra resguardada en la bodega del Instituto Electoral, toda vez que se trata de sobrantes, copias y carecen de valor documental, misma que se detalla a continuación:

No.	DOCUMENTO
1	Acta de Jornada Electoral.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla.
3	Acta de electores en tránsito.
4	Hoja de incidentes.
5	Cartel de identificación de casilla.
6	Cartel de resultados de la votación en casilla (sobrante no usados).
7	Cartel de resultados preliminares en consejos electorales (sobrante no usado).
8	Cartel de resultados de cómputos en consejos electorales (sobrante no usado).
9	Cartel de acceso a la casilla para personas vulnerables.
10	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital y municipal
11	Plantilla en sistema braille.
12	Instructivo braille.
13	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
14	Guía de apoyo para la clasificación de votos.
15	Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes

16	Recibo de entrega de paquete electoral al comité distrital y municipal.
17	Recibo de entrega de paquete electoral al CRyT.
18	Cartel de personas vulnerables.
19	Manual del funcionario de casilla.
20	Cartilla <i>Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral.</i>
21	Cartel <i>Cómo votar en las casillas.</i>
22	Cartel <i>Quiénes cuentan tus votos.</i>
23	Manual para integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.
24	Documentación sobrante no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.
25	Material para simulacros <i>relación de ciudadanos a los que no se les permitió votar.</i>
26	Cédulas de respaldo o apoyo ciudadano recibidas por el IEC, por parte de las y los aspirantes a alguna candidatura Independiente dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en términos del apartado SEXTO, denominado *Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma*, numeral 4, sub apartado C de los *Lineamientos*, para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto Electoral, llevará a cabo el procedimiento siguiente:

(...)

1. *Iniciar la preparación de la documentación electoral a destruir, procediendo a ordenar la apertura de la bodega, misma que debe ser mostrada a quienes fungieron como consejeras y consejeros electorales, a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, en las pasadas elecciones, quienes podrán constatar el estado en que se encuentra la bodega y los paquetes electorales.*
2. *Realizar la preparación de la documentación electoral a destruir, dentro de la bodega electoral, si el espacio lo permite, o en el área más próxima y adecuada. Solamente el personal autorizado podrá participar en este ejercicio. El trabajo a efectuar es el siguiente:*
 - a) *Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación autorizada a destruir; para ello, se deberá abrir cada caja paquete electoral. La documentación extraída se colocará en cajas de cartón o bolsas de plástico.*
 - b) *Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel, para desincorporarse.*
 - c) *Extraer las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento, así como el resto de la documentación electoral sobrante y colocar en cajas o bolsas.*
 - d) *Cerrar las cajas o bolsas que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.*
 - e) *Cerrar la puerta de la bodega electoral en caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, colocando nuevos sellos sobre ella, en donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.*
3. *Cargar el vehículo con las cajas o bolsas que contienen la documentación a destruir, llevando el control estricto conforme se van sacando de la bodega y subiendo al vehículo. Una vez que se haya cargado la última caja, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán la Consejera Presidenta del Instituto, los exconsejeros electorales, las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Además, se deberá constatar por los presentes que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada para destrucción dentro de la bodega.*

4. *Garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales por parte de la Consejera Presidenta del Instituto.*
5. *Trasladar de manera inmediata la documentación a destruir una vez concluida la carga del vehículo.*
6. *Verificar por parte de las consejeras y consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, así como de los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales distritales o municipales, representantes de partidos políticos y, de las candidaturas independientes presentes, la destrucción de la documentación electoral.*
7. *Registrar los avances de la actividad en los formatos 1, 2 y 3 diseñados para tal efecto en el Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.*

(...)

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el Instituto Electoral de Coahuila es una institución socialmente responsable, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, realizará la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, así como de la diversa documentación aprobada, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes que protejan y conserven el medio ambiente, siguiendo los procedimientos que se aprueban en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.

VIGÉSIMO TERCERO. Que en virtud de que concluyó de manera formal y definitiva el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 celebrado en el estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que la documentación electoral que se utilizó en el referido cumplió con el fin para el cual fue elaborada, esta Comisión de Organización Electoral determina que es procedente llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral consistente en: los votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente a los procesos referidos así como de la documentación sobrante y especificada en la parte conducente del considerando VIGÉSIMO de este Acuerdo y en el anexo que se adjunta al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo, mediante el proceso de trituración, para su posterior reciclaje.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos a), f), g), h), i), j) y r); 27, numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones; 12, 13, 14, 167, 203, numeral 2, 310, 311, 312, 327, 328, 330, numeral 1, incisos a) y b), 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), j), s), t), y dd) y 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Acuerdo INE/CG905/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; acuerdos 01/2015 y 16/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; Acuerdo IEC/COE/001/2018 de la Comisión de Organización Electoral de este organismo público local, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la destrucción de la documentación electoral, en términos de lo señalado en los considerandos VIGÉSIMO y VIGÉSIMO TERCERO de este Acuerdo. Documentación que se desglosa en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, en términos de los considerandos DÉCIMO OCTAVO al VIGÉSIMO PRIMERO del presente Acuerdo, los cuales se adjuntan a este instrumento legal y que forman parte integral del mismo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

Índice

I.	Presentación.....	2
II.	Fundamento legal	2
III.	Responsables.....	2
IV.	Actividades primordiales (Tabla 1).....	3
V.	Cronograma de actividades (Tabla 2).....	4
VI.	Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el Cronograma.....	6
VII.	Supervisión y medidas de seguridad en caso de que la empresa seleccionada se traslade a la bodega electoral del IEC a realizar la destrucción.....	16
VIII.	Recursos obtenidos por el reciclamiento de papel.....	17
	Anexo 1 Anexo 16.1, formato 1 del Reglamento de Elecciones:	18
	Anexo 2 Anexo 16.1, formato 2 del Reglamento de Elecciones.....	21
	Anexo 3 Anexo 16.1, formato 3 del Reglamento de Elecciones	24
	Anexo 4 Recibo de recursos.....	28



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

I. Presentación

Una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, por mandato normativo, se tiene la necesidad de destruir la documentación electoral utilizada, de las elecciones del titular de la Gubernatura, de las diputaciones y de los integrantes de los ayuntamientos bajo procedimientos ecológicos no contaminantes que protejan y conserven el medio ambiente, situación que el Instituto Electoral de Coahuila asume como prioritaria por ser una Institución socialmente responsable.

Los 10,875 paquetes electorales que se tienen resguardados en la bodega electoral del Instituto Electoral de Coahuila, contienen la documentación referente a votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas y demás documentación la cual deberá ser destruida bajo los presentes Lineamientos.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral estará a cargo del control operativo de la actividad, así como de precisar los documentos objeto de destrucción. El Consejo General del Instituto Electoral deberá vigilar que en todo momento se observen los principios rectores de la función electoral y garantizar que se cuente con los insumos necesarios para su realización.

II. Fundamento Legal

El Procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 está previsto en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 254; en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 216, numeral 1, incisos a) y c), y 318, numeral 2, señalan que los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente. Los criterios para la destrucción de la documentación también se encuentran regulados en los artículos 434 al 440 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 16.

III. Responsables

- La Secretaría Ejecutiva, en auxilio de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, será la responsable de coordinar la actividad con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como supervisar que se cuente con los insumos necesarios para su realización; de igual manera, dará seguimiento a dicha destrucción hasta su conclusión.
- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de llevar el control operativo de la documentación objeto de destrucción, así como de establecer



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

comunicación con la empresa o institución que se encargará de la destrucción y reportar a la Comisión los avances y el cumplimiento del calendario de actividades, asimismo, verificará que se lleve a cabo la destrucción apoyándose del personal adscrito a la dirección.

- El Secretario Ejecutivo del Instituto, será el responsable de la elaboración de las actas circunstanciadas en las que se hará constar el procedimiento de apertura de la bodega; el estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; y, el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes durante estos actos. Cabe señalar que podrá delegar tal función en el Oficial Electoral, de conformidad con los artículos 370, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2 y 3 fracción IV, y 9 y 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral de Instituto Electoral de Coahuila.

Las actas respectivas serán publicadas en la página de internet del Instituto, las cuales deben ser legibles y estar completas.

IV. Actividades primordiales

La destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, contempla diversas actividades primordiales que se describen a continuación:

Tabla 1

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUNDAMENTO LEGAL
1	Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.	Consejo General.	Artículo 434 Reglamento de Elecciones.
2	Aprobación de los Lineamientos para la de Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local	Consejo General.	Artículo 440, numeral 3 Reglamento de Elecciones.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

	Ordinaria 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.		
3	Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que corresponda.	Consejo General Dirección Ejecutiva de Organización.	Artículo 435, inciso b) Reglamento de Elecciones

V. Cronograma de actividades

El cronograma a seguir para la destrucción de las boletas electorales y la documentación sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, correspondientes a la elección del titular de la Gobernatura, de las diputaciones y de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá una duración máxima de veinte días hábiles, los cuales serán contados a partir del día siguiente que sea aprobado el Acuerdo respectivo por el Consejo General del Instituto. En la tabla siguiente se detallan las actividades:

Tabla 2
Cronograma de Actividades.

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	<p>1.1 Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. Dicha información será concentrada en el formato 1, del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones, <i>Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2016-2017</i>, que forma parte de estos Lineamientos.</p> <p>1.2 Contactar empresas o instituciones dedicadas a la destrucción de la documentación. La empresa o institución que se destine para tal fin, se encargará de destruir la documentación electoral, asimismo, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizará los trámites correspondientes para su contratación.</p> <p>1.3 Coordinar con la empresa o institución que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, de otra manera, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete), en su caso, una unidad móvil de trituración de la documentación electoral, para que se realice la destrucción en el mismo inmueble donde se ubica la bodega electoral.</p>	Primer día hábil.	Tercer día hábil.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

<p>2</p>	<p>2.1 Confirmar con la empresa o institución encargada de la destrucción de la documentación, el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral, o en su caso, la destrucción, a través de una unidad móvil de trituración para que se destruya la documentación en el mismo lugar donde se encuentre la bodega electoral, asimismo, las fechas, horarios y tiempos de destrucción de la documentación electoral (de 3 a 5 días hábiles).</p> <p>2.2 Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y, en su caso, de la Dirección Ejecutiva de Administración, acudirán a la empresa o institución que se encargará de la destrucción para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.</p> <p>2.3 Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. Para tal fin, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitará mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración los requerimientos mínimos e insumos necesarios para la realización de la actividad (cajas, bolsas, etc.)</p> <p>2.4 Organizar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes Lineamientos.</p>	<p>Cuarto día hábil.</p>	<p>Sexto día hábil.</p>
<p>3</p>	<p>3.1 Convocar a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral y su destrucción, a la ciudadanía que fungió como integrante de los 54 Comités Electorales Municipales y Distritales; a la que se desempeñó en la representación de partidos políticos y candidaturas independientes; y al Titular de la Oficialía Electoral del IEC.</p>	<p>Séptimo día hábil.</p>	<p>Tres días antes del inicio de la preparación y apertura de bodega.</p>
<p>4</p>	<p>4.1 Inicio de la destrucción de las cédulas de apoyo ciudadano que recabaron los aspirantes a ser Candidatos Independientes, así como la documentación electoral que se encuentra fuera de la bodega electoral.</p> <p>4.2 Abrir la bodega electoral en presencia de la ciudadanía que fungió como integrante de los 54 Comités Electorales Municipales y Distritales, la que se desempeñó en la representación de partidos políticos y candidaturas independientes, así como del Titular de la Oficialía Electoral, que hayan acudido al evento.</p> <p>4.3. Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales las boletas y demás documentación autorizada; asimismo, se integrará la documentación sobrante a destruir.</p> <p>4.4. Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido. En caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente, se colocarán</p>	<p>Séptimo día hábil.</p>	<p>Décimo sexto día hábil.</p>



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

	<p>nuevos sellos sobre la puerta de acceso donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.</p> <p>4.5. Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato 2 del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones, <i>Reporte avance en la preparación de la documentación electoral</i>.</p> <p>4.6. Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir, o en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.</p> <p>4.7. Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción.</p> <p>4.8. Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción.</p> <p>4.9. Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato 3 del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones, <i>Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral</i>.</p> <p>4.10. Recibir de la empresa o institución que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.</p> <p>4.11. Elaborar las actas correspondientes y remitirlas a quien corresponda.</p>		
5	5.1 Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de la Dirección y remitirlos a la Comisión de Organización Electoral para su conocimiento al Consejo General.	Una vez concluida la destrucción.	Hasta el vigésimo día hábil.
6	6.1 Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre la destrucción de la documentación electoral.	Durante todo el periodo de la actividad.	
7	7.1 Difundir en la página de internet, www.iec.org.mx , el informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas levantadas.	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

VI. Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma

Para dar seguimiento a lo señalado en el Reglamento de Elecciones sobre las acciones que deberá realizar el Instituto para la destrucción de documentación electoral, a continuación, se presenta la logística que se implementará en los puntos del cronograma:



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

1. Del primero al tercer día hábil.

1.1 La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, realizarán las actividades previstas en el punto 1 del Cronograma.

El calendario de actividades para la destrucción de la documentación electoral utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, forma parte de los presentes Lineamientos, el cual se integrará en el formato que expide el Reglamento de Elecciones en su Anexo 16.1, formato 1, *Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2016-2017*.

1.2 El Instituto seleccionará a la empresa o institución que considere viable para la destrucción de documentación electoral de acuerdo con las posibilidades presupuestales, asimismo, se realizará un contrato de servicios en el que se plasmarán los antecedentes y cláusulas necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos.

Para lo anterior, se considerará lo necesario para trasladar la documentación electoral al lugar en donde se realizará la destrucción, o bien, tomando en cuenta las condiciones presupuestales de este Instituto, se considera viable contemplar la posibilidad de que la empresa o institución seleccionada se traslade a las instalaciones en donde se encuentra resguardada la documentación, en caso de que se brinde ese servicio.

Se deberá negociar, en la medida de lo posible, con la empresa o institución que vaya a destruir la documentación electoral, para que absorba los costos del traslado de la documentación de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción, así como del material de empaque; de igual manera, se procurará que proporcione algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto.

La empresa o institución encargada de realizar la destrucción de la documentación electoral, entregará al Instituto, la información detallada respecto del proceso ecológico no contaminante y su reciclaje, asimismo, deberá entregar una constancia de que el papel recibido, se recicló bajo procesos ecológicos.

Los plazos en el calendario anterior pueden variar de acuerdo con las actividades específicas o disponibilidad de tiempo de la empresa o institución que se contrate, sin que el proceso total de la destrucción exceda de treinta días hábiles.

1.3 En el caso de que la destrucción de la documentación se hiciera fuera del estado de Coahuila, se deberá prever o adquirir el material con que se empaquetará la documentación electoral y, en su caso, contratar los vehículos de transporte necesarios o, por otro lado, que la empresa se traslade al lugar donde se encuentra la documentación electoral (bodega electoral).



Instituto Electoral de Coahuila
Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017
del Instituto Electoral de Coahuila.

2. Del cuarto al sexto día hábil.

2.1 Se entablará comunicación con la empresa o institución contratada para especificar la fecha de inicio y término, así como horarios y tiempos en los que se deberá realizar la actividad de destrucción de documentación electoral y, en su caso, los vehículos que se utilizarán.

2.2 En el caso de que no se conozcan las instalaciones de la empresa encargada de la destrucción, el personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, deberá visitar el lugar para confirmar el modo de destrucción y medidas de seguridad.

2.3 La Dirección de Organización Electoral, mediante oficio, solicitará con oportunidad a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto los recursos humanos, materiales y demás productos necesarios para la realización de la destrucción de la documentación electoral.

En caso de ser requerido, se contratarán los vehículos de transporte necesarios, no obstante, es importante considerar que la documentación electoral a destruir pueda ser transportada en vehículos oficiales del Instituto por lo cual deberá preverse su utilización.

2.4 Se dispondrá de personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Administración y de la Secretaría Ejecutiva, quienes llevarán a cabo las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes Lineamientos.

3. Del séptimo día hábil y hasta tres días antes del inicio de la preparación y apertura de la bodega electoral se procederá a:

3.1 Invitar, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante correo electrónico a las personas que fungieron como consejeras y consejeros electorales de los 54 comités electorales, por conducto de las consejeras presidentas y presidentes de dichos órganos desconcentrados y a las consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral de Coahuila que participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017; respecto a las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes, la invitación se realizará a través de los actuales representantes ante el Consejo General, asimismo, se enviará invitación al titular de la Oficialía Electoral con la finalidad de que se encuentre presente en el acto de apertura de la bodega, preparación de la documentación electoral y su destrucción.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

Cabe señalar que es importante contar con la presencia de estas figuras durante la apertura de la bodega electoral, el traslado, en su caso, y la destrucción de la documentación electoral, sin embargo, en caso de que no les sea posible asistir a las actividades de mérito, éstas se llevarán a cabo tal y como se calendarizaron, asentando este hecho en el acta circunstanciada que se levante para tal efecto.

4. Las actividades de preparación, traslado y destrucción se realizarán del séptimo al décimo sexto día hábil, con base en el apartado 4 del cronograma.

A. Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017 objeto de destrucción.

La documentación electoral que se destruirá son los **votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes e inutilizadas** que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones del titular de la Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

Para lo cual se plasman los siguientes resúmenes estadísticos de las boletas electorales impresas:

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017

TOTAL DE SECCIONES	CASILLAS				CASILLAS INSTALADAS	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL
	BÁSICAS	CONTEGIAS	EXTRAORDINARIAS	ESPECIALES			
1,688	1,662	1,924	21	20	3,627	2,071,135	2,063,808

BOLETAS		
+	20 CASILLAS ESPECIALES	REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE CASILLA REPRESENTANTES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE CASILLA
	46,926	326,430 22,206

TOTAL DE BOLETAS IMPRESAS POR ELECCIÓN			
=	GOBERNADOR	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS
	2,202,126	2,189,042	2,195,892



Instituto Electoral de Coahuila

Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

B. Documentación Electoral sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 objeto de destrucción.

Es importante tener presente que se incluirá en la destrucción otra documentación electoral que se encuentra resguardada en la bodega electoral del Instituto, toda vez que es copia y carece de valor documental o bien no fue utilizada.

Esta documentación es la siguiente:

1. Acta de Jornada Electoral.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla.
3. Acta de electores en tránsito.
4. Hoja de incidentes.
5. Cartel de identificación de casilla.
6. Cartel de resultados de la votación en casilla (sobrante no usados).
7. Cartel de resultados preliminares en consejos electorales (sobrante no usado).
8. Cartel de resultados de cómputos en consejos electorales (sobrante no usado).
9. Cartel de acceso a la casilla para personas vulnerables.
10. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital y municipal.
11. Plantilla en sistema braille.
12. Instructivo braille.
13. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
14. Guía de apoyo para la clasificación de votos.
15. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes.
16. Recibo de entrega de paquete electoral al comité distrital y municipal.
17. Recibo de entrega de paquete electoral al CRyT.
18. Cartel de personas vulnerables.
19. Manual del funcionario de casilla.
20. Cartilla *Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral*.
21. Cartel *Cómo votar en las casillas*.
22. Cartel *Quiénes cuentan tus votos*.
23. Documentación sobrante no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.
24. Manual para integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.
25. Material para simulacros *relación de ciudadanos a los que no se les permitió votar*.
26. Cédulas de respaldo o apoyo ciudadano recibidas por el IEC, por parte de las y los aspirantes a alguna candidatura Independiente dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

C. Procedimiento de destrucción de documentación electoral con base en el Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.

Para el cumplimiento de destrucción de la documentación electoral a que hace referencia el artículo 435 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Instituto deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Iniciar la preparación de la documentación electoral a destruir, procediendo a ordenar la apertura de la bodega, misma que debe ser mostrada a quienes fungieron como consejeras y consejeros electorales, a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, en las pasadas elecciones, quienes podrán constatar el estado en que se encuentra la bodega y los paquetes electorales.
2. Realizar la preparación de la documentación electoral a destruir, dentro de la bodega electoral, si el espacio lo permite, o en el área más próxima y adecuada. Solamente el personal autorizado podrá participar en este ejercicio. El trabajo a efectuar es el siguiente:
 - a) Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación autorizada a destruir; para ello, se deberá abrir cada caja paquete electoral. La documentación extraída se colocará en cajas de cartón o bolsas de plástico.
 - b) Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel, para desincorporarse.
 - c) Extraer las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento, así como el resto de la documentación electoral sobrante y colocar en cajas o bolsas.
 - d) Cerrar las cajas o bolsas que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.
 - e) Cerrar la puerta de la bodega electoral en caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, colocando nuevos sellos sobre ella, en donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.
3. Cargar el vehículo con las cajas o bolsas que contienen la documentación a destruir, llevando el control estricto conforme se van sacando de la



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

bodega y subiendo al vehículo. Una vez que se haya cargado la última caja, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán la Consejeras Presidenta del Instituto, los exconsejeros electorales, las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Además, se deberá constatar por los presentes que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada para destrucción dentro de la bodega.

4. Garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales por parte de la Consejera Presidenta del Instituto.
5. Trasladar de manera inmediata la documentación a destruir una vez concluida la carga del vehículo.
6. Verificar por parte de las consejeras y consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, así como de los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales distritales o municipales, representantes de partidos políticos y, de las candidaturas independientes presentes, la destrucción de la documentación electoral.
7. Registrar los avances de la actividad en los formatos 1, 2 y 3 diseñados para tal efecto en el Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.

En caso de que la empresa o institución contratada para la destrucción de la documentación electoral proporcione el servicio de destrucción a domicilio, se obviarán los incisos b) y e), del numeral 2 del presente apartado, por consiguiente, no será necesario colocar la documentación a destruir en cajas o bolsas distintas a aquellas en las que ya se encuentran.

Con fundamento en el artículo 436 del Reglamento de Elecciones, el Secretario Ejecutivo o el Oficial Electoral de este órgano electoral, deberá levantar un Acta Circunstanciada en la que se asiente:

- ✓ El procedimiento de apertura de la bodega;
- ✓ El estado físico en que se encontraron los paquetes y su preparación;
- ✓ El número resultante de cajas o bolsas con documentación;
- ✓ La hora de apertura y cierre de la bodega;
- ✓ En su caso, la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción;
- ✓ La hora de inicio y término de la destrucción; y,
- ✓ El nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes presentes durante estos actos.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

D. Destino de los artículos que no son de papel, así como material de oficina.

ARTÍCULOS QUE NO SON DE PAPEL.

Los artículos que no sean de papel, como material plastificado, etiquetas autoadheribles u otro material, se procederá a su destrucción una vez que termine el proceso respectivo de la documentación.

Los artículos a desincorporar y destruirse son los siguientes:

1. Aviso de localización de Centro de Recepción y Traslado.
2. Cintas de seguridad para urnas y cajas paquete electoral.
3. Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.
4. Bolsa para boletas de Gobernador entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
5. Bolsa para boletas de Diputados entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
6. Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
7. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Gobernador.
8. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Diputados.
9. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Ayuntamiento.
10. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Gobernador.
11. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Diputados.
12. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Ayuntamientos.
13. Bolsa para votos válidos de la Elección de Gobernador, sacados de la urna.
14. Bolsa para votos válidos de la Elección de Diputados sacados de la urna.
15. Bolsa para votos válidos de la Elección de Ayuntamiento sacados de la urna.
16. Bolsa para votos nulos de la Elección de Gobernador sacados de la urna.
17. Bolsa para votos nulos de la Elección de Diputados sacados de la urna.
18. Bolsa para votos nulos de la Elección de Ayuntamiento sacados de la urna.
19. Bolsa para expediente de Casilla de Gobernador.
20. Bolsa para expediente de Casilla especial de Gobernador.
21. Bolsa para expediente de Casilla de Diputados.
22. Bolsa para expediente de Casilla especial de Diputados.
23. Bolsa para expediente de Casilla de Ayuntamiento.
24. Bolsa para expediente de Casilla especial de Ayuntamiento.
25. Bolsa para Lista Nominal de Electores.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

26. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernador (Por fuera del paquete electoral).
27. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputados (Por fuera del paquete electoral).
28. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamiento (Por fuera del paquete electoral).
29. Sobre para el PREP
30. Sellos *Votó 2017*.

ARTÍCULOS DE OFICINA.

Por lo que hace a los artículos de oficina y otros materiales que se encuentren en los paquetes electorales, estos deberán separarse para ser reutilizados. Los materiales y artículos a que se hace referencia son los siguientes:

1. Lápices.
2. Bolígrafos.
3. Marcadores negros.
4. Rollo de cinta adhesiva transparente.
5. Gomas para borrar.
6. Dedales.
7. Ligas.
8. Cojín para sellos.
9. Tinta para sellos de goma.
10. Calculadoras.

5. Una vez concluida la destrucción y hasta el vigésimo día hábil, la DEOE elaborará un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo.

5.1. El informe pormenorizado se deberá presentar a los integrantes de la Comisión. Dicho informe de conformidad con el artículo 437, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones deberá incluir:

- Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año 2016-2017;
- Descripción de las actividades llevadas a cabo;
- Nombre y cargo de funcionarios, ex consejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades;
- Razón social y dirección de la empresa o institución encargada de la destrucción y procedimiento utilizado;
- Recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso; y
- Recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

La presidencia de la Comisión de Organización Electoral presentará al Consejo General del Instituto, el informe pormenorizado de la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

Para asegurar que la empresa o institución que recibe el papel lo utilizará para su reciclamiento, se le solicitará que expida al Instituto una constancia en la que manifieste la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo, el cual en todos los casos deberá de ser para reciclamiento.

6. Elaboración del reporte de avance sobre los trabajos de Preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.

6.1 La Dirección elaborará un reporte sobre el avance en los trabajos de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, con el objeto de mantener informadas a las autoridades del Instituto. Formato 2, Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones *Reporte de avance en la preparación de documentación electoral.*

7. Difusión del informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas circunstanciadas.

7.1 Con la finalidad de transparentar los actos realizados durante la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, el informe que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, será publicado en la página de internet del Instituto, conjuntamente con las actas circunstanciadas levantadas por el Secretario Ejecutivo o el Titular de la Oficialía Electoral.

VII. Supervisión y medidas de seguridad en caso de que la empresa o institución seleccionada se traslade a la bodega del Instituto a realizar la destrucción.

✓ **Supervisión**

La Dirección designará de entre su personal adscrito, a aquel que realizará funciones de supervisión, con la finalidad de observar que todos los documentos que se encuentren dentro de los paquetes electorales sean destruidos, asimismo, en caso de existir alguna lista nominal, hacer su separación para que, en su momento, sea entregada al Instituto Nacional Electoral.



Instituto Electoral de Coahuila

Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

✓ **Medidas de seguridad**

El lugar para realizar esta actividad podrá ser dentro de la bodega electoral. Solamente el personal del Instituto plenamente identificado con su gafete de empleado participará en este ejercicio.

Para que la documentación sea destruida en forma ordenada y segura, el personal designado comenzará a realizar la actividad, procediendo a extraer todas las boletas que se van a destruir, iniciando con los paquetes electorales de la elección de diputados, en seguida los de la elección de Gobernador y finalmente los de la elección de ayuntamientos.

Se contará con un espacio exclusivo y funcional para colocar las cajas con documentación a destruir con amplitud necesaria para realizar dicha actividad, así como con lámparas de emergencia, escaleras, extinguidores de polvo químico ABC, señalizaciones de ruta de evacuación, señalizaciones de *No Fumar*, asimismo, se contará con sellos de seguridad para las puertas de acceso de la bodega electoral. De igual manera, para el resguardo y protección de la documentación electoral durante las veinticuatro horas, se contará con dos guardias de seguridad.

La documentación a destruir se trasladará hasta el lugar donde se encuentren las máquinas que destruirán la documentación electoral, llevando un control de esta operación hasta agotar la lista de casillas, siguiendo con la demás documentación electoral sobrante. El personal del Instituto llevará el seguimiento de esta actividad en el Anexo 16.1, formato 2, *Reporte de avance en la preparación de documentación electoral*.

Concluida la labor del día se cerrará la puerta de la bodega, se colocarán sellos de protección, los cuales deberán ser firmados por las y los consejeros electorales del Consejo General, las personas que fungieron como consejeras y consejeros electorales de los comités electorales y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que se encuentren presentes.

VIII. Recursos obtenidos por el reciclamiento de papel

En caso de que el Instituto haya logrado obtener un beneficio económico por el reciclamiento del papel, la Dirección Ejecutiva de Administración tomará las siguientes medidas:

1. Si el ingreso es mayor al costo por la destrucción de la documentación electoral, la empresa o institución realizará una transferencia bancaria al Instituto y éste le expedirá el recibo correspondiente, el cual se adjunta como Anexo 4.
2. En caso de que el costo por la destrucción de la documentación electoral sea mayor al ingreso que se obtenga por el reciclamiento del papel, entonces el ingreso será



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

restado del costo total para cubrir el pago del servicio a la empresa o institución designada.

ANEXOS

Anexo 16.1 formato 1: Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Instituto Electoral de Coahuila



IEC	ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA		FECHA DE ELABORACIÓN	
	FECHA DE PREPARACIÓN (DDMMAAAA)	FECHA DE TRASLADO (DDMMAAAA)	FECHA DE DESTRUCCIÓN (DDMMAAAA)	FECHA DE ELABORACIÓN (DDMMAAAA)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.

Anexo 16.1 formato 3: Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de la Elección Ordinaria Local 2016-2017.



ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA DE ZARAGOZA										FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN:														
TRABAJADO		DISTRIBUCIÓN		FUNCIONARIOS		REPRESENTANTES PP RESIDENTES										REPRESENTANTES DE SECRETARÍA EJECUTIVA		REPRESENTANTES DIRECCIÓN JURÍDICA		MEIOS DE COMUNICACIÓN		OBSERVACIONES		
FECHA DE SALIDA DEL IEC	HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	M O N I T O R E O																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN MAYÚSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ DARSE PROMPTO DE LA HORA.



Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 del Instituto Electoral de Coahuila.



Anexo 4: Recibo de recursos por parte del Instituto Electoral de la empresa recicladora de papel.

Nota de remisión Fecha y Hora de emisión _____

Forma de Pago _____

Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Saltillo, Coahuila de Zaragoza _____

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RFC: IEC1511034UJ

Calle y Número: Car. Saltillo-Monterrey Km. 5 No. 8475 Ciudad: Saltillo Colonia: Jardines del Campesino

Regimen Fiscal: no aplica Estado: Coahuila de Zaragoza CP: 25200 País: México

Receptor

Razón Social: _____ RFC: _____

Calle y Número: _____ Ciudad: _____ Colonia: _____

Estado: _____ CP: _____ País: _____

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
0.00	—	—	0.00	0.00

Subtotal 0.00 MXN

Total 0.00 MXN

TOTAL EN LETRA CERO PESOS 00/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO:

CONDICIONES DE PAGO:

Número de Cuenta: _____

Este documento es únicamente informativo y no tiene validez oficial.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los consejeros electorales presentes, en presencia de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las consejeras y los consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el Acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los organismos públicos locales de las entidades federativas.
- VIII. En fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número INE/CG403/2017, por el cual aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2017-2018.
- IX. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante una sesión de tipo extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el Acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- X. En fecha uno (01) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 con motivo de las elecciones de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a través del oficio número IEC/SE/5508/2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, Francisco Javier Torres Rodríguez, se remitió al Instituto Nacional Electoral el Primer Informe relativo a la elaboración de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

- XII. El día nueve (08) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por conducto del escrito identificado con la clave alfanumérica IEC/P/5597/2017, suscrito por la Consejera Presidenta de este organismo electoral, se solicitó al Instituto Nacional Electoral la validación de los proyectos de diseño de la documentación y material electorales, así como como de sus respectivas especificaciones técnicas en virtud de que, los referidos, les fueran remitidos con las observaciones efectuadas por parte de la autoridad electoral nacional debidamente atendidas.
- XIII. El día once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a través del oficio número INE/JLC/VE/1217/17, el Consejero Presidente del Consejo Local y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, remitió a este organismo electoral el diverso INE/DEOE/1447/2017, suscrito por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del referido instituto nacional, en donde se da cuenta de que fueron atendidas, por el Instituto Electoral de Coahuila, las observaciones a las fichas técnicas de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2017-2018, validando así el cumplimiento a lo especificado en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, autorizando así que el Consejo General de este órgano electoral proceda a su aprobación, para los efectos legales y administrativos conducentes.
- XIV. En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio número INE/JLC/VE/1229/17, el Consejero Presidente del Consejo Local y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, remitió a este Instituto Electoral el diverso INE/DEOE/1447/2017, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del citado organismo, en donde se da cuenta de que fueron atendidas, por el Instituto Electoral de Coahuila, todas las observaciones a los diseños de la documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018, y por lo tanto, la señalada dirección ejecutiva de la autoridad electoral nacional se encuentra en condiciones de validar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones y a su Anexo 4.1, otorgando la autorización al máximo órgano de dirección de este Instituto, para proceder a su aprobación para los efectos legales y administrativos a los que hubiere lugar.
- XV. El pasado once (11) de enero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral emitió el Acuerdo número IEC/COE/002/2017, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y

Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las comisiones del Consejo General.

SÉPTIMO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que a los organismos públicos locales electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Que las características que debe reunir la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto electoral de Coahuila, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales; y aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo para, posteriormente, ponerlo a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral para su aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el (29) veintinueve de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el Acuerdo 16/2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la creación e integración de la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el Estado, en el que se elegirán a los integrantes de los 38 Ayuntamientos, dio inicio el uno (01) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

DÉCIMO CUARTO. Que, de conformidad con lo asentado en el antecedente XV del presente instrumento jurídico, la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo con clave alfanumérica IEC/COE/002/2018, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, cuyo resolutive SEGUNDO es del siguiente tenor:

(...)

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, a efectos de que el mismo sea sometido a consideración del Consejo General, para los efectos legales a los que hubiere lugar.

DÉCIMO QUINTO. Que, con base en lo vertido dentro de los tres considerandos anteriores, se aprueban los diseños y modelos de documentos y materiales electorales para la votación del próximo uno (01) de julio de dos mil dieciocho (2018), fecha en que se celebrará la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018, mismos que son los siguientes:

Documentación Electoral:

	No	Documento
DOCUMENTACIÓN ELECCIÓN AYUNTAMIENTO 2017-2018	1	Boleta electoral de la elección para el Ayuntamiento.
	2	Acta de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento. (6)
	3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa. (7)
	4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa. (8)
	5	Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa. (9)
	6	Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa derivada del recuento de casillas. (10)
	7	Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento.
	8	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.
	9	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el Ayuntamiento. (11)
	10	Bolsa para boletas entregadas a la o al presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
	11	Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
	12	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
	13	Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento.
	14	Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
	15	Bolsa de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
	16	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
	17	Constancia de mayoría y validez de la elección de la elección para el Ayuntamiento.
DOCUMENTOS COMUNES 2017-2018	18	Acta de la jornada electoral. (1)
	19	Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo municipal. (3)
	20	Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes. (4)
	21	Hoja de incidentes. (2)
	22	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.

	No.	Documento
TOS COMUNES	23	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
	24	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
	25	Cartel de resultados de casilla especial.
	26	Cuaderno de resultados preliminares en el municipio.

	27	Cartel de resultados preliminares en el municipio.
	28	Cartel de resultados de cómputo municipal.
	29	Acta de electores en tránsito para casillas especiales. (5)
	30	Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales
	31	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal.
	32	Cartel de identificación de casilla especial.
	33	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla.
	34	Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla especial.
	35	Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.
	36	Recibo de entrega del paquete electoral al CRyT municipal.

Material electoral:

	No.	Material Electoral
CASILLA ORDINARI A	1	Cancel Electoral Portátil.
	2	Urnas.
	3	Caja Paquete Electoral.
	4	Base porta urnas.
	5	Caja Contenedora.

DÉCIMO SEXTO. Esta autoridad administrativa electoral considera pertinente aprobar la documentación y material electoral que serán utilizados para la jornada electoral del cuatro (04) de junio del año en curso, ya que el diseño del material y de la documentación correspondiente cumple con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza, abonando a la consecución de un proceso electoral local confiable y transparente, y a efecto de iniciar los trámites y procedimientos administrativos para la adjudicación respectiva y así proceder a la impresión, producción y distribución de los documentos y materiales electorales referidos, mismos que se anexan al presente acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1; 14, 167, 203, numeral 2, 257, 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y 359, numeral 1, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Acuerdo INE/CG905/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; acuerdos 01/2015 y 16/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila; Acuerdo IEC/COE/001/2018 de la Comisión de Organización Electoral de este organismo público local; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los diseños y modelos de documentos y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos y documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución a las autoridades electorales competentes, de los documentos y materiales electorales que se aprueban para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos legales para tal efecto.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia. (Ver listas al reverso)

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		PARTIDO DEL TRABAJO
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		UNIDAD DEMOCRÁTICA COAHUILA
	MOVIMIENTO CIUDADANO		NUEVA ALIANZA
	MORENA		ENCUENTRO SOCIAL
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

MUESTRA SIN VALOR

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018
AYUNTAMIENTO

Lic. Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta

Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo



ENCUESTA FUENTE SOBRE LA MUESTRA CON PLURIPARTICIPATIVA PARA OBTENER LA COMPAÑIA DE LOS CANDIDATOS Y HACER CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copia de información del Ayuntamiento que debe referirse a sus Municipios)

ENTONCES FEDERALITIVA:

MUNICIPIO:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

TIPO DE CASILLA:

SECCION:

2 DESCRIPCION DE LOS INCIDENTES (Marque con una "X" en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente con número la línea y por último el artículo)

INCIDENTE	ARTICULO	TIPO DE CASILLA
...

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
HOJA DE INCIDENTES

2

HOJA DE

MUESTRA SIMULTANEA ORIGINAL PARA LA AYUNTAMIENTO DE EXPEDIENTE

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los y sus datos personales)

NOMBRE	APellidos	Nombre	FECHA
...

4 REPRESANTACION DE LOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES (Escriba los nombres de los y sus datos personales)

NOMBRE	APellidos	Nombre	FECHA
...

5 PARA LA MUESTRA Y PARA LA MESA DE INCIDENTES, MARQUE EN LA MUESTRA EN LA MESA DE INCIDENTES DE CASILLA DE LA SECCION Y EN LA MESA DE INCIDENTES DE CASILLA DE LA SECCION Y EN LA MESA DE INCIDENTES DE CASILLA DE LA SECCION...





CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

Marque el candidato de su preferencia

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

Marque el candidato de su preferencia

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE VOTOS VÁLIDOS

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

Marque el candidato de su preferencia

CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A VOTOS VÁLIDOS

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

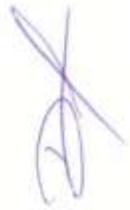
Marque el candidato de su preferencia

VOTOS NULOS

IEC PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 AYUNTAMIENTO

Marque el candidato de su preferencia

MUESTRA SIN VALOR





**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS BÁSICAS,
CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS**

**ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO**

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para el Ayuntamiento en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de esa misma elección.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:

CASILLA:

Escríbalos en esta columna de identificación de la casilla en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los cuadros con los números. Llene los 3 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREVANTES

1. Pida a la o al primer escrutador que con una **pluma negra** cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.

2. Pida a la o al primer escrutador que cancele las boletas sobrantes y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro:

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.



PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas "Votó 2018" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

2. Escriba el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2018":

3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2018" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo.

4. Escriba el resultado del segundo conteo de marcas "Votó 2018":

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**:

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar las marcas "Votó 2018" en la lista nominal, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida a la o al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas "Votó 2018" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba tres ceros "000".

7. Suma con calculadora o manualmente **A + B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**.

Esta cantidad es la misma para las tres elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.

MUESTRA SIN VALOR

AYUNTAMIENTO

1er CONTEO

2do CONTEO

Escríbalos en esta columna de identificación de la casilla en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

B

C

Escríbalos en esta columna de identificación de la casilla en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente las marcas "Voto 2018" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**.



TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL

1. Suma con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.



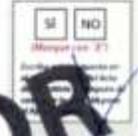
VOTOS SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de la elección que se sacaron de cada una de ellas, según lo señalado en el *Manual de Funcionario de Casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de cada una de las elecciones, pida a la o al segundo escrutador que:
 - Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS, y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando un círculo o un triángulo al apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según correspondiera al siguiente paso:

VOTOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS

Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

MUESTRA SIN VALOR



- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: "SI", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:
Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un sólo voto**.



VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Los **votos a favor de una de las candidaturas independientes** (si los hay). Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Ayuntamiento

	PAN		PRI
	PRD		PT
	PVEM		UDC
	Movimiento Ciudadano		Nueva Alianza
	Morera		Encuentro Social
	Candidato/a independiente		Candidato/a independiente
	Candidato/a independiente		

MUESTRA SIN VALOR

Candidato/a no registrado/a



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS ESPECIALES

ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO

Cuando termine de llenar y revisar los datos de la columna de la elección para el Ayuntamiento en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de esa misma elección.

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:
 DISTRITO:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

Escríba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR PRINCIPALÍA DE LA VOTACIÓN RELATIVA

Léa con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz en los apartados correspondientes. Marque los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.

Cuando las boletas sobrantes cancele y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: _____

Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: _____

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: _____

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron del Acta de las y los electores en tránsito de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primer hoja del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas del Acta de las y los electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito: _____

3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito y que las sume de nuevo.

4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito: _____

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A.

Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

MUESTRA SIN VALOR

AYUNTAMIENTO

1er CONTEO

2do CONTEO

Escríba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

Escríba esta cantidad con número y letra en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.

VOTOS SACADOS DE LA URNA

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra las urnas y a la o al segundo escrutador que cuente los votos de la elección que se sacaron de cada una de ellas, según lo señalado en el *Manual de Funcionario de Casilla*. Escriba el resultado en el recuadro con la letra **B** →

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? →

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de cada una de las elecciones, pida a las y los escrutadores que:
 - Saque de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS** y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS

Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **"Si", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.**
- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.



VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:
Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un sólo voto**.

COALICIÓN 1
PAN, PRD, UOC

COALICIÓN 2
PRI, PVEM,
NUEVA ALIANZA, PES

COALICIÓN 3
PT, MORENA

VOTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Los votos a favor de **cualquiera de las candidaturas independientes** (si lo hubiere). Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:

VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

MUESTRA SIN VALOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL 1 DE JULIO DE 2018

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: (Escriba con número)

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN: (Escriba con número)

TIPO DE CASILLA	
ESPECIAL	<input type="text"/> <small>(Escriba el número)</small>

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	FIRMA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES
	AYUNTAMIENTO	



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE:

_____ COAHUILA DE ZARAGOZA
EN: _____
_____ ENTIDAD FEDERATIVA - ESTADO

MUESTRA SIN VALOR

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Comité Municipal anoten los resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de la elección para el Ayuntamiento.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales de la elección para el Ayuntamiento. Al final de cada hoja se anotarán la sumatoria parcial de cada elección.

- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior y, a su vez, se anotará otro subtotal al final de cada hoja de concentrados.

Al final de los concentrados se anotarán los subtotales de las hojas de éstos y se sumarán para obtener el gran total de las elecciones para el Ayuntamiento.

- En la tercera parte se anotarán los resultados preliminares de las elecciones para el Ayuntamiento, conforme a la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales.

Al concluir la lectura de las actas de casillas especiales se sumarán los resultados preliminares de la elección para el Ayuntamiento.

- Después se anotarán los resultados obtenidos del total de las elecciones para el Ayuntamiento.

MUESTRA SIN VALOR

CONCENTRADO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

MUNICIPIO: _____

PÁGINA _____ DE _____

MUESTRA SIN VALOR

ORDEN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO, ELECCIÓN Y CANDIDATURA																		
			PS	PRD	PR	PT	MC	MC	MC	MC	MC	MC									
1		AYUNTAMIENTO																			
2		AYUNTAMIENTO																			
3		AYUNTAMIENTO																			
4		AYUNTAMIENTO																			
5		AYUNTAMIENTO																			
6		AYUNTAMIENTO																			
7		AYUNTAMIENTO																			
8		AYUNTAMIENTO																			
9		AYUNTAMIENTO																			
SUBTOTAL PÁGINA 1																					



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA

COMITÉ MUNICIPAL

9

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
CABECERA MUNICIPAL: _____
En _____ horas del día _____ de julio de 2018, en _____ domicilio del Comité Municipal

se reunieron sus integrantes con fundamentos en los artículos 256, párrafo 1, secciones II, III, IV y V de la Ley General de los Municipios de México, y el artículo 119 y 228 párrafo 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y procedieron a realizar el Cómputo Municipal, de la elección para el AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas por concepto para recibir la votación _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a este Comité Municipal. Asimismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se otorgó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Comité Municipal y que _____ paquetes fueron reconocidos en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron reunidos en el plano del Comité por constar con votos reconocidos, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACION

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

Table with columns for 'Categoría', 'Votos', and 'Porcentaje'. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOSIAS INDEPENDIENTES

Table with columns for 'Partido', 'Votos', and 'Porcentaje'. Includes logos for various parties like PAN, PRI, PT, etc.

VOTOS FINALES RECONOCIDOS POR LOS/AS CANDIDATOSIAS

Table with columns for 'Categoría', 'Votos', and 'Porcentaje'. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

SECRETARÍA

CONSEJEROS ELECTORALES

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOSIAS INDEPENDIENTES

Table with columns for 'Partido', 'Votos', and 'Porcentaje'. Includes logos for various parties like PAN, PRI, PT, etc.

UNA VEZ ULTIMADA Y FIRMANA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL, Y ENTREGUE COPIA A LA LEY REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOSIAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA SIMULADOR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL COMITE MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

8

ENTONDO RESCATORIA: _____
CABECERA MUNICIPAL: _____
En: _____ a las _____ horas del día _____
del mes de 2018, en _____

donde se reunió el Comité Municipal, se reunieron sus miembros en Sesión para realizar el COMUNO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que _____ procedieron a realizar, conforme a sus artículos 256, párrafo 1, incisos B), C), D), y E), el 92, párrafo 1, 159 y 228, párrafo 4 del Código Electoral para el Estado de Campeche de Zedillo, el cómputo de la casilla tipo _____ de la Sección: _____ ubicada en: _____

haciendo constar los siguientes Resultados:
BOLETAS SOBREVIVIENTES _____ (Cant. boletas)
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL O AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁMITE _____ (Cant. boletas)
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE NO ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL _____ (Cant. boletas)
TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS SOBREVIVIENTES _____ (Cant. boletas)

(CONCORDO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL, O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁMITE Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA LISTA NOMINAL) _____ (Cant. boletas)

Table with columns for 'Partido Político', 'Votos', and 'Total'. Includes a large diagonal watermark 'MUNICIPAL SIMULATOR'.

(CONCORDO EL TOTAL DE VOTOS VALIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLETAS SOBREVIVIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACION) SI / NO

CONSEJO PRESIDENTE _____

SECRETARÍA _____

CONSEJEROS ELECTORALES _____

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Table with columns for 'Partido Político', 'Votos', and 'Total'. Includes a large diagonal watermark 'MUNICIPAL SIMULATOR'.

UNA VEZ LITADA Y LIBERADA EL ACTA, SE LIBERARÁ EL ORIGINAL EN EL ENTONDO MUNICIPAL SOBREVIVIENTE Y ENDOQUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SOBREVIVIENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La o el Consejero Presidente del Comité Municipal del Instituto Electoral de Coahuila, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2018, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para el Presidente Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 249, 250 y 256 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron a la o el Titular de la Presidencia Municipal de _____

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

COMITÉ MUNICIPAL

DA FE:

CONSEJERO/A PRESIDENTE

SECRETARIO/A

FIRMA DE LA O EL INTERESADO

PROPIETARIO/A

MUESTRA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

MUESTRA SIN VALOR

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CALLE:

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para el Ayuntamiento.

2 Escriba el **total de boletas** que contiene esta bolsa:

(Con número)

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE FIRMEMENTE
FIRMEYUFORME

3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA



MUESTRA SIN VALOR

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the instruction box.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

BOLETAS SOBANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

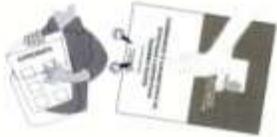
MUESTRA SIN VALOR

1. Mete aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**



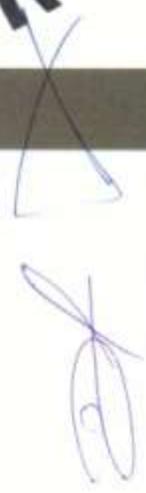
**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**



**3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.**



MUESTRA SIN VALOR





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA SIN VALOR

Meta en su bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para cada ítem que se haya introducido.

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (**Acta 1**).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (**Acta6**).
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento.
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.

3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
DESTE MÓDULO LA
MANEJE EL INTERIOR
DE LA CUBIERTA.



MUESTRA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA SIN VALOR

Meta en esta hoja, sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 7).
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento para casillas especiales.
- 5 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.

3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSILLA.



MUESTRA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE LAS Y LOS
ELECTORES EN TRÁNSITO
PARA CASILLAS ESPECIALES**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para casilla especial

- 1 Acta de las y los electores en tránsito.
- 2 Copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que las hubiera recibido).
- 3 Credenciales recogidas (sólo en caso de que las tuviera).

<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

MUESTRA SIN VALOR

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME

3. PASE LOS
DOCUMENTOS
CORTANDO POR LA
LÍNEA INFERIOR
DE LA BOLSA



MUESTRA SIN VALOR

Handwritten signature and scribbles in blue ink, located on the right side of the page.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
(POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD:
 DISTRITO:
 MUNICIPIO:
 SECCIÓN:
 CASILLA:

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)
 □□:□□ HORAS
(Con números)
 DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2018.

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA
(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL COMITÉ MUNICIPAL)
 □□:□□ HORAS
(Con números)
 DEL DÍA ____ DE JULIO DE 2018.

MUESTRA SIN VALOR

Meta en esta lista sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

- Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (**Acta 6**)
- Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al comité municipal.
- Original del recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Para Casilla especial:

- Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (**Acta 7**).
- Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al comité municipal.
- Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

**1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.**



**2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.**



**3. PARA SELLAR
LOS DOCUMENTOS
CORRESPONDIENTES
LA**



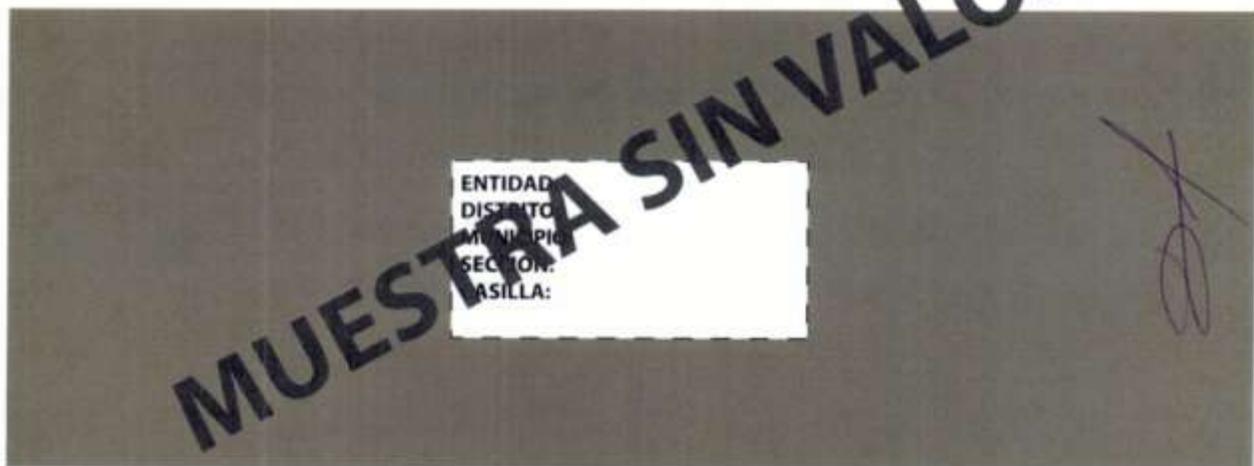
MUESTRA SIN VALOR

**ESTA BOLSA SE DEBE INTRODUCIR
EN LA FUNDA DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL**

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a signature and a large 'X' mark.



**BOLETAS DE LA ELECCIÓN
PARA EL AYUNTAMIENTO
ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA**



Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
para el Ayuntamiento.

DEL NÚMERO: IEC- _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC- _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEC- _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEC- _____
(Con número)

(Handwritten signature in blue ink)

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME.

3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INTERIOR
DE LA BOLSA.



MUESTRA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

MUESTRA SIN VALOR

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CALLE/A:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

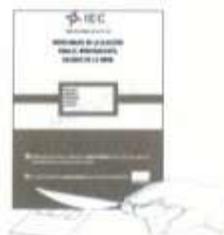
(Con número)

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANO Y
FIRME Y UNTE.

3. PARA SACAR
LOS DOCUMENTOS
CORTE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA.



MUESTRA SIN VALOR

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the instruction box.

A handwritten mark in blue ink, located below the instruction box.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

MUESTRA SIN VALOR

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para el Ayuntamiento, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

INSTRUCCIONES DE SELLADO Y MANEJO.

1. INTRODUZCA
LOS DOCUMENTOS
Y SAQUE EL AIRE
DEL ENVASE.

2. DESPRENDA LA
CINTA DE SEGURIDAD
DEL ADHESIVO Y
PRESIONE DE MANERA
FIRME Y UNIFORME

3. MANEJE POR
LOS DOCUMENTOS
QUE POR LA
PARTE INFERIOR
DE LA BOLSA



MUESTRA SIN VALOR

A handwritten signature in blue ink, located in the upper right corner of the page.

A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'X' or a signature, located in the lower right corner of the page.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: (Con número) DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE
SÓLO 750 BOLETAS
PARA LA ELECCIÓN DE **AYUNTAMIENTO**

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN (Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDE

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PERO DENTRO DE SU MUNICIPIO PODRÁN VOTAR POR LA ELECCIÓN DE:

AYUNTAMIENTO

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRO MUNICIPIO USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.

MUESTRA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A EL/LA PRESIDENTE/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____
 Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____
 Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
 Recibi en: _____
 de el/la C. Consejero/a Presidente/a del _____ Consejo Municipal a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del 2018, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Ayuntamiento	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Ayuntamiento.	_____

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Hoja de incidentes.	3
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a los/as representantes de los partidos políticos y de el/la candidato/a independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Comité Municipal.	1
Plantilla Braille de Ayuntamientos.	1
Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas a el/la presidente/a de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento.	1
Bolsa para total de votos válidos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de Ayuntamiento.	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de Ayuntamiento.	1
Soporte PNEP	1
Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento.	1
Condumillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de y Ayuntamiento para casillas básicas, contiguas y extraordinarias	1
Cartel de resultados de la votación de Ayuntamiento.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de Ayuntamiento	1

MUESTRA SIN VALOR

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento	1
Cancel electoral portátil.	1
Urnas para la elección de Ayuntamiento.	1
Base porta urna.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1

FUNCIÓNARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES
ENTREGADOS A EL/LA PRESIDENTE/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL**

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____
 Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____
 Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____
 Recibí en: _____
 de el/la C. Consejero/a Presidente/a del _____ Consejo Municipal a las _____ hrs. del día _____ del mes de _____
 del 2018, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Ayuntamiento	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	_____
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamiento	_____

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Acta de electores en tránsito	52
Hoja de incidentes.	4
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de el/la candidato/a independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Comité Municipal.	1
Plantilla Braille de Ayuntamientos.	1
Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas a el/la presidente/a de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento.	1
Bolsa para total de votos válidos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	1
Bolsa para el paquete de casilla especial de Ayuntamiento	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de Ayuntamiento.	1
Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	1
Sticker PREP	1
Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de y Ayuntamiento para casillas especiales	1
Cartel de resultados de la votación de Ayuntamiento.	1
Guía de apoyo para la clasificación de votos de Ayuntamiento	1

MUESTRA SIN VALOR

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral para la elección de Ayuntamiento	1
Cancel electoral portátil.	1
Urnas para la elección de Ayuntamiento.	1
Base porta urna.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1

FUNCIÓNARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL
AL COMITÉ MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO:

Siendo las horas A.M. P.M. del día de julio de 2018, el (la) C.

quien participó como de casilla, hace entrega a este Comité Municipal del paquete electoral de la casilla tipo: sección número: que se ubicó en: con el expediente de la elección de Ayuntamiento conforme a los artículos 235, párrafo 4; 236, párrafo 2; 239 y 244, párrafo 1, inciso b); del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El paquete electoral se entregó

(Marque las condiciones del paquete al recibirlo)

- Sin muestras de alteración y firmado
Sin muestras de alteración y sin firmas
Con muestras de alteración y firmado
Con muestras de alteración y sin firmas
Con etiqueta de seguridad
Con cinta de seguridad

Por fuera del paquete se recibieron:

Un sobre para el PREP: Sí NO (Marque con "X")
Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.

Una bolsa que va por fuera del paquete elaborada por el Comité Municipal: Sí NO (Marque con "X")
Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Comité Municipal; el Recibo de copia legible; y las actas de casilla entregadas a los/as representantes de los partidos políticos y de candidatos/as independientes.

MUESTRA SIN VALOR

Firma del representante de casilla que entrega

Recibe en el Comité Municipal

Nombre y firma

Nombre y firma

Él/ella C.

Que participó como: de la casilla de la sección ubicada en hace entrega a este Comité Municipal del paquete electoral que se presentó: sin muestras de alteración y firmado (); sin muestras de alteración y sin firmas (); con muestras de alteración y firmado (); con muestras de alteración y sin firmas (); con etiqueta de seguridad (); con cinta de seguridad (); Acta dentro de la funda PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SI) (NO).

Coahuila, siendo las horas del día de julio de 2018.

Recibe en el Comité Municipal

Nombre y firma



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ horas A.M. P.M. del día _____ de julio de 2018, el (la) C. _____
(Con número) (Marque con "X") (Con número)

_____ quien participó como _____
de casilla, hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del paquete electoral
de la casilla tipo: _____ sección número: _____ que se ubicó en: _____
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
con el expediente de la elección de Ayuntamiento,
conforme a los artículos 235, párrafo 4; 236, párrafo 2; 239 y 244, párrafo 1, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El paquete electoral se entregó: (Marque las condiciones del paquete al recibirse)

Sin muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>
Sin muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>

Por fuera del paquete se recibieron:

- Un sobre para el PREP: SÍ NO (Marque con "X")
Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.
- Una bolsa que va por fuera del paquete electoral: SÍ NO (Marque con "X")
Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Centro de Recepción y Traslado de copia legible; y las actas de casilla entregadas a los/as representantes de los partidos políticos y de candidatos/as independientes.

MUESTRA SIN VALOR

Funcionario de la casilla que entrega: _____ Recibe el/la responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado/a por el Comité Municipal
Nombre y firma _____ Nombre y firma _____

El/la C. _____
Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en _____
hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del paquete electoral que se presentó:
sin muestras de alteración y firmado (); sin muestras de alteración y sin firmas (); con muestras de alteración y firmado (); con muestras de alteración y sin firmas (); con etiqueta de seguridad (); con cinta de seguridad (); Acta dentro de la funda PREP (SÍ) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SÍ) (NO).
_____ Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ de julio de 2018.
(Municipio) (Con número) (Con número)
Recibe el/la responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado/a por el Comité Municipal

Nombre y firma _____



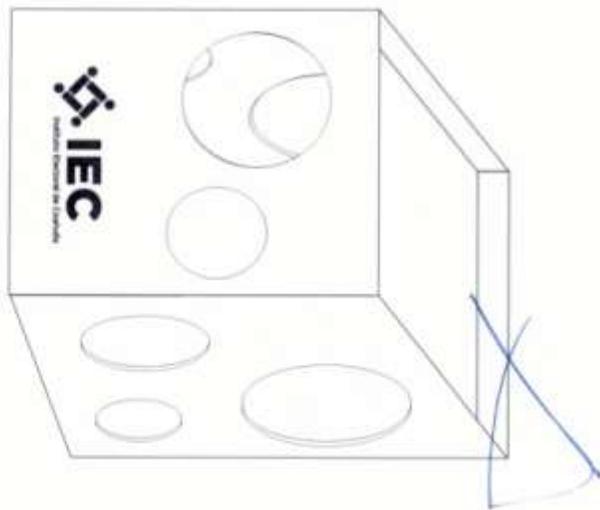
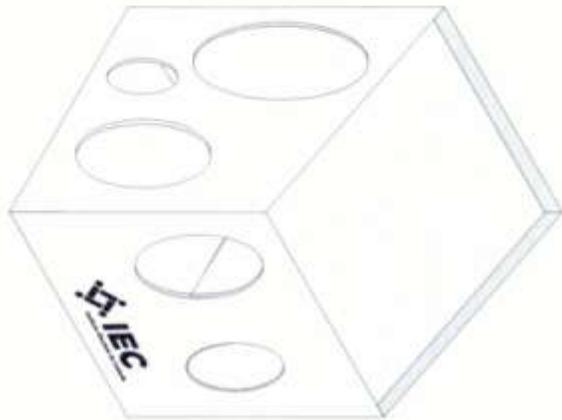
Instituto Electoral de Coahuila

SOBRE PREP

Instrucciones para el/la Presidente/a y Funcionarios/as de Casilla:

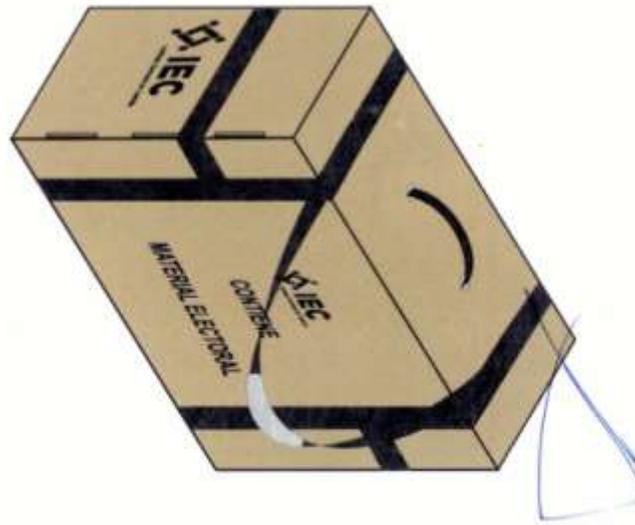
- PASO 1** Introduzca la primera copia del Acta de Escritorio y Continuo de Ayuntamiento. **Introduzca el acta de forma extendida y doblarla ni maltratarla**
- PASO 2** Cierre el sobre y colóquelo en la mica destinada para el PREP que se encuentra a un costado y por fuera del paquete electoral. **Coloque este Sobre PREP POR FUERA del Paquete Electoral**
- PASO 3** Entregue en el Comité Electoral este sobre al Acopiador del PRE quien le dará el Acusa de Recibo

MUESTRA SIN VALOR

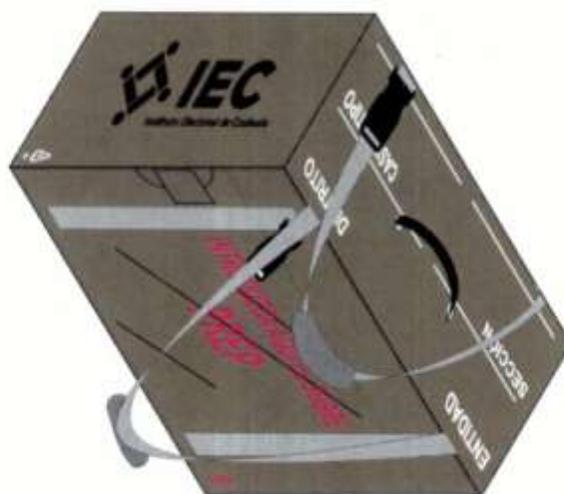
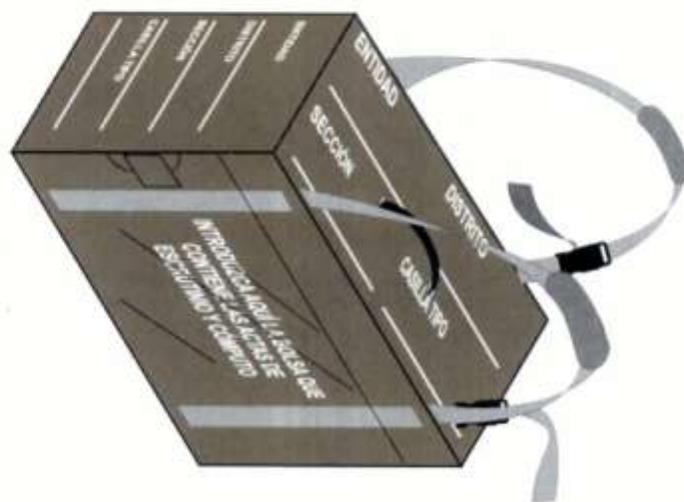


Base porta urna

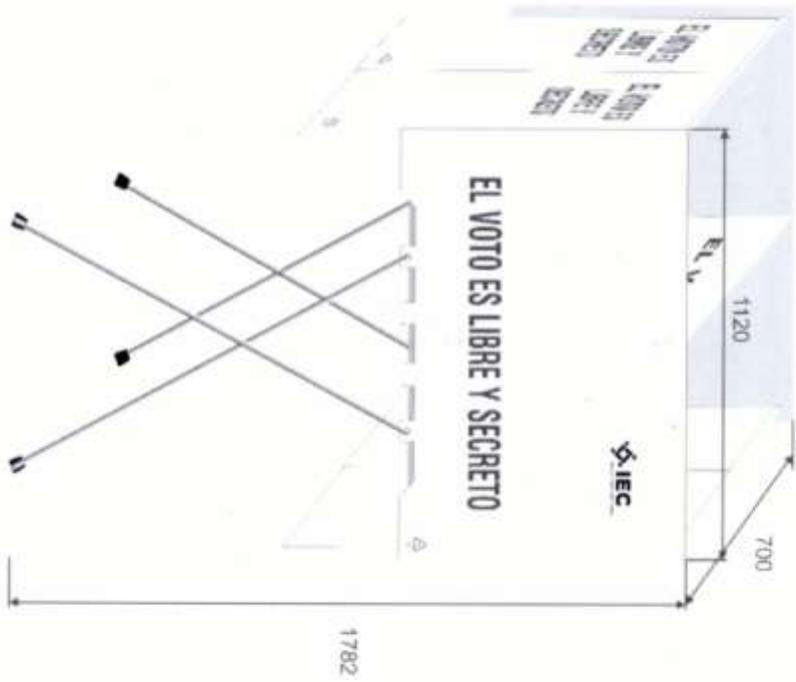




Caja Contenedora

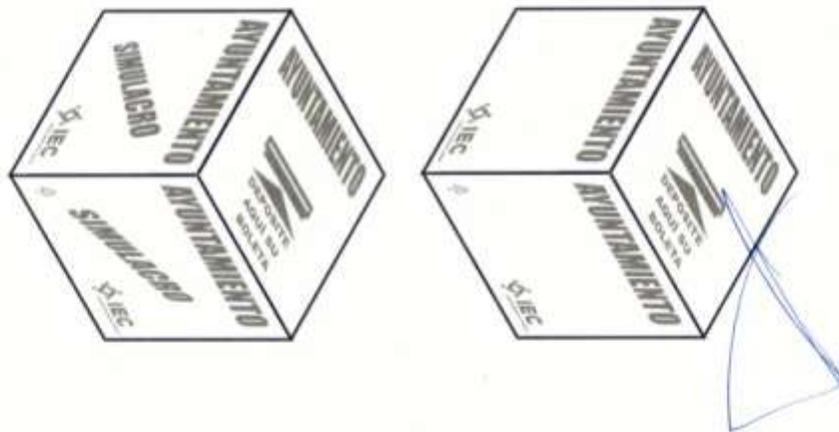


Caja Paquete Electoral



Cancel electoral ~~portátil~~





ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, PARA FORMAR LA COALICIÓN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, para formar la Coalición denominada “Juntos Haremos Historia” para la Elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual entró en vigor el mismo día.
- VI. El día trece (13) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG661/2016 de fecha siete (07) de septiembre de ese mismo año, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- VII. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG386/2017, por el cual en ejercicio de la facultad de atracción, ajustó a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, el relativo a recabar el apoyo de la ciudadanía, así como la fecha para la aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/183/2017, mediante el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, señalándose como fecha límite para la presentación del Convenio de Coalición, el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- IX. En fecha primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de las elecciones de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. El primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/198/2017 por el que se aprobó la convocatoria para la elección de quienes

integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- XI. El día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de Coahuila, la solicitud del registro del Convenio de Coalición suscrito por los partidos políticos: Del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XII. Mediante el Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto identificado con el número 001/2018, de fecha seis (06) de enero del presente año, se requirió a los partidos políticos: MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, diversa documentación relacionada con el registro del Convenio de Coalición, misma que fue solventada.
- XIII. El día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se sometió y aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, para formar la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia" para la Elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Que el mismo artículo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las actuaciones de este Instituto se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que en atención a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración a través de la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 358, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para conocer de los convenios de participación política conforme a las modalidades aprobadas en la normatividad local, así como para elaborar los dictámenes correspondientes y someterlos a la aprobación del Consejo General.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Código Electoral, en correlación con los diversos 87, numeral 2 y 88, de la Ley General de Partidos Políticos, y 275, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, disponen que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, precisando que se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; que la coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; mientras que la

flexible, es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

OCTAVO. Que el artículo 76 del referido Código Electoral, en correlación con el artículo 92, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos señala que la solicitud del Convenio de Coalición, deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto, acompañado de la documentación pertinente, y que ésta integrará el expediente e informará al Consejo General, mismo que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del Convenio.

En el mismo sentido, el artículo 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que la solicitud del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral y, en ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

Al respecto, a través de la resolución INE/CG386/2017 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía, además de las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por autoridades competentes para los Procesos Electorales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

De conformidad con lo señalado a supra líneas, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo IEC/CG/183/2017, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se determinó que el período de precampañas quedaría comprendido del tres (03) de enero al once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

De igual forma, en el Calendario en referencia, el período para la presentación de solicitudes de registro del Convenio de Coalición, quedo comprendido del día primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, la solicitud de registro del Convenio de Coalición suscrita por los partidos políticos que pretenden coaligarse, se presentó dentro del término establecido, toda vez que la misma se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el día tres (03) de enero del año dos mil dieciocho (2018), como ha quedado asentado en el Antecedente XI del presente Acuerdo, día en que inició la etapa de precampañas.

NOVENO. Que el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, dispone que, para el registro de la Coalición, los partidos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición fue aprobada por el órgano de dirección partidista que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la Coalición o de uno de los partidos coaligados.

Atento a lo anterior, obra en el expediente formado con motivo de la presentación del Convenio de Coalición que nos ocupa, la documentación que se describe enseguida:

1. Partido MORENA.

A fin de acreditar que el órgano competente integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó copia certificada de los siguientes documentos:

- a)** Publicación de la Convocatoria con Fe de Erratas correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido MORENA, realizada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);
- b)** Lista de Asistencia al Consejo Nacional de MORENA, realizada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);
- c)** Acta de la Sesión Plenaria del Consejo Nacional de MORENA de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);
- d)** Copia certificada emitida por el Instituto Nacional Electoral para acreditar la personalidad de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Por lo anterior, del estudio de la documentación anexa al Convenio de Coalición, en específico del acta de la Sesión Plenaria de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se advierte que el resolutivo primero y segundo del Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA, autorizó al partido político concretar coaliciones, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, que compartan el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, para los procesos electorales que se lleven a cabo durante el año dos mil dieciocho (2018), resolutivos que a la letra señalan lo siguiente:

“(…)

PRIMERO. - *Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria con los partidos políticos, que compartan el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, así como para postulación y registro de candidatos, además de establecer los términos en que MORENA participará en dichas alianzas.*

SEGUNDO. - *Se faculta a la representación legal del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.*

(...)"

De la transcripción referida se infiere que, la facultad para suscribir los instrumentos jurídicos para concretar las coaliciones a nivel federal y local, corresponde a quien ostenta la representación legal del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Por lo anterior, del estudio de los documentos básicos de MORENA, en particular de los Estatutos de dicho instituto político, mismos que obran en copia certificada en los archivos de este Órgano Electoral, en su artículo 38 precisa que, el Comité Ejecutivo Nacional conducirá al partido en el país, mismo que está conformado por veintiún personas que durarán en su cargo tres años, entre ellas, el Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional, quien tendrá la función de conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaría General en sus ausencias.

En este sentido, el Partido MORENA en cumplimiento al Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva identificado con el número 001/2018, presentó la certificación del documento denominado "*Aviso por el que se notifica a los protagonistas del cambio verdadero y la ciudadanía en general, la actualización de lo dispuesto en el artículo 38 párrafo 1, inciso b), del Estatuto de MORENA*", por el que se da a conocer la ausencia del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, asumiendo la Secretaría General las funciones de conducción del partido y su representación legal.

Por otra parte, a efecto de establecer que, el Consejo Nacional es el órgano competente para aprobar la Coalición, a continuación, se transcribe el artículo 41 de los Estatutos de MORENA, en su parte conducente:

"(...)

Artículo 41. El Consejo Nacional será la autoridad de MORENA entre congresos nacionales. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Será convocado por su Presidente/a, o de manera extraordinaria, a solicitud de la tercera parte de los consejeros nacionales.

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

(...)

h. Proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos electorales a nivel nacional, estatal o municipal;

(...)"

Sin embargo, si bien es cierto que los documentos anexos al Convenio de Coalición acreditan mediante el acta de la Sesión Plenaria del Consejo Nacional de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) que el Partido MORENA sesionó y aprobó válidamente lo referido, mediante el Acuerdo Interno 001/2018 se advirtió que no correspondía a la que se había hecho referencia en el apartado de las Declaraciones del Convenio de Coalición, toda vez que en el citado instrumento jurídico se asentó que el Consejo Nacional sesionó y aprobó lo referido, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atento a lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva identificado con el número 001/2018, mediante escrito de fecha nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Partido MORENA manifestó que se trataba de un error de asentamiento, y que los actos correspondientes a la Sesión Plenaria del Consejo Nacional se llevaron a cabo el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Por lo tanto, el Partido MORENA, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contender bajo la Plataforma Electoral de la Coalición, misma que utilizarán las y los candidatos en la elección para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

2. Partido del Trabajo.

- a) Copia certificada de la convocatoria, difusión de la convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- b) Copia certificada de la convocatoria, difusión de la convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
- c) Copia certificada emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la integración de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
- d) Copia certificada emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la integración de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.
- e) Copia certificada emitida por el Instituto Nacional Electoral de los Estatutos del Partido del Trabajo.

De la documentación de referencia, se tiene por acreditado que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo resolvió erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, con el propósito de tratar asuntos del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales concurrentes, en la cual se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

“(…)

l) Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que el Partido del Trabajo contienda en coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamiento, según sea el caso, en los estados de (...) Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

ÚNICO: Se autoriza al Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que contienda en coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

(…)

m) Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la celebración de convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamiento, según sea el caso, en los estados de (...) Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

ÚNICO: Se autoriza al Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que celebre convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

(…)

n) Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la firma del convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamiento, según sea el caso, en los estados de (...) Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

PRIMERO. Se autoriza al Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que solicite el registro de convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que firme el convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Se autoriza al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que de manera conjunta, e incluso indistinta, procedan con la firma del convenio de coalición total y/o parcial

y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

CUARTO. *Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, para que en representación del Partido del Trabajo para que de manera conjunta, e incluso indistinta, realicen y en su caso, firmen las correcciones necesarias al convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.*

QUINTO. *A efecto de salvaguardar la concreción y legalidad del acto legal, además de los comisionados a nivel estatal, se designará una representación a nivel nacional, para que firme y en su caso realice las correcciones necesarias al convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Coahuila.*

(...)

o) Análisis, discusión y en su caso, aprobación de, el o los Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales a quienes se faculta para que en representación del Partido del Trabajo firmen y en su caso, realicen las correcciones necesarias, al convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamiento, según sea el caso, en los estados de (...) Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

(...)

SEGUNDO. *Se autoriza a los CC. Rogelio Alberto Tornero Carrillo y Ernesto Villarreal Cantú, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila y Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila, respectivamente, y/o a los CC. José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, representación a nivel nacional, para que de manera conjunta o individual y a nombre y representación del Partido del Trabajo, firmen el convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.*

(...)

p) Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Plataforma de la coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamiento, según sea el caso, en los estados de (...) Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

ÚNICO. *Se aprueba la plataforma de la coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de integrantes de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Coahuila.*

(...)

r) Análisis, discusión y en su caso, aprobación para que el Partido del Trabajo realice la postulación y registro de candidatos para los cargos de Gobernador y/o Diputados y/o integrantes de Ayuntamientos, según sea el caso, en las entidades de (...), Coahuila (...), en el marco de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

PRIMERO. *El Partido del Trabajo postulará, registrará y en su caso, sustituirá a los candidatos para los cargos de integrantes de Ayuntamientos en coalición total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, de conformidad con sus estatutos, normas y métodos de selección interna y en términos del convenio de coalición y/o candidatura común, en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.*

(...)"

De los acuerdos transcritos, se advierte que se autorizó a los ciudadanos José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, en su carácter de Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrar el convenio de coalición con el Partido MORENA para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

De igual forma, se indica que, mediante la misma Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó la plataforma electoral de la coalición y la postulación y registro de candidatos a los puestos de elección popular.

Por otra parte, no se omite señalar que la Comisión Coordinadora Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, es el órgano de dirección nacional que cuenta con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando para ello la convocatoria respectiva, orden del día y acta correspondiente.

Ello resulta acorde con lo dispuesto por el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de sus Estatutos, que a la letra señalan lo siguiente:

“(…)

Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) *Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputados Locales por ambos principios; de Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México.*
- c) *Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.*

(…)”

Por lo tanto, el Partido del Trabajo, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a), del Código Electoral Local, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contender bajo la Plataforma Electoral de la coalición, que en el caso concreto, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio, se denominará “Proyecto Alternativo de Nación”, misma que utilizarán las y los candidatos en la elección para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

3. Partido Encuentro Social.

A fin de acreditar que el órgano competente integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Convocatoria, Lista de Asistencia y acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional de “Encuentro Social” de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);
- b) Convocatoria, Lista de Asistencia y acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional de “Encuentro Social” de fecha seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017); y
- c) Copia certificada emitida por el Instituto Nacional Electoral para acreditar la personalidad del Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social.

Que mediante el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional de “Encuentro Social” celebrada el día tres (03) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se aprobó el acuerdo sobre la participación en los procesos electorales federal y locales, ordinarios y extraordinarios 2017-2018, mediante la figura de coalición, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales, así como la aprobación de la plataforma electoral de la coalición.

En la misma acta quedó asentado que una vez aprobado el acuerdo descrito en el párrafo que antecede se procedería a presentar a la Comisión Política Nacional la propuesta de participar mediante la figura de coalición, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, así como adoptar la plataforma electoral que corresponda.

En atención a lo anterior, se expidió la convocatoria respectiva y mediante el acta de la Sesión Extraordinaria de la **Comisión Política Nacional de “Encuentro Social”** celebrada el día seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(...)

Se aprueba en términos del artículo 31 fracciones I, III, XIII, XV, XI, y XXI de nuestros Estatutos, que Encuentro Social, a través del Presidente del Comité Directivo Nacional pueda suscribir y en su caso modificar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, partidarias para los Procesos Electorales Federales y Locales ordinarios y extraordinarios en su caso, 2017-2018, para la postulación y registro de candidatos con los partidos y modalidades señalados en el Acuerdo precedente, así como se tiene por aprobada la plataforma electoral de la coalición.

(...)”

En consecuencia, se advierte que la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Social, facultó al Presidente del Comité Directivo Nacional suscribir el convenio de coalición total, parcial o flexible y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, para la postulación y registro de candidatos y plataforma electoral de la coalición.

De igual forma, del estudio de los Estatutos de dicho instituto político, mismos que obran en copia certificada en el archivo de este Órgano Electoral, el Comité Directivo Nacional tiene la atribución de celebrar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales y estatales previa aprobación de la Comisión Política Nacional.

Sirva lo anterior, la parte conducente de los siguientes artículos de los Estatutos del Partido Encuentro Social:

“(...)

Artículo 31. *Las atribuciones del Comité Directivo Nacional son:*

(...)

XII. *Celebrar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales y estatales previa aprobación de la Comisión Política Nacional.*

(...)

XV. *Acordar la participación política, electoral y social de Encuentro Social con otras organizaciones políticas nacionales y locales; así como aceptar la colaboración o adhesión de otras organizaciones sociales y políticas.*

(...)

Artículo 32. *Son atribuciones y deberes del Presidente del Comité Directivo Nacional:*

XIII. *Firmar los convenios de coalición federal, estatales o del Distrito Federal en los que participe el partido con otros partidos políticos legalmente constituidos.*

(...)

Artículo 47. *Las atribuciones y deberes de la Comisión Política Nacional son:*

VIII. *Conocer y aprobar las propuestas del Comité Directivo Nacional para realizar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales o estatales.*

(...)”

Por lo tanto, el Partido Encuentro Social, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición fue aprobado por el órgano de dirección nacional que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contener bajo la Plataforma Electoral de la Coalición, misma que utilizarán las y los candidatos en la elección para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Asimismo, el Convenio de Coalición refiere en el numeral 9, correspondiente al apartado de los Considerandos a lo que a la letra a continuación señala:

“(...)

9. *El convenio de coalición federal establece en su clausulado, entre otras cosas, que:*

2. **LAS PARTES** convienen que de conformidad con la normatividad electoral a nivel local y que exista concurrencia de elecciones durante el proceso electoral 2017-2018, los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, participarán de manera conjunta bajo los principios y compromisos de la Coalición Electoral del ámbito Federal.

(...)"

Por lo anterior, los partidos políticos que solicitan el registro acreditan mediante la convocatoria respectiva, orden del día y acta de la sesión, que los órganos de dirección nacional cuentan con las facultades para suscribir el convenio, así como que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

DÉCIMO. Que el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Órgano Superior del Organismo Público Local que corresponda, en este caso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.

La presente disposición se encuentra establecida en el propio proemio del Convenio, al precisar que lo suscriben:

1. El Partido MORENA, representado por Yeidckol Polevnsky Gurwitz, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político.
2. El Partido del Trabajo, representado por José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, en su carácter de Comisionados Políticos Nacionales de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. El Partido Encuentro Social, representado por Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional.

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos.

De igual forma, la presente disposición se encuentra establecida en un primer término, en el propio proemio de dicho instrumento jurídico al establecer que el Convenio de Coalición que se celebra es parcial.

Asimismo, en la Cláusula Primera del Convenio de Coalición en análisis, se dispone que la integran el Partido MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, y que tiene como finalidad participar en el Proceso Electoral Local 2017-2018 para la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, en su Cláusula Quinta las partes reconocieron el origen partidario de las candidaturas de las y los integrantes de los Ayuntamientos a postular como coalición, de acuerdo a lo que se señala para cada uno de ellos en el Anexo que se acompaña al instrumento en referencia, mismo que se detalla a continuación:

No.	Entidad	Ayuntamiento	MORENA	PES	PT
1	Coahuila	Abasolo		PES	
2	Coahuila	Acuña	MORENA		
3	Coahuila	Allende	MORENA		
4	Coahuila	Arteaga			PT
5	Coahuila	Candela		PES	
6	Coahuila	Castaños		PES	
7	Coahuila	Cuatro Ciénegas			PT
8	Coahuila	Francisco I. Madero	MORENA		
9	Coahuila	Frontera			PT
10	Coahuila	General Cepeda	MORENA		
11	Coahuila	Guerrero	MORENA		
12	Coahuila	Hidalgo	MORENA		
13	Coahuila	Jiménez			PT
14	Coahuila	Juárez		PES	

15	Coahuila	Lamadrid	MORENA		
16	Coahuila	Matamoros		PES	
17	Coahuila	Monclova			PT
18	Coahuila	Morelos			PT
19	Coahuila	Múzquiz	MORENA		
20	Coahuila	Nadadores	MORENA		
21	Coahuila	Nava		PES	
22	Coahuila	Ocampo	MORENA		
23	Coahuila	Parras	MORENA		
24	Coahuila	Piedras Negras			PT
25	Coahuila	Progreso	MORENA		
26	Coahuila	Ramos Arizpe		PES	
27	Coahuila	Sabinas	MORENA		
28	Coahuila	Sacramento			PT
29	Coahuila	Saltillo		PES	
30	Coahuila	San Buenaventura		PES	
31	Coahuila	San Juan de Sabinas	MORENA		
32	Coahuila	San Pedro	MORENA		
33	Coahuila	Sierra Mojada	MORENA		
34	Coahuila	Torreón	MORENA		
35	Coahuila	Viesca	MORENA		
36	Coahuila	Zaragoza			PT
Total			18	9	9
			36		

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.

Al respecto, el numeral 1, de la Cláusula Tercera del Convenio de Coalición presentado por los partidos políticos, a la letra señala lo siguiente:

“ (...)”

1. **LAS PARTES** acuerdan que las candidaturas de la coalición “**Juntos Haremos Historia**” de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila, será determinada por **MORENA** conforme al procedimiento interno de selección de candidatos de dicho partido, establecido en el artículo 44 de su Estatuto, y resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta, para la selección de las y los candidatos de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila. Por su parte, el **PT** seleccionará a las y a los candidatos de los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad federativa citada, a través de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional previsto por el artículo 39 Bis de su Estatuto, y **ES** (sic), a través del Comité Directivo Nacional seleccionará a las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos en comento, con fundamento en los artículo 47, fracción V y 53, fracción I, de los Estatutos de Encuentro Social, sin que esto impida que realicen el procedimiento estatutario de selección interna correspondiente, para este cargo y otros.

(...)”

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.

En la Cláusula Cuarta del Convenio, las partes que lo suscriben acuerdan adoptar la plataforma electoral **Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024** que utilizarán las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, misma que corresponde a la plataforma electoral del Partido MORENA.

- e) **En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.**

La presente disposición legal no resulta aplicable toda vez que, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 se renovarán a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- f) **La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.**

En la Cláusula Sexta del Convenio, se acuerda que para los fines precisados en el artículo 91, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición la ostentarán los representantes de cada uno de los Partidos Políticos coaligados ante el Consejo General y Comités Municipales del Instituto Electoral de Coahuila.

De igual forma, en dicha cláusula se estableció como domicilio para efectos del Convenio el ubicado en Hidalgo Norte seiscientos ocho (608), esquina con Múzquiz, Zona Centro en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

- g) **La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político.**

En la Cláusula Octava del Convenio se estableció de manera literal lo siguiente:

“(…)

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio, así como los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de los Ayuntamientos en Coahuila.

(…)”

No obstante, de haber establecido en el Convenio de Coalición suscrito por las partes, la obligación de sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no se omite señalar que se trata de una elección local donde se renovarán a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en la entidad, por lo tanto, la fijación del tope de gasto de campaña es una atribución conferida a este Órgano Electoral, mismo que a través del Acuerdo IEC/CG/201/2017 de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) el monto del tope de gasto de campaña por Municipio fue determinado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, los partidos coaligados deberán de sujetarse a los mismos como si se tratarán de un solo partido político.

- h) **La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable.**

En la Cláusula Novena del Convenio de Coalición las partes se comprometieron a entregar para la coalición “Juntos Haremos Historia” el cien por ciento (100%) de su financiamiento para las campañas y serán entregados a través de su Consejo de Administración, quien se encargará de la administración de los recursos.

De igual forma, establece que los informes de campaña de las y los candidatos de la Coalición serán presentados por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, por lo cual las y los candidatos de la Coalición y los partidos que los propusieron tendrán la obligación de proporcionar al Consejo de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en las campañas, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición este en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de los informes exigidos por la normatividad en la materia.

- i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.**

La presente disposición legal no resulta aplicable a la Coalición en estudio, toda vez que, no se encuentra conformada en la modalidad de Coalición Total.

- j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión.**

La presente disposición legal no resulta aplicable a la Coalición en estudio, toda vez que, no se encuentra conformada en la modalidad de Coalición Total.

- k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.**

- l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;**

En razón de las disposiciones legales citadas en los incisos k) y l) de manera previa, para los efectos de la presente Coalición, las partes se comprometieron a que cada partido político coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el caso de la elección de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila se determinó que cada partido político le asignará el cien por ciento (100%) de su prerrogativa de radio y televisión a las campañas correspondientes.

- m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos.**

Tal y como se señaló previamente, en la Cláusula Novena, los partidos coaligados acordaron que el Consejo de Administración será el órgano encargado de la administración de los recursos de las campañas, mismo que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición cuyas decisiones serán tomadas por votación ponderada de conformidad con los porcentajes preestablecidos en el convenio.

Añade el Convenio de Coalición en análisis que el Consejo de Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar los informes y reportes necesarios al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad.

- n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.**

En la Cláusula Décimo Primera del Convenio, los partidos coaligados acordaron que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, resulta evidente que el Convenio de Coalición, cumple con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numerales 3, 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 17 numerales 1 y 3, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; las distintas postulaciones deberán contemplar las reglas de paridad, tanto en su vertiente horizontal como vertical, garantizando así postulaciones para el género femenino, en igualdad de condiciones, así como

oportunidad real para acceder a cargos públicos, además de garantizar verdadero acceso a prerrogativas para contender a puestos de elección popular para la integración de los Ayuntamientos.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracciones II y III, 41 fracciones I y II, II, Apartado B, incisos a) y c), Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos a), b), c), e), f), g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, numeral 1, incisos a) y c), 4, 5, 6, 7 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 23, numeral 1, incisos a), b), f), j) y l), 26, 34, 35, 43, 75 y 76, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 7, 26, 27, numerales 1, 3 y 5, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 44, 45, 75, 77, 158-A, 158-B, 158-F, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, numeral 1, incisos b), c), e), f) y g), 14, 20, 23, 24, 48, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 163, 166, 167, numeral 1, inciso a), 327, 328, 330, 333, 334, 335, 342 y 344, incisos a), j), n), p), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente el registro del Convenio de Coalición Parcial presentado por los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se aprueba la procedencia de la Coalición Parcial para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, conformada por los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, y publíquese el presente acuerdo, así como el correspondiente convenio de coalición en la página de internet de este Instituto y en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/012/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA FORMAR LA COALICIÓN DENOMINADA “POR COAHUILA AL FRENTE” PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, para formar la Coalición denominada “Por Coahuila al Frente” para la Elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual entró en vigor el mismo día.
- VI. El día trece (13) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG661/2016 de fecha siete (07) de septiembre de ese mismo año, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- VII. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió las resolución INE/CG386/2017, por el cual en ejercicio de la facultad de atracción, ajustó a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, el relativo a recabar el apoyo de la ciudadanía, así como la fecha para la aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/183/2017, mediante el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, señalándose como fecha límite para la presentación del Convenio de Coalición, el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- IX. En fecha primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de las elecciones de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. El primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/198/2017 por el que se aprobó la convocatoria para la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XI. El día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de Coahuila, la solicitud del registro del Convenio de Coalición suscrito por los partidos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila, y Movimiento Ciudadano, para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XII. Mediante el Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto identificado con el número 002/2018, de fecha seis (06) de enero del presente año, se requirió a los partidos políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, diversa documentación relacionada con el registro del Convenio de Coalición, misma que fue solventada.
- XIII. El día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se sometió y aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de los Partidos Políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, para

formar la coalición denominada "Por Coahuila al Frente" para la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Que el mismo artículo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las actuaciones de este Instituto se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que en atención a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración a través de la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 358, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para conocer de los convenios de participación política conforme a las modalidades aprobadas en la normatividad local, así como para elaborar los dictámenes correspondientes y someterlos a la aprobación del Consejo General.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Código Electoral, en correlación con los diversos 87, numeral 2 y 88, de la Ley General de Partidos Políticos, y 275, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, disponen que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, precisando que se entiende como coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; que la coalición parcial es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; mientras que la flexible, es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

OCTAVO. Que el artículo 76 del referido Código Electoral, en correlación con el artículo 92, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos señala que la solicitud del Convenio de Coalición, deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto, acompañado de la documentación pertinente, y que ésta integrará el expediente e informará al Consejo General, mismo que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del Convenio.

En el mismo sentido, el artículo 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que la solicitud del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral y, en ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

Al respecto, a través de la resolución INE/CG386/2017 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía, además de las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por autoridades competentes para los Procesos Electorales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

De conformidad con lo señalado a supra líneas, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo IEC/CG/183/2017, determinó que el período de precampañas quedaría comprendido del tres (03) de enero al once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

De igual forma, en el Calendario en referencia, el período para la presentación de solicitudes de registro del Convenio de Coalición, quedó comprendido del día primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, la solicitud de registro del Convenio de Coalición suscrita por los partidos políticos que pretenden coaligarse, se presentó dentro del término establecido, toda vez que la misma se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el día tres (03) de enero del año dos mil dieciocho (2018), como ha quedado establecido en el Antecedente XI del presente Acuerdo, día en que inició la etapa de precampañas.

NOVENO. Que el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, dispone que, para el registro de la Coalición, los partidos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición fue aprobada por el órgano de dirección partidista que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la Coalición o de uno de los partidos coaligados.

Atento a lo anterior, obra en el expediente formado con motivo de la presentación del Convenio de Coalición que nos ocupa, la documentación que se describe enseguida:

4. Partido Acción Nacional.

- a) Copia certificada del Acuerdo de Sesión en una (1) foja y lista de asistencia de la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, del 23 de septiembre de 2017 en seis (6) fojas, en el cual se acordó:

“Se autoriza a la Comisión Permanente Estatal a través de su Presidente, a explorar, y en su caso, suscribir convenio de coalición, con otros Partidos Políticos para el proceso electoral local 2017-2018”

- b) Copia certificada del Acuerdo de Sesión en una (1) foja y lista de asistencia de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, del 2 de diciembre de 2017 en cuatro (4) fojas. en la que se aprueba y propone a la Comisión Permanente Nacional el método de designación de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Copia certificada del Acuerdo de Sesión en una (1) foja y lista de asistencia de la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza, del 2 de diciembre de 2017 en seis (6) fojas, en la que aprueban las Plataformas Electorales del Partido Acción Nacional para la elección de Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza.
- d) Copia certificada de Convocatoria de la sesión extraordinaria del 2 de enero de 2018, de la Comisión permanente estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila en una (1) foja.
- e) Copia certificada del Orden del Día de la sesión extraordinaria del 2 de enero de 2018, de la Comisión permanente estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila en una (1) foja.
- f) Copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del 2 de enero de 2018, de la Comisión permanente estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila en dos (2) fojas, en la que se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. - Se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en Coahuila en coalición, para la elección de los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2017 – 2018.

SEGUNDO. - Se aprueba el convenio de coalición para la elección de los Ayuntamientos.

TERCERO. - Se autoriza al Comité Directivo Estatal a través de su Presidente a celebrar, suscribir y registrar el convenio de coalición para la elección de los ayuntamientos.

(...)”

- g) Copia certificada de la Lista de Asistencia a la Sesión Extraordinaria del 2 de enero de 2018, de la Comisión permanente estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila en cuatro (4) fojas.

- h) Copia certificada de la cédula de publicación en estrados de la Providencia del 4 de diciembre de 2017, mediante el cual el Comité Ejecutivo Nacional del PAN aprueba el método de selección de candidatas a miembros de los ayuntamientos en (8) fojas.
- i) Copia certificada , de la convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional del 9 de diciembre de 2017, lista de asistencia a la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, extracto de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN del 9 de diciembre, Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, identificado con el número CPN/SG/4/2018, providencia tomada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por virtud del cual se autoriza al Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza a celebrar convenio de coalición con los partidos Movimiento Ciudadano y Unidad Democrática de Coahuila, para el proceso electoral 2017-2018, identificado con el número SG/9/2018. en cuarenta (40) fojas.

De la documentación previamente descrita, se advierte que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional aprobó tanto la participación del instituto político en comento en una coalición, como el convenio de la misma para la elección de ayuntamientos en la entidad, así como la autorización al Comité Directivo Estatal para suscribir y registrar el referido convenio de coalición.

Es así que, producto de la revisión de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contender bajo la Plataforma Electoral de la coalición, misma que utilizarán las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

5. Unidad Democrática de Coahuila.

A fin de acreditar que el órgano competente del partido político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila en treinta y dos (32) fojas.
- b) Copia certificada de Declaración de Principios del Partido Unidad Democrática de Coahuila en nueve (09) fojas.
- c) Copia certificada de Programa de Acción del Partido Unidad Democrática de Coahuila en diez (10) fojas.
- d) Copia simple de la escritura pública número 25 (veinticinco) expedida bajo la fe del licenciado Luis Ramos Escalante, Notario Público número 74 (setenta y cuatro), en cinco (5) fojas.
- e) Constancia de acreditación del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila en original de una (1) foja.
- f) Copia certificada del Acta formulada con motivo de la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del 16 de abril de 1996 en tres (3) fojas.
- g) Copia simple de publicación del Periódico Oficial del estado de Coahuila, número 18, del martes 2 de marzo de 1999 en dos (2) fojas.
- h) Acuerdo original del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha tres (03) de noviembre mediante el cual se delega al Presidente del partido la facultad para nombrar candidatos a los cargos de elección popular, así como de acordar y firmar los convenios de coalición que representen los intereses del partido, para el proceso electoral 2017-2018 en cuatro (4) fojas, en el que se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Se aprueba delegar al Presidente del partido Unidad Democrática de Coahuila las facultades referentes a nombrar a los candidatos a cargos de elección popular, así como para acordar y firmar los convenios de coalición para el proceso electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario General del partido Unidad Democrática de Coahuila, para que de conformidad a los artículos 15 y 35, inciso a), del Estatuto del partido Unidad Democrática de Coahuila, convoque al Congreso Estatal, con la finalidad de someterse el presente acuerdo para su ratificación.

(...)”

Al observarse lo previamente citado, se advierte que, el Comité Ejecutivo Estatal, en apego a lo dispuesto en los artículos 27, 28, inciso a), 33, fracción IX, y 35, fracción X de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila aprueba se delegue a la

presidencia del comité ejecutivo estatal el nombramiento, así como la celebración de los convenios de coalición, que, en el caso que atiende el presente Acuerdo Interno, se refiere al celebrado entre los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Unidad Democrática de Coahuila.

Sin embargo, por lo que respecta al documento recién citado, de la verificación del mismo se advirtió que su presentación se realizó en copias simples, y que, sumado a eso, se omitió presentar tanto la convocatoria, como el orden del día, ambos documentos necesarios para configurar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 276, numeral 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral

En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante el Acuerdo Interno 02/2018, requirió a Unidad Democrática de Coahuila para que, a través de su órgano de dirección partidista correspondiente, presentase tanto el Acuerdo, así como la convocatoria y lista de asistencia, en original o copia certificada, relativa al *Acuerdo del Congreso Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se delega al Presidente del Partido la Facultad para nombrar candidatos a los cargos de elección popular, así como de acordar y firmar los convenios de coalición que representen los intereses del partido, para el Proceso Electoral 2017-2018.*

Dicho requerimiento fue atendido por el instituto político en comento el día ocho (08) de enero de los corrientes, fecha en que se presentó ante este órgano Electoral oficio mediante el cual se remitió la siguiente documentación en original:

1. Acuerdo del Congreso Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual se delega al Presidente del Partido la facultad para nombrar candidatos a los cargos de elección popular, así como de acordar y firmar los convenios de coalición que representen los intereses del partido, para el proceso electoral 2017-2018.
2. Lista de asistencia en original de la Sesión Ordinaria del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila de fecha 18 de noviembre de 2017.
3. Convocatoria en original y orden del día de la sesión del Congreso Estatal a llevarse a cabo el 18 de noviembre del 2017.

Luego entonces, al someterse a análisis la documentación previamente enlistada, se advirtió el cumplimiento del requerimiento realizado por la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo Interno 02/2018, en lo específico, respecto de la presentación en original o copia certificada de los multirreferidos documentos.

- i) Lista de asistencia del Comité Ejecutivo Estatal Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2017 en original de una (1) foja.
- j) Copia certificada de escrito mediante el cual se notifica el procedimiento interno de selección de candidatos del Partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 30 de noviembre de 2017 y de fecha 04 de diciembre de 2017 así como Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2017 en siete (7) fojas.
- k) Copia simple de Lista de Asistencia de la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 18 de noviembre de 2017 en tres (3) fojas.
- l) Copia simple del Acuerdo del Congreso Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección de los 38 ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018 en seis (6) fojas.
- m) Copia simple del Acuerdo del Congreso Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se aprueba la Plataforma Electoral referente a la elección de los 38 ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018 en cinco (5) fojas.
- n) Copia simple del Acuerdo del Congreso Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) mediante el cual se delega al Presidente la facultad de nombrar candidatos a cargo de elección popular en seis (6) fojas.
- o) Copia simple de la lista de asistencia del Comité Ejecutivo Estatal Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2017 en tres (3) fojas
- p) Copia simple de acuerdo interno del IEC número 387/2017 en cuatro (4) fojas.
- q) Acuerdo en original del Partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 22 de diciembre de 2017 en donde se aprueba ratificar la Coalición Parcial de los Partidos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano en cuatro (4) fojas, en el cual se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO. Se ratifica integrar la coalición parcial conformada por los partidos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral 2017-2018

SEGUNDO. Se ratifica la Plataforma Electoral que sostendrá la coalición parcial conformada por los partidos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y Movimiento Ciudadano, respecto a la elección de los 37 Ayuntamientos de ABASOLO, ACUÑA, ALLENDE, ARTEAGA, CANDELA, CASTAÑOS, CUATROCIÉNEGAS, ESCOBEDO, FCO. I MADERO, FRONTERA, GRAL. CEPEDA, GUERRERO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MATAMOROS, MONCLOVA, MORELOS, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, OCAMPO, PARRAS, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, RAMOS ARIZPE, SABINAS, SACRAMENTO, SALTILLO, SAN BUENAVENTURA, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA, TORREÓN, VIESCA, VILLA UNIÓN y ZARAGOZA.

TERCERO. Se ordena al Presidente del partido Unidad Democrática de Coahuila anexar el presente acuerdo al convenio de coalición correspondiente.

(...)”

- r) Lista de asistencia en original de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2017 del Partido Unidad Democrática de Coahuila en tres (3) fojas.

Finalmente, producto de la revisión de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se advierte el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contender bajo la Plataforma Electoral de la coalición, misma que utilizarán las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

6. Partido Movimiento Ciudadano.

A fin de acreditar que el órgano competente del partido político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Constancia de registro del partido Movimiento Ciudadano expedida por el Instituto Nacional Electoral en una (1) foja.
- b) Copia certificada de la Constancia de la integración de la Comisión Operativa Nacional del partido político Movimiento Ciudadano, expedida por el Instituto Nacional Electoral en una (1) foja.
- c) Copia certificada de Punto de acuerdo que la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, autoriza a la Comisión Operativa Nacional, a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017-2018; en la que se incluye convocatoria y listado de asistencia en cuarenta y siete (47) fojas.

“...PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en los artículo 18, numerales 1, 6, inciso p) y 7; 19, numeral 4, inciso r); 46; 50 numerales 3 y 4, y demás relativos y aplicables de los Estatutos, la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, autoriza a la Comisión Operativa Nacional a determinar y llevar a cabo, en su caso, la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017-2018.”

De lo anterior se colige que, de conformidad con la facultad conferida a la Coordinadora Ciudadana Nacional en el artículo 18, numeral 6 de los estatutos del Partido Movimiento Ciudadano, ésta misma autoriza se lleve a cabo la estrategia de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes y acuerdos de participación política en los procesos electorales locales 2017 – 2018.

DÉCIMO. Que el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Órgano Superior del Organismo Público Local que corresponda, en este caso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

- a) **La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.**

La presente disposición se encuentra establecida en el propio proemio del Convenio, al precisar que lo suscriben:

4. El Partido Acción Nacional, representado por Bernardo González Morales, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del referido instituto político en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. Unidad Democrática de Coahuila, representado por Brígido Ramiro Moreno Hernández, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de dicho instituto político.
6. El Partido Movimiento Ciudadano, representado por Dante Alfonso Delgado Rannuario, Coordinador de la Coordinadora Ciudadana Nacional de tal entidad de interés público.

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos.

La presente disposición se encuentra establecida en un primer término, en el propio proemio de dicho instrumento jurídico al establecer que el Convenio de Coalición que se celebra es parcial.

De igual forma, en la Cláusula Primera del Convenio de Coalición en análisis, se dispone que la integran los partidos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila, y que tiene como finalidad participar en el Proceso Electoral 2017-2018 para la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, en su Cláusula Segunda las partes reconocieron el origen partidario de las candidaturas de las y los integrantes de los Ayuntamientos a postular como coalición, de acuerdo a lo que se señala para cada uno de ellos en el Anexo que se acompaña al instrumento en referencia, mismo que se detalla a continuación:

MUNICIPIO 1	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SALTILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	UDC
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	MC
	REGIDOR 6	PAN
	REGIDOR 7	PAN
	REGIDOR 8	PAN
	REGIDOR 9	PAN
	REGIDOR 10	PAN
REGIDOR 11	PAN	

MUNICIPIO 2	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
TORREÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN

MUNICIPIO 2	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	PAN
	REGIDOR 9	PAN
	REGIDOR 10	PAN
	REGIDOR 11	PAN

MUNICIPIO 3	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
MONCLOVA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	PAN
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	MC
	REGIDOR 9	PAN
REGIDOR 10	PAN	
REGIDOR 11	PAN	

MUNICIPIO 4	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
PIEDRAS NEGRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	UDC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	MC
	REGIDOR 9	PAN
	REGIDOR 10	PAN
REGIDOR 11	PAN	

MUNICIPIO 5	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ACUÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	UDC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	UDC
	REGIDOR 9	UDC
	REGIDOR 10	UDC
REGIDOR 11	UDC	

MUNICIPIO 6	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
MATAMOROS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	PAN
	REGIDOR 8	PAN
	REGIDOR 9	PAN

MUNICIPIO 7	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SAN PEDRO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	MC
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	UDC
	REGIDOR 9	PAN

MUNICIPIO 8	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
RAMOS ARIZPE	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN

MUNICIPIO 8	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	PAN
	REGIDOR 8	PAN
	REGIDOR 9	PAN

MUNICIPIO 9	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
FRONTERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	PAN
	REGIDOR 7	PAN
	REGIDOR 8	UDC
	REGIDOR 9	MC

MUNICIPIO 10	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
MUZQUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	MC
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN

MUNICIPIO 10	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	UDC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	MC
	REGIDOR 9	MC

MUNICIPIO 11	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SABINAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	UDC
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	UDC
	REGIDOR 7	UDC
	REGIDOR 8	UDC
REGIDOR 9	UDC	

MUNICIPIO 12	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
FRANCISCO I. MADERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
REGIDOR 7	MC	

MUNICIPIO 13	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
PARRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MC
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC
	REGIDOR 6	PAN
	REGIDOR 7	UDC

MUNICIPIO 14	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SAN JUAN DE SABINAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	PAN

MUNICIPIO 15	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
CASTAÑOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	MC
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC

MUNICIPIO 15	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	PAN

MUNICIPIO 16	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
NAVA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 7	MC	

MUNICIPIO 17	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ARTEAGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	PAN
	REGIDOR 6	UDC
REGIDOR 7	PAN	

MUNICIPIO 18	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SAN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN

MUNICIPIO 18	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
BUENAVENTURA	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	MC
	REGIDOR 7	PAN

MUNICIPIO 19	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ALLENDE	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC
	REGIDOR 6	UDC
	REGIDOR 7	UDC

MUNICIPIO 20	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
VIESCA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	UDC
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 21	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ZARAGOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 22	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
CUATRO CIENEGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	MC
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 23	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
GENERAL CEPEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 24	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
JIMENEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC

MUNICIPIO 24	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	UDC
	REGIDOR 2	MC
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	UDC

MUNICIPIO 25	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
OCAMPO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MC
	SÍNDICO	MC
	REGIDOR 1	MC
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 26	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
MORELOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 27	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
VILLA UNIÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN

MUNICIPIO 26	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 28	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
NADADORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	UDC
	REGIDOR 3	MC
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 29	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SIERRA MOJADA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	MC
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	UDC
	REGIDOR 3	MC
	REGIDOR 4	PAN
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 30	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
PROGRESO	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	UDC

MUNICIPIO 30	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	UDC

MUNICIPIO 31	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ESCOBEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	MC
	SÍNDICO	MC
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	MC
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 32	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
SACRAMENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	UDC
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 33	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN

MUNICIPIO 33	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 34	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
CANDELA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	PAN
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	MC

MUNICIPIO 35	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
LAMADRID	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	MC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	PAN

MUNICIPIO 36	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
JUAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	UDC
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	MC
	REGIDOR 4	UDC

MUNICIPIO 36	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
	REGIDOR 5	UDC

MUNICIPIO 37	CARGO	PARTIDO POSTULANTE
ABASOLO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PAN
	SÍNDICO	PAN
	REGIDOR 1	PAN
	REGIDOR 2	PAN
	REGIDOR 3	UDC
	REGIDOR 4	UDC
	REGIDOR 5	PAN

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.

Al respecto, el numeral 1 de la Cláusula Tercera del Convenio de coalición presentado por los partidos políticos, a la letra señala lo siguiente:

1. “En lo correspondiente a los *candidatos a Miembros de los Ayuntamientos*:

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 91 numeral 1 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, serán determinados de la siguiente forma:

Para efecto de la Selección de Candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos, en los cargos que le correspondan de acuerdo al origen partidario señalado en la Cláusula SEGUNDA, cada partido desarrollará un proceso de selección interno que deberá ajustarse a los periodos establecidos en la normatividad aplicable, del que emanará una propuesta.

Los candidatos emanados del proceso señalado en el párrafo anterior, serán registrados como candidatos de la coalición “POR COAHUILA AL FRENTE”, en los plazos establecidos por el Código Electoral Local:

a) Para el caso del Partido Acción Nacional, el método de selección de candidatos, será por la vía de la designación de la Comisión Permanente Nacional, en términos de lo establecido en los artículos 102, numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

b) Para el caso del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el método de selección de candidatos a Ayuntamientos, será el de designación por parte de los delegados del Congreso Estatal o, en su caso, del Comité Ejecutivo Estatal, en los términos del acuerdo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 62 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática

c) Para el caso de Movimiento Ciudadano, el método de selección de candidatos a Ayuntamientos, será a través de Asamblea Electoral Nacional.”

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.

En la Cláusula Cuarta del Convenio, las partes que lo suscriben acuerdan adoptar la plataforma electoral común que utilizarán las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- e) **En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.**

La presente disposición legal no resulta aplicable toda vez que, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 se renovarán a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- f) **La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.**

En la Cláusula Sexta del Convenio, se acuerda que para los fines precisados en el artículo 91, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición la ostentará en el Partido Acción Nacional, como propietario, y como suplente, el partido Unidad Democrática de Coahuila.

Asimismo, en la cláusula décima novena se señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la coalición, el ubicado en Avenida El Rosario, número 170, Fraccionamiento El Rosario, Código Postal 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- g) **La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político.**

En la Cláusula Sexta del Convenio se estableció de manera literal lo siguiente:

“Que de conformidad a lo establecido en el artículo 267, numeral 3, inciso g) del Reglamento de Elecciones, y demás legislación aplicable y, los partidos que suscriben el presente convenio, y los candidatos que resulten postulados para los cargos de Candidato a Integrante de Ayuntamiento, se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección.”

- h) **La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;**

En la Cláusula Novena del Convenio de Coalición las partes se comprometieron a entregar para la coalición “Por Coahuila al Frente” el cien por ciento (100%) de su financiamiento para las campañas y serán entregados a la Coalición a través de su Consejo de Administración quien se encargará de la administración de los recursos.

- i) **El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.**

La presente disposición legal no resulta aplicable a la Coalición en estudio, toda vez que, no se encuentra conformada en la modalidad de Coalición Total.

- j) **Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;**

De la misma forma, esta disposición legal no resulta aplicable a la Coalición en estudio, toda vez que, no se encuentra conformada en la modalidad de Coalición Total.

- k) **Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.**

- l) **La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;**

En razón de las disposiciones legales citadas en los incisos k) y l) de manera previa, en la cláusula décimo segunda, se estableció que, en relación a las prerrogativas de acceso a radio y televisión a las que tienen derecho los partidos coaligados, los partidos políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila, y Movimiento Ciudadano, convienen que la aportación y distribución de los tiempos otorgados se realizará de la manera siguiente:

“1.- Cada partido político coaligado, conservará sus tiempos de radio y televisión a efecto de promocionar libremente al candidato que postulen o en forma genérica a su partido.

Respecto del contenido de los mensajes a transmitir por radio y televisión, las partes acuerdan que se realizará de la manera siguiente:

- *Todos y cada uno de los candidatos de la presente coalición, en los mensajes que se transmitan por radio y/o televisión deberán señalar obligatoriamente que son candidatos postulados por la presente coalición, sin embargo, deberá señalarse el partido político responsable del mensaje, por lo que cada uno de los partidos integrantes deberá tomar las medidas necesarias para que sea posible la identificación del partido responsable en cada uno de los mensajes que se transmita durante las precampañas o campañas políticas.*
- *Los mensajes que se transmitan por radio y televisión, independientemente del partido que resulte responsable, deberán presentarse con la mayor uniformidad posible en su conjunto, debiendo ser congruentes con la plataforma electoral común y de gobierno aprobadas por las partes.*

Tal como lo establece el Artículo 276 numeral 3 inciso l) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral Los partidos que conforman la presente coalición acuerdan que del total del tiempo de la prerrogativa de acceso a televisión, otorgarán al menos el 95 % a la campaña de Ayuntamientos.”

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos; y

Tal y como se señaló previamente, en la Cláusula Octava, las partes disponen que se creará un órgano de finanzas, denominado como Órgano de Administración, el cual será el encargado de rendir en tiempo y forma, los informes parciales y final, por los que se compruebe a la autoridad los ingresos y egresos de la coalición.

Añade el Convenio de Coalición presentado que el Órgano de Administración tendrá a su cargo los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar los informes y reportes necesarios al Consejo General del Instituto Nacional Electoral de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

En la Cláusula Novena se estableció que, cada partido político asumirá las sanciones que correspondan exclusivamente a los candidatos que se haya determinas como pertenecientes a ese partido político que sean sujetos de sanción, o cuando deriven de aportaciones sancionada por un partido distinto estas serán cubiertas por el partido político responsable.

Derivado de lo anterior, resulta evidente que el Convenio de Coalición, cumple con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numerales 3, 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 17 numerales 1 y 3, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; las distintas postulaciones deberán contemplar las reglas de paridad, tanto en su vertiente horizontal como vertical, garantizando así postulaciones para el género femenino, en igualdad de condiciones, así como oportunidad real para acceder a cargos públicos, además de garantizar verdadero acceso a prerrogativas para contender a puestos de elección popular para la integración de los Ayuntamientos.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracciones II y III, 41fracciones I y II, II, Apartado B, incisos a) y c), Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos a), b), c), e), f),g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, numeral 1, incisos a) y c), 4, 5, 6, 7 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 23, numeral 1, incisos a), b), f), j) y l), 26, 34, 35, 43, 75 y 76 87, 88, 89, 90, 91 y 92, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 7, 26, 27, numerales 1, 3 y 5, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 44, 45, 75, 77, 158-A, 158-B, 158-F, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, numeral 1, incisos b), c), e), f) y g), 14, 20, 23, 24, 48, 71, 72, 73, 74, 75, 76,163, 166, 167, numeral 1, inciso a), 327, 328, 330, 333, 334, 335, 342 y 344, incisos a), j), n), p), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Resulta procedente el registro del Convenio de Coalición Parcial presentado por los partidos políticos del Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila, y Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se aprueba la procedencia de la Coalición Parcial para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila, y Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos del Considerando Noveno, del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, y publíquese el presente acuerdo, así como el correspondiente convenio de coalición en la página de internet de este Instituto y en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



IEC/CG/013/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD PARA FORMAR LA COALICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud para formar la Coalición de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la Elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en atención a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual entró en vigor el mismo día.
- VI. El día trece (13) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo

INE/CG661/2016 de fecha siete (07) de septiembre de ese mismo año, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

- VII. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG386/2017, por el cual en ejercicio de la facultad de atracción, ajustó a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, el relativo a recabar el apoyo de la ciudadanía, así como la fecha para la aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VIII. El veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC/CG/183/2017, mediante el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, señalándose como fecha límite para la presentación del Convenio de Coalición, el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- IX. En fecha primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión del Consejo General del Instituto, dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de las elecciones de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. El primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/198/2017 por el que se aprobó la convocatoria para la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XI. El día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de Coahuila, la solicitud del registro del Convenio de Coalición suscrito por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la elección de las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XII. Mediante el Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto identificado con el número 003/2018, de fecha seis (06) de enero del presente año, se requirió a los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, diversa documentación relacionada con el registro del Convenio de Coalición.
- XIII. El día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la cual se sometió y aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud para formar la Coalición de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la Elección de las y los integrantes de los treinta y ocho Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Que el mismo artículo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las actuaciones de este Instituto se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que en atención a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración a través de la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 358, numeral 1, inciso e), del Código Electoral, faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para conocer de los convenios de participación política conforme a las modalidades aprobadas en la normatividad local, así como para elaborar los dictámenes correspondientes y someterlos a la aprobación del Consejo General.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Código Electoral, en correlación con los diversos 87, numeral 2 y 88, de la Ley General de Partidos Políticos, y 275, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, disponen que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, precisando que se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; que la coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; mientras que la flexible, es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

OCTAVO. Que el artículo 76 del referido Código Electoral, en correlación con el artículo 92, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos señala que la solicitud del Convenio de Coalición, deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto, acompañado de la documentación pertinente, y que ésta integrará el expediente e informará al Consejo General, mismo que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del Convenio.

En el mismo sentido, el artículo 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que la solicitud del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral y, en ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

Al respecto, a través de la resolución INE/CG386/2017 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía, además de las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por autoridades competentes para los Procesos Electorales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

De conformidad con lo señalada a supra líneas, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo IEC/CG/183/2017, determinó que el período de precampañas quedaría comprendido del tres (03) de enero al once (11) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Por lo anterior, la solicitud de registro del Convenio de Coalición suscrita por los partidos políticos que pretenden coaligarse, se presentó dentro del término establecido, toda vez que la misma se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el día tres (03) de enero del año dos mil dieciocho (2018), como ha quedado establecido en el Antecedente XI del presente Acuerdo.

NOVENO. Que el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, dispone que, para el registro de la Coalición, los partidos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición fue aprobada por el órgano de dirección partidista que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la Coalición o de uno de los partidos coaligados.

Atento a lo anterior, obra en el expediente formado con motivo de la presentación del Convenio de Coalición que nos ocupa, la documentación que se describe enseguida:

1 Partido Revolucionario Institucional.

A fin de acreditar que el órgano competente del Partido Político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de registro del Partido Revolucionario Institucional expedida por el Instituto Nacional Electoral en original en una (1) foja.
- b) Certificación de Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional expedida por el Instituto Nacional Electoral en ciento tres (103) fojas y foja de certificación en original de una (1) foja.

- e) Constancia de acreditación de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en original de una (1) foja
- d) Copia certificada de Convocatoria y orden del día a la XXV Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal fecha 21 de octubre de 2017 en una (1) foja.
- e) Copia certificada de Acta de la XXV Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional celebrada el 21 de octubre de 2017 en tres (3) fojas, en el que se acordó lo siguiente.
- f) “(...) se aprueba al comité directivo estatal para iniciar pláticas para acordar, suscribir, presentar y modificar convenios de coalición en las elecciones de Ayuntamientos, siendo este aprobado por unanimidad (...)”
- g) Copia certificada del Acuerdo del Consejo Político Estatal SO-08/21-10-2017 en dos (2) fojas, el cual dispone lo siguiente:

“ (...)

PRIMERO. Se autoriza a la Dirigencia del Comité Directivo Estatal de nuestro partido a celebrar pláticas y negociaciones con distintos partidos políticos nacionales y estatales para construir coaliciones.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirigencia del Comité Directivo Estatal a suscribir convenios de coalición, para las elecciones de Ayuntamientos que así convengan a los intereses del Partido Revolucionario Institucional, para participar en la elección del primero de julio de 2017.

TERCERO. En caso de celebrarse algún convenio los candidatos postulados de la coalición, serán los que emanen del proceso interno del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. Así mismo, en caso de celebrarse algún convenio, la plataforma política común será la aprobada por el Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO. Se autoriza al Comité Directivo Estatal, a través de su presidenta para que solicite el acuerdo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido con los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro instituto político (...)”

- h) Copia certificada de la Lista de Asistencia de la XXV Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional celebrada el 21 de octubre de 2017 en ciento veinticinco (125) fojas.
- i) Copia certificada de la Lista de Asistencia de la XXVI Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional celebrada el 23 de noviembre de 2017 en ciento quince (115) fojas.
- j) Copia certificada de Convocatoria y el orden del día de la XXVI Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal fecha 23 de noviembre de 2017 en dos (2) fojas.
- k) Copia certificada de Acta de la XXVI Sesión Extraordinaria de Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional celebrada el 23 de noviembre de 2017 en cuatro (4) fojas, en el que se acordó lo siguiente:

“ (...)

PRIMERO. Se autoriza a la Dirigencia del Comité Directivo Estatal de nuestro partido a celebrar pláticas y negociaciones con los partidos coaligados, para convenir las modificaciones necesarias y suficientes.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirigencia del Comité Directivo Estatal a suscribir la modificación al convenio de coalición.

- l) Copia certificada de Acuerdo SO-05/23-NOV-2017 en dos (2) fojas.
- m) Copia certificada de Convocatoria a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional para participar en la sesión especial en dos (2) fojas.
- n) Copia certificada de Acta de Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 22 de diciembre de 2017 en tres (3) fojas, en la cual se acuerda lo siguiente:

Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en la cual se señala lo siguiente:

“A continuación, habiendo quedado desahogados el primer y segundo punto del orden del día, el Presidente solicita a la Secretaria Continúe con el desahogo del tercer punto. -----

*La Secretaria informa que el día 19 de diciembre de 2017, la licenciada Verónica Martínez García, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, solicitó al Doctor Enrique Ochoa Reza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de este partido político, acuerdo de autorización de este órgano de dirección para acordar, suscribir presentar y modificar ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de **Coahuila**, convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos políticos afines al nuestro, para postular candidatos en las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos en dicha entidad.--*

*Acto seguido, la Secretaria somete a consideración de los integrantes de este Comité, la aprobación de la solicitud realizada por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en **Coahuila** y, no habiendo nadie que solicite o haga uso de la voz, se pregunta a los presentes que quienes estén por la aprobación, se sirvan de manifestarlo levantando la mano, aprobándose por unanimidad.----- “*

- o)** Copia certificada de Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 22 de diciembre de 2017 en dos (2) fojas.
- p)** Lista de Asistencia de Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 22 de diciembre de 2017 en dos (2) fojas.
- q)** Copia certificada de certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral del registro del Presidente y Secretaria General Sustitutos ante el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en una (1) fojas.

De la documentación de referencia, se advierte que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional aprobó la solicitud realizada por la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional relativa a la autorización para acordar, suscribir, presentar y modificar, en este caso ante el Instituto Electoral de Coahuila, convenio de coalición para postular candidatos en las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

Del mismo modo, se autorizó al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, por conducto de su Presidenta, la C. Verónica Martínez García a celebrar el convenio de coalición, en este caso con los Partidos; Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, anexando para ello en copia certificada del Acta de Sesión Especial de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

Por otra parte, no se omite señalar que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, es el órgano de dirección nacional que cuenta con las facultades estatutarias a fin de delegar la función al Comité Directivo Estatal de Coahuila para contender en coalición,

Atento a lo anterior, resulta pertinente observar las Facultades del Consejo Político Nacional y al Consejo Político Estatal, mismas que se encuentran consagradas en los artículos 9, 83 fracción VII y artículo 135 fracción XXV de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, que a la letra señalan lo siguiente:

“(...)

Artículo 9. Para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda conforme a los presentes Estatutos a los Consejos Políticos de las entidades federativas se observará lo siguiente:

I. Tratándose de elecciones de la persona titular de la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, integrantes de los Congresos de las entidades federativas por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos y Alcaldías, el Comité Directivo de la entidad federativa correspondiente o de la Ciudad de México, en su caso, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará; (...)

(...)

Artículo 83. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con Partidos afines;

(...)

Artículo 135. Son atribuciones de los Consejos Políticos de las entidades federativas:

(...)

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de que se trate, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;

De igual forma, se indica que, mediante el Acta de la XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Coahuila de Zaragoza, celebrada el veintitrés (23) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), se aprobó la plataforma electoral de la coalición y la postulación y registro de candidatos a los puestos de elección popular.

Por lo tanto, el Partido Revolucionario Institucional, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición Total fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos, y que dicho órgano expresamente aprobó contender bajo la Plataforma Electoral de la coalición, que en el caso concreto, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coalición, utilizarán las y los candidatos integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

2 Partido Verde Ecologista de México

A fin de acreditar que el órgano competente del Partido Político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó lo referido, adjuntó los siguientes documentos:

1. Certificación de registro del Partido Verde Ecologista de México expedida por el Instituto Nacional Electoral en copia simple de una (1) foja.
2. Copia simple de certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral del registro del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en una (1) foja.
3. Constancia de acreditación del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en original de una (1) foja
4. Copia certificada del acuerdo CPN-12/2017 en ocho (8) fojas, en el que se acuerda lo siguiente:

“(...)

Que el artículo 18 de los Estatutos del Partido, establece, que este Consejo Político Nacional tiene las facultades siguientes:

III.- Aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, (...)

IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto (...)

(...)

VI.- Aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido, de una de ellos o los de la coalición;

(...)

ACUERDO

(...)

SEGUNDO. – *Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos A, B, C, D, E, F, G y H de conformidad con las facultades de este órgano colegiado contenidas en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 18, relacionadas con las fracciones VI y VII del artículo 67 de los estatutos del partido, éste Consejo Político Nacional autoriza de manera expresa a los Consejos Políticos Estatales de (...) Coahuila (...) que para los próximos comicios electorales locales a celebrarse el 01 de julio de 2018, determinen con atribuciones de sus facultades, contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal, con uno o más partidos políticos a efecto de que libremente tomen la decisión que mejor favorezca las estrategias y posibilidades de obtener un mejor resultado electoral en beneficio del partido en cada uno de los estados.*

TERCERO.- Que de conformidad a lo señalado en los considerandos A, B, C, D, E, F, G y H de conformidad con las facultades de este órgano colegiado contenidas en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 18, relacionadas con las fracciones VI y VII del artículo 67 de los estatutos del partido, éste Consejo Político Nacional, aprueba tener por aprobados y ratificados todos y cada uno de los documentos que se suscriban en el ámbito estatal los Consejos Políticos de (...) Coahuila(...) por lo que se aprueba expresamente lo siguiente:

1. *Contender solos, en coalición en cualquiera de sus modalidades, candidatura común, alianza partidaria o cualquier otra figura prevista a nivel estatal, con uno o más partidos políticos.*
2. *El convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o que corresponda, sus anexos, Plataforma Electoral, (...)*
3. *Que sea el Secretario General de Comité Ejecutivo del Estado que corresponda, suscriba el convenio de coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidatura común con uno o varios partidos políticos, de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los Estatutos del Partido.*

(...)”

5. Copia certificada del acuerdo CPECOAH-11/2017 en seis (6) fojas, en el que se acuerda lo siguiente:

(...)

SEGUNDO.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 fracción VI y VII de los Estatutos, y en relación con los considerandos, A, B, C, D, E, F, y G este Consejo, aprueba de maneja expresa: La aprobación de contender en coalición total para la elección de Ayuntamiento con el Partido Revolucionario Institucional, así como la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos: para los próximos comicios a celebrarse el 01 de julio de 2017(sic). La aprobación del convenio de coalición total para la elección de Ayuntamientos, Plataforma Electoral y Programa de Gobiernos, así como la postulación y registro, de los candidatos a los distintos cargos de elección popular; la autorización para que de conformidad con la fracción IV, del Artículo 18 de los Estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Coahuila, suscriba el convenio de coalición total para la elección de Ayuntamientos. La aprobación expresa para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición para la elección de Ayuntamientos si fueran indispensables una vez firmados, con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

(...)”

6. Copia simple de certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral del registro de la integración del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en una (1) foja.
7. Dos (2) fojas del Periódico El Heraldo de Saltillo de fecha 22 de diciembre de 2017, misma que contiene la convocatoria y orden del día sobre la Sesión del Consejo Político, a celebrarse el día 27 de diciembre del 2017.
8. Original del Acuerdo Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 05 de diciembre de 2017, en ocho (08) fojas.
9. Original de la convocatoria, orden del día y lista de asistencia sobre la Sesión del Consejo Político Nacional, a celebrarse el día 05 de diciembre del 2017.

Resulta pertinente señalar que se presentó la documentación ya descrita, no obstante, no satisfizo el requisito establecido en el artículo 276, numeral 2 del Reglamento de Elecciones al tratarse de copias simples, por lo que mediante requerimiento de fecha seis (06) de enero, se solicitó al Partido objeto del presente, exhibir la documentación siguiente:

- Copia certificada de la convocatoria, orden del día y lista de asistencia del Acuerdo del Consejo Político Estatal CPECOAH-11/2017, en una (01) y seis (06) fojas respectivamente.

De lo anterior se colige que, de conformidad con la facultad conferida al Consejo Político Nacional, en el artículo 18, fracciones III, IV, V, VI, y VII; artículo 67 fracción VI y VII de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, así como en el acuerdo del Consejo Político nacional del partido de referencia, la aprobación por los órganos competentes del Partido Verde Ecologista de México, del Convenio de coalición total para la elección de Ayuntamientos, la Plataforma Electoral y Programa de gobierno, la postulación y registro de candidatas a los distintos cargos de elección popular, así como la autorización para que el ciudadano Pedro Rodríguez López, Secretario General del Consejo Político del Estado de Coahuila, del Partido Verde Ecologista de México suscriba, en los términos señalados, el convenio de coalición total para la elección de Ayuntamientos en la entidad.

Por lo tanto, el Partido Verde de México, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición Total fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos.

3 Partido Nueva Alianza.

A fin de acreditar que el órgano competente integrante del Partido Político sesionó válidamente y aprobó el convenio de coalición, adjuntó los siguientes documentos:

1. Certificación de registro del Partido Nueva Alianza expedida por el Instituto Nacional Electoral en original de una (1) foja.
2. Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de la integración del Consejo Nacional Partido Político Nacional denominado "Nueva Alianza" en original de una (1) foja.
3. Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de la integración del Comité de Dirección Estatal del Partido Político Nacional denominado "Nueva Alianza" en original de una (1) foja.
4. Constancia de acreditación del Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en original de una (1) foja.
5. Acta de la Asamblea extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza de fecha tres (03) de enero en seis (fojas).

(...)

4 *Análisis y, en su caso, aprobación del o los convenios de coalición, para postular bajo esta figura jurídica a candidatos y candidatas a los diversos cargos de elección popular a elegirse en el proceso electoral ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, en el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.*

ÚNICO. Se aprueba por Unanimidad el Convenio de Coalición Total presentado a ésta Asamblea por el Presidente del H. Comité de Dirección Estatal, para celebrarse entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos expuestos por el propio Presidente de la Asamblea para participar así en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, por lo que queda facultado para suscribir el referido Convenio y proceder a su legal registro (...)

5 *Análisis y en su caso aprobación del programa de gobierno y de la plataforma electoral que habrá de sostener y difundir la coalición que se apruebe, si fuera el caso, en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, en el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la ley electoral de la entidad, así como aprobación de los anexos que resulten necesario.*

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad programa de gobierno (sic) y la plataforma electoral de la coalición en los términos mencionados, mismos que son propios del convenio de coalición total aprobado (...)

(...)

6. Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de la integración del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza en dos (02) fojas.
7. Lista de asistencia, convocatoria y orden de la Asamblea extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza de fecha tres (03) de enero en original en dos (fojas) y una foja (01), respectivamente.

Es dable manifestar que, mediante el acuerdo interno de la Secretaría Ejecutiva con clave identificatoria 03/2018 y en atención a la documentación presentada por el Partido Nueva Alianza, le fue requerido a este que tuviera a bien presentar la siguiente documentación:

- Original o copia certificada del acuerdo del comité de dirección nacional mediante el cual se apruebe el convenio de coalición total celebrado con los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como la convocatoria y lista de asistencia del mismo.

Luego entonces, en fecha ocho de enero (08) de la presente anualidad, la representación del Partido Nueva Alianza atendiendo a la solicitud a que se hace referencia en párrafo que precede, exhibió en original el acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria del Comité de Dirección Nacional, así como la convocatoria y lista de asistencia.

Atento a lo anterior, de la documentación presentada en fecha ocho (08) del presente mes, respectivamente, se advierte lo siguiente:
(...)

***PRIMERO.** Acuerdo del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, por el que se hace constar que se autoriza contender en Coalición en el Estado libre y soberano de **Coahuila de Zaragoza**, en el Proceso Electoral local ordinario 2017-2018 y se aprueba el Convenio de Coalición en los términos expuestos.*

***SEGUNDO.** Acuerdo del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, por el que se hace constar que se autoriza al C. Jesús Hermilo Páder Menchaca, para que en su carácter de Presidente del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Estado libre y soberano de **Coahuila de Zaragoza**, suscriba, de conformidad con el anterior Acuerdo, el Convenio de Coalición respectivo, en los términos de los Acuerdos del Consejo Estatal de este Partido en esa Entidad local ordinaria 2017-2018, también en los términos y condiciones que en el propio Convenio de Coalición aprobado se estipulan y cuyo contenido se tiene como reproducido en el presente en su totalidad(...)*

(...)

Por lo expuesto se advierte que, el Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, en apego a lo dispuesto por el artículo 57, fracción XVIII de los estatutos de dicho instituto político, autoriza a contender en Coalición, así como a suscribir al Comité de Dirección Estatal del Partido Político Nueva Alianza, mismo que durante la Asamblea Extraordinaria de su Consejo Estatal de fecha tres de enero de la presente anualidad, aprobó, tanto el Convenio de Coalición, como el programa de gobierno y la plataforma electoral de la misma.

Por lo tanto, el Partido Nueva Alianza, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, inciso a) del Código Electoral, en correlación con el artículo 276, numeral 1, inciso c), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones, al acreditar que el Convenio de Coalición Total fue aprobado por el órgano de dirección partidista que establecen sus estatutos.

Por lo anterior, los partidos políticos que solicitan el registro acreditan mediante la convocatoria respectiva, orden del día y acta de la sesión, que los órganos de dirección nacional cuentan con las facultades para suscribir el convenio, así como que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

DÉCIMO. Que el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Órgano Superior del Organismo Público Local que corresponda, en este caso, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

- a) **La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.**

La presente disposición se encuentra establecida en el propio proemio del Convenio, así como en la cláusula primera al precisar que lo suscriben:

- 1) El Partido Revolucionario Institucional, representado por la C. Verónica Martínez García, Presidenta del Comité Directivo Estatal del referido partido.
- 2) El Partido Verde Ecologista de México, representado por el C. Pedro Rodríguez López, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de dicho instituto político.

- 3) El Partido Nueva Alianza, representado por el C. Jesús Hermilio Páder Menchaca, Presidente del Comité de Dirección del Partido Nueva Alianza, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos.

La presente disposición se encuentra establecida en un primer término, en el propio proemio de dicho instrumento jurídico al establecer que el Convenio de Coalición que se celebra es Total.

De igual forma, en la Cláusula Segunda del Convenio de Coalición en análisis, se dispone que la integran el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, es motivada para postular las candidaturas de los treinta y ocho Ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, en su Cláusula Cuarta las partes reconocieron el origen partidario de las candidaturas de las y los integrantes de los Ayuntamientos a postular como coalición, de acuerdo a lo que se señala para cada uno de ellos en el Anexo que se acompaña al instrumento en referencia, postulando por parte del Partido Revolucionario Institucional en 35 municipios; por parte el Partido Verde Ecologista de México, postulando únicamente en el Municipio de Parras de la Fuente; y por lo que hace al Partido Nueva Alianza, postulando en los Municipios de Guerrero y Juárez; tal y como se detalla a continuación:

No.	Entidad	Ayuntamiento	PRI
1	Coahuila	Abasolo	PRI
2	Coahuila	Acuña	PRI
3	Coahuila	Allende	PRI
4	Coahuila	Arteaga	PRI
5	Coahuila	Candela	PRI
6	Coahuila	Castaños	PRI
7	Coahuila	Cuatro Ciénegas	PRI
8	Coahuila	Escobedo	PRI
9	Coahuila	Francisco I. Madero	PRI
10	Coahuila	Frontera	PRI
11	Coahuila	General Cepeda	PRI
12	Coahuila	Guerrero	PNA
13	Coahuila	Hidalgo	PRI
14	Coahuila	Jiménez	PRI
15	Coahuila	Juárez	PNA
16	Coahuila	Lamadrid	PRI
17	Coahuila	Matamoros	PRI
18	Coahuila	Monclova	PRI
19	Coahuila	Morelos	PRI
20	Coahuila	Múzquiz	PRI
21	Coahuila	Nadadores	PRI
22	Coahuila	Nava	PRI
23	Coahuila	Ocampo	PRI
24	Coahuila	Parras	PVEM
25	Coahuila	Piedras Negras	PRI
26	Coahuila	Progreso	PRI
27	Coahuila	Ramos Arizpe	PRI
28	Coahuila	Sabinas	PRI
29	Coahuila	Sacramento	PRI
30	Coahuila	Saltillo	PRI
31	Coahuila	San Buenaventura	PRI
32	Coahuila	San Juan de Sabinas	PRI

33	Coahuila	San Pedro	PRI
34	Coahuila	Sierra Mojada	PRI
35	Coahuila	Torreón	PRI
36	Coahuila	Viesca	PRI
37	Coahuila	Villa Unión	PRI
38	Coahuila	Zaragoza	PRI
Total			38

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.

Al respecto, en su Cláusula Tercera del Convenio de coalición presentado por los partidos políticos, a la letra señala lo siguiente:

“ (...)

Las partes acuerdan, que en atención a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

- a) *El PRI: la mitad de sus candidaturas por Convención de Delegados y la otra mitad por Comisión para la Postulación de Candidatos.*
- b) *El PVEM: elegirá a los candidatos que le corresponda postular mediante elección directa de los miembros del Consejo Político Estatal.*
- c) *El PNA: elegirá a los candidatos que le corresponda postular mediante la votación de integrantes del Consejo Estatal.*

(...)

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.

En la Cláusula Décima Segunda del Convenio, “*las partes que lo suscriben acuerdan adoptar la plataforma electoral de la Coalición, misma que ha sido aprobada por los órganos de gobierno de los partidos coaligados, por lo cual las y los candidatos asumen el compromiso de sostener dicha plataforma*”.

Resulta propicio manifestar que, mediante Acuerdo Interno de la Secretaría Ejecutiva, con clave identificatoria 03/2017, en atención a lo dispuesto por el artículo 276, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se requirió a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Y Nueva Alianza, tuvieran a bien presentar el archivo electrónico en formato *.doc* que contuviera el escrito del convenio de coalición, y la plataforma electoral de ésta.

En atención al referido Acuerdo Interno, mediante escrito de fecha ocho (08) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representación suplente ante el Consejo General de este Instituto, presentó el escrito de convenio de coalición total, y la plataforma electoral de la coalición, ambos en formato *.doc* contenidos en medio magnético.

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

La presente disposición legal no resulta aplicable toda vez que, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 se renovarón a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.

En la Cláusula Sexta del Convenio, se acuerda que para los fines precisados en el artículo 91, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición la ostentarán las y los representantes acreditados por el Partido que postule al candidato a presidente municipal en términos de la cláusula cuarta del Convenio de Coalición.

De igual forma, en dicha cláusula se estableció como domicilio para efectos del Convenio será el ubicado en Nazario Ortiz Garza 3604, fraccionamiento Nueva España, C.P. 25210, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político.

En la Cláusula Octava del Convenio se estableció de manera literal lo siguiente:

“(…)

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, al artículo 75, numeral 2, en relación con lo establecido en el Acuerdo IEC/CG/201/2017, los partidos que suscriben el presente convenio, así como las y los candidatos que resulten postulados, se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campañas que acordó el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para las elecciones de las alcaldías, como si se tratara de un solo partido.

(…)”

No obstante, de haber establecido en el Convenio de Coalición suscrito por las partes, la obligación de sujetarse al tope de gasto de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no se omite señalar que se trata de una elección local donde se renovarían a las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Ayuntamientos en la entidad, por lo tanto, la fijación del tope de gasto de campaña es una atribución conferida a este Órgano Electoral, mismo que a través del Acuerdo IEC/CG/201/2017 de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) fueron determinados en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Por lo anterior, los partidos coaligados deberán de sujetarse a los mismos como si se tratarán de un solo partido político.

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

En la Cláusula Novena del Convenio de Coalición las partes se comprometieron a entregar para la Coalición Total el cien por ciento (100%) de su financiamiento para las campañas y serán entregados dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Electoral de Coahuila.

De igual forma, establece que los informes de campaña de los candidatos de la Coalición serán conforme a lo establecido en su cláusula Decima del referido convenio, que establece lo siguiente:

(…)

*A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por los artículos 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280, y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Fiscalización del INE, artículo 75 numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, las partes acuerdan que **el Partido Revolucionario Institucional será el responsable del ejercicio de los gastos de las campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y de las y los candidatos de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.***

Asimismo, los partidos políticos que suscriben el presente convenio acuerdan constituir un órgano de finanzas de la Coalición cuyo responsable será el C.P. Juan Manuel Rodríguez Elizondo, y encargado de la presentación de los informes de gastos de campaña de las y los candidatos de la Coalición ante la Autoridad Electoral, así como de presentar las aclaraciones y rectificaciones que le sean requeridas con base en los comprobantes, la contabilidad, los estados de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione para ese fin el partido político designado como responsable de la administración de los recursos de la Coalición; el responsable de dicho órgano dará acceso al Sistema de Contabilidad en Línea a los representantes financieros de los candidatos para poder consultar las operaciones realizadas.

(…)

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.

La presente disposición se establecerá conforme a la Cláusula Décimo Primera del Convenio, del cual se sujetan a lo siguiente:

(…)

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

I. *Cada partido coaligado accederá a su prerrogativa en radio y televisión para ejercer sus derechos por separado.*

II. *Los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de la Coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje con el logotipo del partido aportante, sujetándose en todo momento a la Plataforma Electoral de la Coalición.*

(...)

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

Se estará a lo señalado en la Cláusula Décimo Primera, que en lo conducente se estableció lo siguiente:

(...)

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 276, numeral 3, inciso j), los partidos políticos establecen el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de material de radio y televisión.

(...)

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

La presente disposición legal no resulta aplicable a la Coalición en estudio, toda vez que se encuentra conformada en la modalidad de Coalición Total.

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de sus medios de comunicación.

La Cláusula Décimo Primera del Convenio, establece lo siguiente:

(...)

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

I. *Cada partido coaligado accederá a su prerrogativa en radio y televisión para ejercer sus derechos por separado.*

II. *Los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de la Coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje con el logotipo del partido aportante, sujetándose en todo momento a la Plataforma Electoral de la Coalición.*

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 276, numeral 3, inciso j), los partidos políticos establecen el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de material de radio y televisión.

(...)

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos; y

Tal y como se señaló previamente, en la Cláusula Décima, los partidos coaligados acordaron que el Partido Revolucionario Institucional **será el responsable** del ejercicio de los gastos de las campañas de los candidatos postulados, así como de recibir,

administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y de las y los candidatos de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

- n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.**

En la Cláusula Décimo Tercera del Convenio, los partidos coaligados acordaron que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, resulta evidente que el Convenio de Coalición, cumple con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numerales 3, 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 17 numerales 1 y 3, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 41, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, cabe destacar que las distintas postulaciones deberán contemplar las reglas de paridad, tanto en su vertiente horizontal como vertical, garantizando así postulaciones para el género femenino, en igualdad de condiciones, así como oportunidad real para acceder a cargos públicos, además de garantizar verdadero acceso a prerrogativas para contender a puestos de elección popular, tanto para las elecciones de diputados uninominales, miembros para la integración de ayuntamientos, y lo que dispongan los procesos internos para postular candidato o candidata a la renovación del poder ejecutivo del estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracciones II y III, 41 fracciones I y II, II, Apartado B, incisos a) y c), Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos a), b), c), e), f), g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, numeral 1, incisos a) y c), 4, 5, 6, 7 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 23, numeral 1, incisos a), b), f), j) y l), 26, 34, 35, 43, 75 y 76 87, 88, 89, 90, 91 y 92, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 7, 26, 27, numerales 1, 3 y 5, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 44, 45, 75, 77, 158-A, 158-B, 158-F, 158-G y 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, numeral 1, incisos b), c), e), f) y g), 14, 20, 23, 24, 48, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 163, 166, 167, numeral 1, inciso a), 327, 328, 330, 333, 334, 335, 342 y 344, incisos a), j), n), p), cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Resulta procedente el registro del Convenio de Coalición Total presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se aprueba la procedencia de la Coalición Total para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, y publíquese el presente acuerdo, así como el correspondiente convenio de coalición en la página de internet de este Instituto y en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

-RÚBRICA-
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx